

PROSPECTO DE PROGRAMA
Resumido



LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.

**Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples
no convertibles en acciones**

U\$S80.000.000

(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES MONETARIAS)

El presente Prospecto Resumido resumido (el “Prospecto Resumido”) contiene información financiera y económica actualizada por el ejercicio al 30 de junio de 2016, junto con la información financiera y económica expuesta en forma comparativa por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2015 y 2014, junto con la información por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2016 junto con la información financiera y económica expuesta en forma comparativa por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2015 (conforme seguidamente se explicará en la sección “Presentación de la Información Financiera”).

Bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, no convertibles en acciones (el “Programa”), Los Grobo Agropecuaria S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora” o la “Compañía” o “Los Grobo Agropecuaria” o “LGA”, en forma indistinta) podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON”), sus modificatorias y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples – no convertibles en acciones - (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora o con garantía especial, subordinadas o no, denominadas en pesos o dólares estadounidenses o, a opción de la Emisora, en las otras monedas o unidades monetarias que pudieran especificarse en el suplemento de precio aplicable (cada uno de ellos, un “Suplemento de Precio”) de este Prospecto Resumido.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase (la “Clase”), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series (las “Series”). Las condiciones específicas de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables ofrecidas bajo el Programa se establecerán en el Suplemento de Precio aplicable, el cual identificará, entre otras cosas, en cada caso, el monto de capital total ofrecido, la tasa de interés y la oportunidad de pago de los intereses, si los hubiere, las denominaciones mínimas de negociación autorizadas, la moneda de denominación, el vencimiento, preferencia, prima, si la hubiere, cualesquier condiciones para su rescate, la garantía aplicable, en su caso, la forma de las Obligaciones Negociables, el precio de oferta inicial y cualesquier otras condiciones que pudieren resultar de aplicación respecto de la oferta y venta de dicha Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

La Oferta Pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante Resolución N° 17.299 de fecha 27 de febrero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la CNV en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido Resumido es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los

artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El monto de capital máximo de todas las Obligaciones Negociables periódicamente en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S80.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, calculando como se describe en el presente), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado. A los fines del cómputo del monto total del Programa, el tipo de cambio a aplicar a la fecha de cada emisión, será el precio del dólar “Divisa Vendedor” informado por el Banco de la Nación Argentina. Las Obligaciones Negociables tendrán los plazos de vencimiento y los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente Suplemento de Precio, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes contados a partir de su fecha de emisión original.

Las Obligaciones Negociables constituyen “*Obligaciones Negociables*” bajo la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, y dan derecho a los beneficios, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en la misma y en la Ley de Mercado de Capitales.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. La Emisora podrá optar por calificar cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determine en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Precio. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Serie y/o Clase son una recomendación de la Emisora, del Organizador o del Colocador (conforme se definen más adelante) para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO
--

Para obtener un análisis de ciertos factores que deben tomarse en cuenta respecto de una inversión en las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “*Información Clase sobre la Emisora*”, en su punto e) “*Factores de Riesgo*”.

La creación del Programa ha sido autorizada en la Asamblea de accionistas de la Emisora que se celebró el 19 de diciembre de 2013 y mediante Acta de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2013 se establecieron los términos y condiciones del Programa. En la Asamblea de accionistas de fecha 16 de octubre de 2015 se han renovado las facultades delegadas en el Directorio de la Sociedad necesarias para establecer las condiciones del Programa y hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo. La actualización de la información contable y financiera ha sido resuelta mediante Acta de Directorio de la Sociedad de fecha 17 de febrero de 2017.

La oferta pública en Argentina de las Obligaciones Negociables de cada Serie y/o Clase será considerada incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos exigidos por la CNV.

Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa se listarán para su negociación en el Mercado de Valores de Buenos Aires (el “MERVAL”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado por parte de la CNV del país y/o del exterior, siempre que estos mercados otorguen las autorizaciones correspondientes, conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable. Las Obligaciones Negociables se depositarán en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) o en cualquier otro sistema de depósito colectivo o serán registradas del modo que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. La Emisora ofrecerá las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa a través de agentes colocadores registrados (un “Agente Colocador” o un “Colocador”) que la Emisora designe oportunamente y conforme se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

El presente Prospecto Resumido Resumido no podrá utilizarse para ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa, a menos que estuviera acompañado por el

correspondiente Suplemento de Precio. La Emisora se reserva el derecho de retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables prevista en el presente Prospecto Resumido Resumido o en los Suplementos de Precio, con previo aviso por escrito.

El Prospecto y los estados contables de la Emisora se encuentran a disposición del público inversor en su sede social sita en Av. Corrientes 123 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web de la CNV www.cnv.gob.ar (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “Información Financiera” y en el sitio web de la Emisora: www.losgrobo.com.ar (la “Página Web de LGA”).

LOS COLOCADORES SE PROPONEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN ARGENTINA EN EL MARCO DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y EN PARTICULAR, DE ACUERDO AL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS DE LA CNV, CONFORME RESOLUCIÓN GENERAL N°622/13 DE LA CNV, SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS (LAS “NORMAS DE LA CNV”) Y CUALQUIER OTRA LEY Y/O REGLAMENTACIÓN APLICABLE, REALIZANDO SUS MEJORES ESFUERZOS PARA LOGRAR UNA EFECTIVA COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LLEVANDO A CABO, ENTRE OTROS: (I) CONTACTOS PERSONALES CON POTENCIALES INVERSORES; (II) ENVÍO DE CORREOS ELECTRÓNICOS A POTENCIALES INVERSORES CON MATERIAL DE DIFUSIÓN, DE SER EL CASO; (III) PUBLICACIONES Y AVISOS EN MEDIOS DE DIFUSIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO; (IV) CONFERENCIAS TELEFÓNICAS CON POTENCIALES INVERSORES; (V) DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN, INCLUYENDO EL PROSPECTO, SUPLEMENTOS DE PROSPECTO (A AQUELLOS INVERSORES QUE LO SOLICITEN) E INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS DOCUMENTOS; Y (VI) REUNIONES INFORMATIVAS COLECTIVAS (“ROAD SHOWS”) Y/O INDIVIDUALES (“ONE ON ONE”) CON POTENCIALES INVERSORES, TODO LO CUAL SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y CONFORME CON LO QUE SE DISPONGA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO APLICABLE.

RESPECTO DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EL REQUISITO DE COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA, DESTACAMOS QUE NO RESULTA SUFICIENTE LA SOLA AUTORIZACIÓN DE LA CNV PARA GOZAR DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO PREVISTO EN LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SINO QUE DEBE EXISTIR ADEMÁS UNA EFECTIVA OFERTA PÚBLICA. EN ESE SENTIDO, EL COLOCADOR OFRECERÁ PÚBLICAMENTE LOS VALORES NEGOCIABLES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO, SE INSTA A LOS INVERSORES A CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES AL RESPECTO.

El presente Prospecto Resumido está fechado el 28 de abril de 2017

CONSIDERACIONES PREVIAS

CONFORME LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES REGISTRADOS QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA SOCIEDAD SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora y de los términos de la presente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Al recibir este Prospecto Resumido, usted reconoce

que (a) no ha empleado al Agente Colocador u otras personas vinculadas al mismo en relación con su investigación de la veracidad de la información contenida en este Prospecto Resumido para tomar su decisión de inversión y que (b) nadie ha sido autorizado a dar información o para hacer declaración alguna referida a la Compañía o a las Obligaciones Negociables distintas de las contenidas en el presente Prospecto Resumido y que, si se hicieran, la información o declaración emitida no sería considerada como autorizada por la Compañía, el agente organizador designado en la correspondiente emisión (el “Agente Organizador”) o el Agente Colocador. Conforme se establezca en el Suplemento de Precio aplicable, el Agente Colocador se reserva el derecho de rechazar ofertas de compra que oportunamente se realicen, así como el derecho de adjudicar un número menor de Obligaciones Negociables que el número de Obligaciones Negociables ofrecido en el Suplemento de Precio aplicable.

La información contenida en este Prospecto Resumido ha sido suministrada por la Emisora y por otras fuentes identificadas a lo largo del mismo. No se ha autorizado a persona alguna para dar información o realizar declaraciones no contenidas en el presente o que no sean compatibles con el mismo o con la demás información que la Emisora pudiera haber suministrado en relación con las Obligaciones Negociables, por lo que de recibirse dicha información o declaración, no podrá considerarse que ha sido autorizada por la Emisora o el Agente Organizador y/o el Agente Colocador y/o los agentes habilitados.

En virtud de la Ley N° 24.587 (la “Ley de Nominatividad”), las empresas privadas argentinas no pueden emitir títulos al portador. Por consiguiente, en tanto sean de aplicación las disposiciones de esa ley, la Emisora no emitirá Obligaciones Negociables al portador.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables los Organizadores y Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de la Sociedad o titular de las Obligaciones Negociables, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables conforme con el artículo 12 de la Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el mercado. Las operaciones de estabilización deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El prospecto correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones.
- Las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión.
- Las operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros treinta (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el mercado correspondiente.
- Podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública.
- Ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución.
- Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados correspondientes la individualización de las mismas.
- Los mercados intervinientes deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones;

MANIFESTACIONES RELATIVAS A FUTURO

En el presente Prospecto Resumido se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en las secciones tituladas “Factores de Riesgo”, “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” e “Información clave sobre la Emisora”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias financieras que incidirán en el futuro en los negocios de la Sociedad. Muchos factores importantes,

además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto Resumido Resumido (y de los que en particular, sean descriptos en cada Suplemento), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en la República Argentina;
- Inflación
- Normativa del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
- Competencia en el mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/o
- Los factores de riesgo analizados en la sección “Factores de Riesgo” del presente Prospecto Resumido.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posiblemente o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y la Sociedad no asume obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto Resumido, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres antes mencionados, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto Resumido Resumido no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

RESTRICCIONES A LA VENTA

NI ESTE PROSPECTO RESUMIDO RESUMIDO NI CUALQUIER SUPLEMENTO DE PRECIO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE, NI UNA INVITACIÓN A, COMPRAR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE DICHA OFERTA O INVITACIÓN PUDIERA SER ILEGAL O ESTAR RESTRINGIDA POR LEY.

El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en las que poseyera y/o distribuyera este Prospecto Resumido Resumido y/o los Suplementos correspondientes, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni el Organizador, ni los correspondientes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Redondeo. Algunas cifras que se incluyen en el presente Prospecto Resumido han sido redondeadas. En consecuencia, es probable que las cifras que figuran como totales en algunos cuadros no sean la suma aritmética de las cifras que las preceden.

Prácticas contables. Los estados contables se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), con las modificaciones y adecuaciones adoptadas por la CNV.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN E INCORPORACIÓN POR REFERENCIA

El Prospecto y los estados contables de la Compañía se encuentran a disposición del público inversor

en su sede social sita en la calle Av. Corrientes 123 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en la Página Web de LGA.

Asimismo, toda la información relevante de la Sociedad también será simultáneamente informada en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en la Página Web de LGA.

En virtud de la reglamentación aplicable, la Emisora presentará a la CNV sus estados contables anuales auditados así como sus estados contables trimestrales con informes de revisión limitada. En tanto cualesquier Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, todos los estados contables publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto, quedan incorporados al presente por referencia.

Adicionalmente, con respecto a una emisión determinada de Obligaciones Negociables, el Suplemento de Precio relacionado con tal emisión se incorporará por referencia a este Prospecto Resumido Resumido y formará parte del mismo. En un mismo sentido, cualquier modificación o suplemento al presente Prospecto Resumido que oportunamente se emita también se incorporará por referencia al presente, formando parte del mismo.

Se considerará que cualquier declaración incluida en un documento incorporado por referencia al presente ha sido modificada o reemplazada a los efectos del Prospecto, en la medida en que una declaración incluida en ese otro documento presentado posteriormente, modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte de este Prospecto Resumido, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega de este Prospecto Resumido no implica que la información en él contenida con respecto a la Compañía sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente, o que cualquier otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha indicada en el Suplemento de Precio aplicable.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL SISTEMA ARGENTINO DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (“PLAFT”) SE ENCUENTRA VINCULADO CON EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS INTERNACIONALES Y LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA (“GAFI”). EN ESTE SENTIDO, EN EL AÑO 2000, EL CONGRESO ARGENTINO APROBÓ LA LEY NO. 25.246 – MODIFICADA POR LAS LEYES NO. 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860 Y 27.260– (LA “LEY ANTILAVADO”). LA LEY ANTILAVADO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE REGLAMENTADA POR EL DECRETO NO. 290/2007 (MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 1936/2010, MODIFICADO A SU VEZ POR LOS DECRETOS N° 146/2016 Y 360/2016). LA REPÚBLICA ARGENTINA TAMBIÉN HA APROBADO Y RATIFICADO, ENTRE OTRAS, A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS O CONVENCIÓN DE VIENA DE 1988 (LEY NO. 24.072), LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL O CONVENCIÓN DE PALERMO DE 2001 (LEY NO. 25.632), LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN O CONVENCIÓN DE MÉRIDA DE 2003 (LEY NO. 26.097), LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (LEY NO. 24.759) Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SUPRESIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LEY NO. 26.024); APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES NO. 1267 (1999) Y 1373 (2001) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (“CSNU”) POR LOS DECRETOS NO. 253/2000 Y 1235/2001 RESPECTIVAMENTE, COMO ASÍ TAMBIÉN LA PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL CSNU DISPUESTA POR EL DECRETO NO. 1521/2004 Y MODIFICATORIOS.

LA LEY ANTILAVADO CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (“UIF”), ORGANISMO QUE FUNCIONA CON AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA FINANCIERA DENTRO DE LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE FINANZAS , LUEGO DE LA MODIFICACIÓN

OPERADA POR LEY N° 27.260 Y Y EL DECRETO N° 32/2017 TIENE A SU CARGO EL ANÁLISIS, TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR E IMPEDIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

UNO DE LOS EJES CENTRALES DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, REPRESIÓN Y LUCHA CONTRA DICHOS DELITOS QUE ESTABLECE LA LEY ANTILAVADO CONSISTE EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA UIF, IMPUESTA A DETERMINADOS SUJETOS QUE – POR SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD O INDUSTRIA– EL LEGISLADOR HA CONSIDERADO OCUPAN UNA POSICIÓN CLAVE PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. DICHOS SUJETOS (LOS “SUJETOS OBLIGADOS”) SON LOS ENUMERADOS TAXATIVAMENTE EN EL ART. 20 DE LA LEY ANTILAVADO. ESTA NÓMINA COMPRENDE, ENTRE OTROS, A LAS “*ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 21.526 Y MODIFICATORIAS*”, A “*LOS AGENTES Y, SOCIEDADES GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, AGENTES DE MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, Y TODOS AQUELLOS INTERMEDIARIOS EN LA COMPRA, ALQUILER O PRÉSTAMO DE VALORES NEGOCIABLES QUE OPEREN BAJO LA ÓRBITA DE LOS MERCADOS; LOS AGENTES INTERMEDIARIOS INSCRIPTOS EN LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES CUALQUIERA SEA SU OBJETO*” Y A “*LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIOS, EN CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISO Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE O VINCULADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON CUENTAS DE FIDEICOMISOS, FIDUCIANTES Y FIDUCIARIOS EN VIRTUD DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO*”.

LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DE MANERA GENERAL EN LOS ARTS. 20 BIS, 21, 21 BIS Y 22 DE LA LEY ANTILAVADO, Y SE REFIEREN BÁSICAMENTE AL DEBER DE CONOCER A LOS CLIENTES, REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIF, DESIGNAR UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN LA MATERIA, ESTABLECER MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y GUARDAR SECRETO RESPECTO DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTILAVADO, ENTRE OTRAS. NO OBSTANTE, DADA LA VARIEDAD DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY ANTILAVADO DISPONE QUE LA UIF DEBE ESTABLECER PARA CADA UNO DE ELLOS MODALIDADES Y LÍMITES DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICOS, EN RAZÓN DE LAS PARTICULARIDADES DE SU INDUSTRIA O PROFESIÓN.

ADICIONALMENTE, LA LEY ANTILAVADO ESTABLECE QUE CUANDO EL ÓRGANO O EJECUTOR DE UNA PERSONA JURÍDICA HUBIERA FALTADO AL DEBER DE GUARDAR SECRETO EN LOS TÉRMINOS DE LA MENCIONADA LEY, LA PERSONA JURÍDICA SERÁ PASIBLE DE MULTA DE \$ 50.000 A \$ 500.000.

ASÍ, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN UIF 121/2011 Y MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS (RESOLUCIONES UIF 1/2012, 2/2012, 140/2012, 68/2013, 3/2014, 196/2015, 94/2016, 104/2016, 141/2016 Y 4/2017), SE ESTABLECIERON LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR EN RELACIÓN CON ESTE TEMA LAS ENTIDADES FINANCIERAS. DEL MISMO MODO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN UIF 229/2011 Y MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS (RESOLUCIONES UIF 140/2012, 3/2014, 104/2016, 141/2016, Y 4/2017) SE REGLAMENTARON LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS EN LA COMPRA, ALQUILER O PRÉSTAMO DE VALORES NEGOCIABLES QUE OPEREN BAJO LA ÓRBITA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS VINCULADOS AL MERCADO DE CAPITALES CITADOS SUPRA. FINALMENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN UIF 140/2012 Y MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS (RESOLUCIONES UIF 3/2014 Y 104/2016) SE REGLAMENTARON LAS OBLIGACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIOS O ADMINISTRADORES EN CONTRATOS DE FIDEICOMISOS.

ASIMISMO, TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS –O SU MAYORÍA, SEGÚN EL CASO– SE ENCUENTRAN ALCANZADOS POR LAS RESOLUCIONES UIF 29/2013 (SOBRE PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO), UIF 11/2011 (MODIFICADA POR

LA RESOLUCIÓN UIF 52/2012, SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE), 50, 51/2011 Y 460/2015 (SOBRE REGISTRACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y REPORTE ON-LINE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS) Y 70/2011 (SOBRE REPORTE SISTEMÁTICO DE OPERACIONES), 3/2014 (SOBRE REPORTE DE REGISTRACIÓN), 300/2014 (SOBRE REPORTE DE MONEDAS VIRTUALES) Y 92/2016 (VINCULADO AL RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO FISCAL).

LAS RESOLUCIONES UIF 121/2011, 229/2011 Y 140/2012 DEFINEN A LOS CLIENTES DE MANERA AMPLIA, COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON LAS QUE SE ESTABLECE, DE MANERA OCASIONAL O PERMANENTE, UNA RELACIÓN CONTRACTUAL DE CARÁCTER FINANCIERO, ECONÓMICA O COMERCIAL, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER DETERMINADAS ESPECIFICACIONES SEGÚN EL CASO, MONTOS, ETC. POR SU PARTE, LA RESOLUCIÓN UIF 140/2012 DISPONE UNA DEFINICIÓN ESPECÍFICA DE CLIENTES. TODOS LOS CLIENTES DE SUJETOS OBLIGADOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A ESTRUCTOS PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CONOCIMIENTO Y CONTROL, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES.

ADEMÁS, BAJO LAS REFERIDAS RESOLUCIONES, LAS ENTIDADES FINANCIERAS, LOS AGENTES, SOCIEDADES GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, AGENTES DE MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, TODOS AQUELLOS INTERMEDIARIOS EN LA COMPRA, ALQUILER O PRÉSTAMO DE VALORES NEGOCIABLES QUE OPEREN BAJO LA ÓRBITA DE LOS MERCADOS, ASÍ COMO LOS AGENTES HABILITADOS INSCRIPTOS EN LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES CUALQUIERA SEA SU OBJETO Y LOS FIDUCIARIOS Y OTRAS PERSONAS VINCULADAS A FIDEICOMISOS, TODOS ELLOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁN REPORTAR A LA UIF, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTILAVADO, AQUELLAS OPERACIONES INUSUALES QUE, DE ACUERDO A LA IDONEIDAD EXIGIBLE EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN Y EL ANÁLISIS EFECTUADO, CONSIDEREN SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS O FINANCIACIÓN DE TERRORISMO. DICHAS OPERACIONES DEBERÁN REPORTARSE, EN CASO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 150 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA OPERACIÓN REALIZADA O TENTADA (Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3/2014, DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS DESDE QUE EL SUJETO OBLIGADO HUBIERE CALIFICADO EL HECHO O LA OPERACIÓN COMO SOSPECHOSA) Y EN CASO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO, “SIN DEMORA” Y HASTA UN MÁXIMO DE 48 HORAS. GENERALMENTE, SE CONSIDERAN “OPERACIONES INUSUALES” A AQUELLAS OPERACIONES TENTADAS O REALIZADAS EN FORMA AISLADA O REITERADA, SIN JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y/O JURÍDICA, YA SEA PORQUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL PERFIL ECONÓMICO, FINANCIERO, PATRIMONIAL O TRIBUTARIO DEL CLIENTE, O PORQUE SE DESVÍAN DE LOS USOS Y COSTUMBRES EN LAS PRÁCTICAS DE MERCADO POR SU FRECUENCIA, HABITUALIDAD, MONTO, COMPLEJIDAD, NATURALEZA Y/O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y, “OPERACIONES SOSPECHOSAS”, A AQUELLAS OPERACIONES TENTADAS O REALIZADAS, QUE HABIÉNDOSE IDENTIFICADO PREVIAMENTE COMO INUSUALES, LUEGO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADOS POR EL SUJETO OBLIGADO, NO GUARDAN RELACIÓN CON EL PERFIL DE CLIENTE O CON LAS ACTIVIDADES LÍCITAS DECLARADAS POR EL CLIENTE, O CUANDO SE VERIFIQUEN DUDAS RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD, VERACIDAD O COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CLIENTE, OCASIONANDO SOSPECHA DE LAVADO DE ACTIVOS; O AUN CUANDO TRATÁNDOSE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES LÍCITAS, EXISTA SOSPECHA DE QUE ESTÉN VINCULADAS O QUE VAYAN A SER UTILIZADAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N° 229/2014 DE LA UIF, TANTO EL BCRA COMO LA CNV SON CONSIDERADOS “ÓRGANOS DE CONTRALOR ESPECÍFICOS” QUE EN TAL CARÁCTER DEBEN COLABORAR CON LA UIF EN LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS POR PARTE DE LAS PARTES LEGALMENTE OBLIGADAS A INFORMAR SUJETAS A SU CONTROL. A ESTOS FINES, ESTÁN FACULTADOS A SUPERVISAR, MONITOREAR E

INSPECCIONAR DICHAS ENTIDADES, Y DE SER NECESARIO, IMPLEMENTAR CIERTAS MEDIDAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

EL ARTÍCULO 1 DEL TÍTULO XI SOBRE “NORMAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO” DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE “A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26.831, SE ENTENDERÁ QUE DENTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS INCISOS 4, 5 Y 22 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 25.246 Y SUS MODIFICATORIAS, QUEDAN COMPRENDIDOS LOS AGENTES DE NEGOCIACIÓN, LOS AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN, LOS AGENTES DE DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN, Y LOS AGENTES DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 25.246 Y MODIFICATORIAS, EN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS EMITIDAS POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y EN LA PRESENTE REGLAMENTACIÓN. ELLO INCLUYE LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL REFERIDOS A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES (CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. TALES DISPOSICIONES, ASIMISMO, DEBERÁN SER OBSERVADAS POR: - AGENTES DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 24.083); - AGENTES DE CORRETAJE; - AGENTES DE DEPÓSITO COLECTIVO; Y - LAS SOCIEDADES EMISORAS RESPECTO DE AQUELLOS APORTES DE CAPITAL, APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTURAS EMISIONES DE ACCIONES O PRÉSTAMOS SIGNIFICATIVOS QUE RECIBA, SEA QUE QUIEN LOS EFECTÚE TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA O NO AL MOMENTO DE REALIZARLOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS Y AL ORIGEN Y LICITUD DE LOS FONDOS APORTADOS O PRESTADOS”.

A SU VEZ, LA SECCIÓN II DEL REFERIDO TÍTULO XI ESTABLECE LAS MODALIDADES DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE FONDOS DE Y HACIA CLIENTES, ESTABLECIENDO, ENTRE OTRAS COSAS, UN MÁXIMO DE \$1.000 DIARIOS POR CLIENTE QUE LOS SUJETOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 1 YA MENCIONADO PUEDEN RECIBIR EN EFECTIVO (CONFORME EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY NO. 25.345). ADEMÁS, EL ARTÍCULO 5 ESTABLECE CIERTOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES POR PARTE DE CLIENTES PROVENIENTES DE O QUE OPEREN DESDE PARAÍSO FISCAL, O A TRAVÉS DE SOCIEDADES OFF SHORE O SOCIEDADES CÁSCARA (CONFORME EL LISTADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° INCISO B) DEL DECRETO NO. 589/2013).

ADICIONALMENTE, LOS SUJETOS OBLIGADOS MENCIONADOS DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 918/2012 Y RESOLUCIÓN UIF 29/2013. EL ARTÍCULO 1° DE ESA RESOLUCIÓN ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 25.246 Y SUS MODIFICATORIAS DEBERÁN REPORTAR, SIN DEMORA ALGUNA, COMO OPERACIÓN SOSPECHOSA DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO A LAS OPERACIONES REALIZADAS O TENTADAS EN LAS QUE SE CONSTATE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: INCISO 1.A) QUE LOS BIENES O DINERO INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN FUESEN DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA O ENTIDAD DESIGNADA POR EL CSNU DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1267 (1999) Y SUS SUCESIVAS, O SEAN CONTROLADOS POR ELLA; B) QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS O ENTIDADES QUE LLEVEN A CABO LA OPERACIÓN SEAN PERSONAS DESIGNADAS POR EL CSNU DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1267 (1999) Y SUS SUCESIVAS; C) QUE EL DESTINATARIO O BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN SEA UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA O ENTIDAD DESIGNADA POR EL CSNU DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1267 (1999) Y SUS SUCESIVAS; E INCISO 2) QUE LOS BIENES O DINERO INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN PUDIESEN ESTAR VINCULADOS CON LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O CON ACTOS ILÍCITOS COMETIDOS CON FINALIDAD TERRORISTA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 QUINQUIES Y 306

DEL CÓDIGO PENAL. ASIMISMO, EN LOS CASOS QUE LA RESOLUCIÓN QUE DISPONGA EL CONGELAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES O DINERO SE HUBIERA MOTIVADO EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO 1º INCISO 1) DE LA RESOLUCIÓN UIF 29/2013, LA MISMA REGIRÁ MIENTRAS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS O ENTIDADES DESIGNADAS POR EL CSNU DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1267 (1999) Y SUS SUCESIVAS, PERMANEZCA EN EL CITADO LISTADO, O HASTA TANTO SEA REVOCADA JUDICIALMENTE. SI LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL CONGELAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES O DINERO SE HUBIERA MOTIVADO EN ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO 1º INCISO 2) DE LA RESOLUCIÓN UIF 29/2013, LA MEDIDA SE ORDENARÁ POR UN PLAZO NO MAYOR A SEIS (6) MESES PRORROGABLE POR IGUAL TÉRMINO, POR ÚNICA VEZ. CUMPLIDO EL PLAZO, Y DE NO MEDIAR RESOLUCIÓN JUDICIAL EN CONTRARIO, EL CONGELAMIENTO CESARÁ.

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ANTILAVADO DISPONE BAJO EL ACÁPITE “*RÉGIMEN PENAL ADMINISTRATIVO*” QUE “*1. LA PERSONA QUE ACTUANDO COMO ÓRGANO O EJECUTOR DE UNA PERSONA JURÍDICA O LA PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE QUE INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ANTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) CREADA POR ESTA LEY, SERÁ SANCIONADA CON PENA DE MULTA DE UNA (1) A DIEZ (10) VECES DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES U OPERACIÓN A LOS QUE SE REFIERA LA INFRACCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS GRAVE.*

2. LA MISMA SANCIÓN SERÁ APLICABLE A LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO ORGANISMO SE DESEMPEÑARE EL SUJETO INFRACCTOR.

3. CUANDO NO SE PUEDA ESTABLECER EL VALOR REAL DE LOS BIENES, LA MULTA SERÁ DE DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) A CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000).

4. LA ACCIÓN PARA APLICAR LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO PRESCRIBIRÁ A LOS CINCO (5) AÑOS, DEL INCUMPLIMIENTO. IGUAL PLAZO REGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA MULTA, COMPUTADOS A PARTIR DE QUE QUEDE FIRME EL ACTO QUE ASÍ LA DISPONGA.

5. EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO SE INTERRUMPIRÁ: POR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DISPONGA LA APERTURA DE LA INSTRUCCIÓN SUMARIAL O POR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA SU APLICACIÓN”.

MEDIANTE EL DECRETO N° 360/2016, SE CREÓ EL “PROGRAMA DE COORDINACIÓN NACIONAL PARA EL COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO”, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN OTORGÁNDOSELE LA FUNCIÓN DE REORGANIZAR, COORDINAR Y FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, EN ATENCIÓN A LOS RIESGOS CONCRETOS QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y A LAS EXIGENCIAS GLOBALES DE MAYOR EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES ESTABLECIDAS POR LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ESTÁNDARES DEL GAFI LAS CUALES SERÁN LLEVADAS A CABO A TRAVÉS DE UN COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO AL EFECTO; Y SE MODIFICÓ LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIENDO QUE SEA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN LA AUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO NACIONAL PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO CON COMPETENCIA EN ESTA MATERIA, RESERVANDO A LA UIF LA CAPACIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN LO ESTRICTAMENTE ATINENTE A SU COMPETENCIA DE ORGANISMO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

POR ÚLTIMO, SE INFORMA QUE EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO TIPIFICA LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN SUS ARTÍCULOS 41 *QUINQUIES*, 303 A 304 Y 306. A CONTINUACIÓN SE REALIZA UNA BREVE RESEÑA DE LAS NORMAS PENALES RELEVANTES EN LA MATERIA:

LA LEY 26.683 CREÓ UN NUEVO TÍTULO EN EL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DENOMINADO “DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO”, INCORPORANDO, ENTRE OTROS LOS ARTÍCULOS 303 Y 304. EL ARTÍCULO 303 ESTABLECE: “1) SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE TRES (3) A DIEZ (10) AÑOS Y MULTA DE DOS (2) A DIEZ (10) VECES DEL MONTO DE LA OPERACIÓN, EL QUE CONVIERTE, TRANSFIERE, ADMINISTRARE, VENDIERE, GRAVARE, DISIMULAR O DE CUALQUIER OTRO MODO PUSIERE EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO, BIENES PROVENIENTES DE UN ILÍCITO PENAL, CON LA CONSECUENCIA POSIBLE DE QUE EL ORIGEN DE LOS BIENES ORIGINARIOS O LOS SUBROGANTES ADQUIERAN LA APARIENCIA DE UN ORIGEN LÍCITO, Y SIEMPRE QUE SU VALOR SUPERE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), SEA EN UN SOLO ACTO O POR LA REITERACIÓN DE HECHOS DIVERSOS VINCULADOS ENTRE SÍ.

2) LA PENA PREVISTA EN EL INCISO 1 SERÁ AUMENTADA EN UN TERCIO DEL MÁXIMO Y EN LA MITAD DEL MÍNIMO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO EL AUTOR REALIZARE EL HECHO CON HABITUALIDAD O COMO MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN O BANDA FORMADA PARA LA COMISIÓN CONTINUADA DE HECHOS DE ESTA NATURALEZA;

B) CUANDO EL AUTOR FUERA FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HUBIERA COMETIDO EL HECHO EN EJERCICIO U OCASIÓN DE SUS FUNCIONES. EN ESTE CASO, SUFRIRÁ ADEMÁS PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL DE TRES (3) A DIEZ (10) AÑOS. LA MISMA PENA SUFRIRÁ EL QUE HUBIERE ACTUADO EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN U OFICIO QUE REQUIERAN HABILITACIÓN ESPECIAL.

3) EL QUE RECIBIERE DINERO U OTROS BIENES PROVENIENTES DE UN ILÍCITO PENAL, CON EL FIN DE HACERLOS APLICAR EN UNA OPERACIÓN DE LAS PREVISTAS EN EL INCISO 1, QUE LES DÉ LA APARIENCIA POSIBLE DE UN ORIGEN LÍCITO, SERÁ REPRIMIDO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS (6) MESES A TRES (3) AÑOS.

4) SI EL VALOR DE LOS BIENES NO SUPERARE LA SUMA INDICADA EN EL INCISO 1, EL AUTOR SERÁ REPRIMIDO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS (6) MESES A TRES (3) AÑOS.

5) LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO REGIRÁN AÚN CUANDO EL ILÍCITO PENAL PRECEDENTE HUBIERA SIDO COMETIDO FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL DE ESTE CÓDIGO, EN TANTO EL HECHO QUE LO TIPIFICARA TAMBIÉN HUBIERA ESTADO SANCIONADO CON PENA EN EL LUGAR DE SU COMISIÓN”.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 304 ESTABLECE: “CUANDO LOS HECHOS DELICTIVOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN NOMBRE, O CON LA INTERVENCIÓN, O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA DE EXISTENCIA IDEAL, SE IMPONDRÁN A LA ENTIDAD LAS SIGUIENTES SANCIONES CONJUNTA O ALTERNATIVAMENTE:

1. MULTA DE DOS (2) A DIEZ (10) VECES EL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DEL DELITO.

2. SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACTIVIDADES, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ (10) AÑOS.

3. SUSPENSIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES ESTATALES DE OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS O EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD VINCULADA CON EL ESTADO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ (10) AÑOS.

4. CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA CUANDO HUBIESE SIDO CREADA AL SOLO EFECTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO, O ESOS ACTOS CONSTITUYAN LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

5. PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS ESTATALES QUE TUVIERE.

6. PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA A COSTA DE LA PERSONA JURÍDICA.

PARA GRADUAR ESTAS SANCIONES, LOS JUECES TENDRÁN EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, LA OMISIÓN DE VIGILANCIA SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS AUTORES Y PARTÍCIPES, LA EXTENSIÓN DEL DAÑO CAUSADO, EL MONTO DE DINERO INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, EL TAMAÑO, LA NATURALEZA Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA JURÍDICA.

CUANDO FUERE INDISPENSABLE MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD, O DE UNA OBRA, O DE UN SERVICIO EN PARTICULAR, NO SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL INCISO 2 Y EL INCISO 4”.

ASIMISMO, LA LEY 26.734 INCORPORÓ EL ARTÍCULO 41 QUINQUES Y EL ARTÍCULO 306. EL PRIMERO MENCIONADO ESTABLECE: “CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CÓDIGO HUBIERE SIDO COMETIDO CON LA FINALIDAD DE ATERRORIZAR A LA POBLACIÓN U OBLIGAR A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O GOBIERNOS EXTRANJEROS O AGENTES DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL A REALIZAR UN ACTO O ABSTENERSE DE HACERLO, LA ESCALA SE INCREMENTARÁ EN EL DOBLE DEL MÍNIMO Y EL MÁXIMO.

LAS AGRAVANTES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICARÁN CUANDO EL O LOS HECHOS DE QUE SE TRATEN TUVIEREN LUGAR EN OCASIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIALES O DE CUALQUIER OTRO DERECHO CONSTITUCIONAL”.

EL ARTÍCULO 306, POR SU PARTE, DISPONE: “1. SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE CINCO (5) A QUINCE (15) AÑOS Y MULTA DE DOS (2) A DIEZ (10) VECES DEL MONTO DE LA OPERACIÓN, EL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RECOLECTARE O PROVEYERE BIENES O DINERO, CON LA INTENCIÓN DE QUE SE UTILICEN, O A SABIENDAS DE QUE SERÁN UTILIZADOS, EN TODO O EN PARTE:

A) PARA FINANCIAR LA COMISIÓN DE UN DELITO CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 41 QUINQUES;

B) POR UNA ORGANIZACIÓN QUE COMETA O INTENTE COMETER DELITOS CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 41 QUINQUES;

C) POR UN INDIVIDUO QUE COMETA, INTENTE COMETER O PARTICIPE DE CUALQUIER MODO EN LA COMISIÓN DE DELITOS CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 41 QUINQUES.

2. LAS PENAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DEL ACAECIMIENTO DEL DELITO AL QUE SE DESTINARA EL FINANCIAMIENTO Y, SI ÉSTE SE COMETIERE, AÚN SI LOS BIENES O EL DINERO NO FUERAN UTILIZADOS PARA SU COMISIÓN.

3. SI LA ESCALA PENAL PREVISTA PARA EL DELITO QUE SE FINANCIA O PRETENDE FINANCIAR FUERA MENOR QUE LA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO, SE APLICARÁ AL CASO LA ESCALA PENAL DEL DELITO QUE SE TRATE.

4. LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO REGIRÁN AÚN CUANDO EL ILÍCITO PENAL QUE SE PRETENDE FINANCIAR TUVIERE LUGAR FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL DE ESTE CÓDIGO, O CUANDO EN EL CASO DEL INCISO B) Y C) LA ORGANIZACIÓN O EL INDIVIDUO SE ENCONTRAREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN TANTO EL HECHO TAMBIÉN HUBIERA ESTADO SANCIONADO CON PENA EN LA JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA SU JUZGAMIENTO”.

A LOS EFECTOS DE SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LOS OFERENTES DEBERÁN SUMINISTRAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBAN PRESENTAR O SER REQUERIDA POR LOS COLOCADORES Y/O EL EMISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE, ENTRE OTRAS, LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EMANADAS DE LA UIF O ESTABLECIDAS POR LA CNV O EL BCRA.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, REPRESIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES DE LA NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE, A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR SU TEXTO ACTUALIZADO EN EL SITIO WEB DEL BOLETÍN OFICIAL www.infoleg.gov.ar o EN EL SIGUIENTE

I. DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

a) Directores y Administradores, y gerentes

Directores

Los actuales miembros del Directorio de la Compañía fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, venciendo su mandato el 30 de junio de 2019. Conforme establece el artículo octavo del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por de entre uno a siete directores titulares, e igual o menor cantidad de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de la Sociedad y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	Documento de Identidad	CUIT/CUIL	Domicilio
Director Titular – Presidente	Gustavo Fabián Grobocopatel	30/10/1961	DNI 14.534.182	20-14534182-6	Corrientes 123 Piso 8º, CABA
Director Titular - Vicepresidente	Carlos José García	19/02/1958	11.986.164	20-11986164-1	Suipacha 1111, Piso 18º, CABA
Director Titular	Santiago Cotter	04/10/1972	22.991.133	20-22991133-4	Suipacha 1111, Piso 18º, CABA
Director Suplente*	Matilde Karina Grobocopatel	15/09/1969	21.111.083	27-21111083-5	Corrientes 123 Piso 8º CABA
Director Suplente**	Maximiliano Altschuller	28/08/1981	28.932.881	20-28932881-6	Suipacha 1111, Piso 18º, CABA
Director Suplente**	Alejandro Sorgentini	04/04/1969	20.665.488	20-20665488-1	Suipacha 1111, Piso 18º, CABA

*Actuará como Suplente de Gustavo Fabián Grobocopatel.

**Actuarán indistintamente como suplentes de los Sres. Carlos José García y Santiago Cotter.

A continuación se transcribe una descripción biográfica sintética de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Gustavo Fabián Grobocopatel. Nacido el 30 de octubre de 1961, es Ingeniero Agrónomo egresado de la FAUBA, institución en la que fue docente en la cátedra de manejo y conservación de suelos. Actualmente es Presidente de Grupo Los Grobo S.A. (“Grupo Los Grobo”), Miembro del Directorio de Bioceres S.A. (Empresa de Biotecnología), Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Empresaria Argentina (AEA); Miembro del Consejo Económico y Social de la Universidad Di Tella; Miembro del Consejo Internacional de la Fundación DON CABRAL (Brasil); Miembro del Consejo Internacional del EGADE – TEC de Monterrey (México); Miembro del directorio de Endeavor – Argentina; Miembro de la comisión asesora de expertos – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Miembro del InterAmerican Dialogue y del Consejo Iberoamericano de la productividad. Desde el Grupo Los Grobo desarrolla innovaciones en los temas de organización empresarial con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa y la calidad de vida de sus empleados, clientes, proveedores y entorno social. Es considerado uno de los líderes en la aplicación de tecnologías de información en el campo. Reconceptualizó a su empresa transformándola de empresa familiar en empresa red.

Carlos José García: es Co-Managing Partner y Chairman de Victoria Capital Partners, un fondo dedicado a realizar inversiones de “Private Equity” en la Región, sucesor de DLJ South American Partners. En 1995 el Sr García se unió a Donaldson Lufkin & Jenrette en New York en donde estuvo enfocado en inversiones de Private Equity para América del Sur. En 1999 el grupo decide abrir sus oficinas en la región y Carlos García se mudó a Argentina desde donde actuó como Director Ejecutivo para América Latina. Anteriormente a DLJMB, trabajó 6 años en Bankers Trust Company New York donde dirigía el Area de Latin American Mergers & Acquisitions and Private Equity Group. Inició su carrera profesional en Bank Boston donde desempeñó diferentes cargos hasta llegar a ser Head of Corporate Finance and Investment Banking. Actualmente, el Sr. García es Director de Zucamor S.A., Grupo Santillana de Ediciones S.L, Corona Industrial, Satus Ager and Energy (Fitness Holdings SpA).

Fue director de la Cámara de Comercio Americana, Arcos Dorados, Jugos del Valle S.A., Atlántida Comunicaciones, Grupo Peñaflor, Localiza Rent-a-Car, Cameo Marinetti S.A., Vitopel S.A., L'Equipe Monteur entre otras empresas privadas. Asimismo, Carlos García es Director de la Latin American Private Equity and Venture Capital Association y es Vice-Presidente de la Asociación Argentina de Capital Privado, Emprendedor y Semilla.

Santiago Cotter: es socio fundador de Victoria Capital Partners, un fondo dedicado a realizar inversiones de "Private Equity" en la Región, sucesor de DLJ South American Partners ("DLJSAP"). En el año 2000, el Sr Cotter se unió a Donaldson Lufkin & Jenrette ("DLJ") enfocado en inversiones de Private Equity para América del Sur desde la oficina de Buenos Aires. Antes de entrar a DLJ, trabajó en CEI Citicorp Holdings, donde se concentró en inversiones de private equity en telecomunicaciones y medios. Se graduó como Ingeniero Industrial del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) y tiene un MBA con distinción de la Harvard Business School. Es miembro del Directorio de Satus Ager S.A., Seed Holdings, Corona Industrial, Papel Misionero S.A. y Zucamor S.A. Anteriormente fue director de Editorial Atlántida S.A., Euromedic S.A., International Health Services Argentina S.A., PAB S.A., Peñaflor S.A., Prensiplast S.A., Torneos y Competencias S.A., L'Equipe Monteur S.A., BOPP Holdings y Trapiche S.A.; fue también Observador del Directorio en Arcos.

Matilde Karina Grobocopatel: Nacida el 15/09/1969. Es Profesora de Educación Física. Se desempeñó muchos años como educadora. Ingresó a la Sociedad en el año 1999 desempeñándose en tareas administrativas, liquidación de sueldos y área de gestión de talentos. Ocupó diversos cargos directivos en las compañías del Grupo Los Grobo. Actualmente es directora suplente de Los Grobo Agropecuaria SA, Agrofin SA, Grupo Los Grobo SA, Usandizaga, Perrone y Juliarena SA, Canepa Hermanos SAICaF y Chain Services SA.

Maximiliano Altschuller: El Sr. Altschuller es un profesional de Inversiones de Victoria Capital Partners ("VCP"), firma regional dedicada al Private Equity y sucesora de DLJ South American Partners. Se unió a esta firma en mayo de 2010, en su oficina de Buenos Aires. Como parte del equipo de VCP, y junto con los socios de la firma, el Sr. Altschuller estuvo involucrado en el gerenciamiento de las inversiones de VCP en L'Equipe Monteur y Satus Ager, entre otras, así como también en diversos procesos de inversión en Argentina y la región. Previo a su incorporación a VCP, el Sr. Altschuller fue Asociado de RBS/ABN AMRO M&A Advisory en Buenos Aires y Analista y Asociado en PENT Capital, una firma argentina de consultoría en finanzas corporativas. El Sr. Altschuller es Licenciado en Economía y obtuvo su Maestría en Finanzas en la Universidad Torcuato Di Tella en Buenos Aires, Argentina.

Alejandro Sorgentini: es Socio Fundador de Victoria Capital Partners, firma regional dedicada al Private Equity y sucesora de DLJ South American Partners. Se incorporó a DLJMB como asociado en el año 2000 en su filial de Buenos Aires, Argentina, donde se dedicó a las actividades de Private Equity de la compañía en America del Sur. Previo a su incorporación a DLJMB, el Sr. Sorgentini ocupó diversos cargos dentro de Motorola Inc. en Argentina, donde se concentró en el gerenciamiento de las operaciones de telefonía celular de la empresa en Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Bolivia. El Sr. Sorgentini obtuvo el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Católica Argentina y recibió un M.B.A. de Harvard Business School. Formó parte de los directorios de Cameo Chile S.A., Vitopel S.A., Peñaflor S.A., Trapiche S.A., Torneos y Competencias S.A., International Health Services Argentina S.A., Prensiplast S.A., PAB S.A. y PABSA S.A. Actualmente es Director en Grupo Santillana de Ediciones S.L. y Energy Fitness Clubs SpA.

Gerentes

Los gerentes de la Sociedad y sus respectivos cargos dentro de la misma son:

Cargo	Nombre
Gerente General – Grupo Los Grobo	Juan Horacio Busanello
Gerente General – Los Grobo Agropecuaria	Gerardo Oscar Burriel
Director Financiero	Ramiro Alberto Moyano
Director de operaciones	Guillermo Alberto Perez

A continuación se transcribe una descripción biográfica sintética de los Gerentes de la Compañía:

Juan Horacio Busanello. Argentino, nacido el 02 de septiembre de 1957. Contador Público Nacional graduado en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Realizó cursos de postgrado en el INSEAD (Francia) y en las universidades de Harvard y de Columbia (Estados Unidos). Durante su carrera profesional desempeñó cargos con responsabilidades regionales en las empresas Monsanto, Zeneca y Syngenta en Argentina, Brasil y Reino Unido. Trabajó como CFO de Monsanto para Latinoamérica Sur, Gerente General de Zeneca para América Latina Norte y CFO de Syngenta para Latinoamérica. Asimismo, fue Presidente de Syngenta Agro S.A. para Latinoamérica Sur (2003 – 2010), Presidente de CASAFE-CropLife Argentina (2005 – 2009), Director de la Asociación de Cámaras de Tecnología Agropecuaria (ACTA) (2005 -2009) y miembro de Eticagro. Se unió a Grupo Los Grobo en 2011 como COO regional y hoy es Gerente General de Grupo Los Grobo.

Gerardo Oscar Burriel. Argentino, nacido el 15 de agosto de 1971. Perito Mercantil. Se ha especializado en Negociación (Esama y CMI International Group), en Agro negocios y alimentos en la FAUBA y ha realizado el Programa de Desarrollo Directivo en el IAE la escuela de negocios de la Universidad Austral. Ingresó a la Sociedad en septiembre de 1994. Se desarrolló en el área comercial desempeñándose como gerente del área por más de diez años. Actualmente es Gerente General de Los Grobo Agropecuaria.

Ramiro Alberto Moyano. Argentino, nacido el 7 de septiembre de 1975. Licenciado en Economía. Realizó el Postgrado de Agronegocios y Alimentos en la Universidad de Buenos Aires (UBA) MBA de la Universidad Torcuato Di Tella. Ingresó a la Sociedad en octubre de 2003 desempeñándose como auxiliar de tesorería. Fue Gerente de Finanzas y Comercialización. Actualmente es Director Financiero de Los Grobo Agropecuaria.

Guillermo Alberto Perez. Argentino, nacido el 5 de julio de 1977. Licenciado en economía y administración agraria (FAUBA - LEEA), realizó posgrado de alta dirección en Agronegocios y alimentos en la UBA (Universidad de Buenos Aires) y el Programa de desarrollo directivo en el IAE (Universidad Austral). Ingresó en el área de Agroinsumos en septiembre de 2004. Se desempeñó como Gerente de Agroinsumos y actualmente es Director de Operaciones de Los Grobo Agropecuaria.

Contratos de trabajo celebrados con Directores y Gerentes

A excepción de Gustavo Fabián Grobocopatel, los Directores de LGA no se encuentran en relación de dependencia con la compañía. Los Gerentes mantienen una relación de dependencia con la Emisora.

b) Comisión Fiscalizadora

Conforme lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, la fiscalización de la Sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, designados por la asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La actual Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2016, venciendo su mandato el 30 de junio de 2019.

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad y el cargo que ocupa en la misma cada miembro.

Cargo	Nombre	Fecha de Nacimiento	Documento de Identidad	CUIT/CUIL	Domicilio
Miembros Titulares	Santiago Dairea	29/03/1968	DNI 20.213.659	20-20213659-2	Suipacha 1111 Piso 18, CABA
	Alejandro Justo González Escudero	26/01/1962	DNI 14.868.419	20-14868419-8	Uruguay 16 Piso 9, CABA
	Fernando Saúl Zoppi	03/10/1975	DNI 24.765.290	20-24765290-7	Suipacha 1111 Piso 18, CABA
Miembros Suplentes	Alfredo José Fratini*	08/08/1935	LE 4.158.987	20-04158987-7	Tucuman 1545, Piso 6, Dpto C CABA
	Pedro Eugenio Aramburu**	23/09/1971	DNI 22.430.890	20-22430890-7	Suipacha 1111 Piso 18, CABA

*Actuará como suplente de Alejandro Justo González Escudero.

**Actuará como suplente de Santiago Dairea y Fernando Saúl Zoppi.

A continuación se transcribe una descripción biográfica sintética de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Los Grobo Agropecuaria:

Santiago Dairea: Abogado, recibido en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Realizó un máster en Derecho (LLM) en la Facultad de Derecho de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de América. Es miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y del Bar Association of the State of New York. En la actualidad se desempeña como socio del Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h).

Alejandro Justo González Escudero. Argentino, nacido el 26 de enero de 1962. Es Contador Público y Licenciado en Administración. Socio de Alejandro González y Asociados, consultores, entre cuyos clientes se encuentra la sociedad. También es Presidente de FUNDECOS Fundación Economía y Sociedad y Vicepresidente de la Asociación Hispano Argentina de Profesionales. Profesor de Calidad y Productividad y de Gestión y Costos en la UBA. También en la Maestría en Tributación de la UNLZ. Fue Vicepresidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA e integró el Consejo Directivo del Organismo Argentino de Acreditación (OAA) y la Fundación Premio Nacional a la Calidad. Colaborador habitual en diarios económicos como El Cronista y Ámbito Financiero. Autor de textos y trabajos sobre temas de su especialidad.

Fernando Saúl Zoppi: Abogado, recibido de la Universidad de Buenos Aires (con honores) en 1999. Realizó y obtuvo una maestría (LLM) en la Universidad de Columbia, Facultad de Derecho (Nueva York, EE.UU.), en mayo de 2004. Es miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y de la American Bar Association (Sección Business Law). En la actualidad se desempeña como socio del Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h).

Alfredo José Fratini. Argentino, nacido el 8 de agosto de 1935. Es Abogado. Desde 1971 a 1972 se desempeñó como Presidente de Necchi Argentina S.A. Asimismo, desde 1979 a 1992 se desempeñó como Presidente de Teler S.A. y desde 1993 a 1999 se desempeñó como Presidente de Mercados y Tendencias S.A.

Pedro Eugenio Aramburu: Abogado, recibido en la Universidad Católica Argentina en 1996 y realizó estudios de posgrado, obteniendo un Master en Derecho (LLM) en Columbia University – School of Law, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica en 1997. En la actualidad se desempeña como socio del Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h).

Información solicitada por el artículo 4 de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que:

- (i) todos los Directores Titulares se encuentran comprendidos dentro de la categoría de directores “no independientes”; y
- (ii) todos los Síndicos Titulares y los Síndicos Suplentes cumplen con las condiciones básicas de independencia para el ejercicio de la sindicatura de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE.

c) Asesores

Estudio Beccar Varela, con domicilio en Tucumán 1, Piso 3° (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires es asesor legal de la Sociedad respecto del presente Programa y de la emisión de las Obligaciones Negociables.

d) Auditores

Desde el año 2002 el auditor externo de la Sociedad es la firma Deloitte (que incluye Deloitte & Co. S.A. – CUIT N° 30-52612491-6, antes Deloitte& Co. S.R.L. – y Deloitte S.C. – CUIT N° 30-70812439-3), Contadores Públicos Independientes, matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CPCECABA (Deloitte& Co. S.A. - Registro de Soc. Com. T° 1 - F° 3; Deloitte S.C. - Registro de Asoc. Profesionales Universitarios T° 1 - F° 2). El domicilio de Deloitte es en Florida 234, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014, el socio de Deloitte S.C. certificantes de la Sociedad fue el contador Sergio E. Cortina, CUIT 20-16276975-9, quien se encuentra matriculado en el CPCECABA bajo T° 170 – F° 20, con domicilio en Florida 234, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.276.975.

Para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015, el socio de Deloitte S.C. certificante de la Sociedad designado fue el contador Sergio E. Cortina, CUIT 20-16276975-9, quien se encuentra matriculado en el CPCECABA bajo T° 170 – F° 20, con domicilio en Florida 234, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.276.975.

Para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016, el socio de Deloitte S.C. certificante de la Sociedad designado fue el contador Sergio E. Cortina, CUIT 20-16276975-9, quien se encuentra matriculado en el CPCECABA bajo T° 170 – F° 20, con domicilio en Florida 234, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.276.975.

II. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del presente Prospecto Resumido. Se hace referencia a, y este resumen debe ser complementado con la información más detallada que se incluye en otras secciones o se incorpora por referencia al presente Prospecto Resumido. Para un detalle completo de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase Capítulo IX “*De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables*” de este Prospecto Resumido. Asimismo, para un mejor análisis de los riesgos inherentes a las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “*Información Clave sobre la Emisora*”, en su punto e) “*Factores de Riesgo*”.

Emisora	Los Grobo Agropecuaria S.A.
Organizador	Será quien se designe en el Suplemento de Precio aplicable.
Colocadores	Será quien se designe en el Suplemento de Precio aplicable.
Monto del Programa	El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los U\$S80.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, calculado como se describe en el presente), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrán emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.

Duración del Programa	La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco años, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa por parte del Directorio de la CNV. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares o cualquier otra moneda o unidad monetaria conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda o unidad monetaria. Asimismo, podrán estar denominadas en más de una moneda, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. En la medida que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de la Emisora, con excepción de las salvedades previstas en la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y aquellas que pueda establecer la normativa que aplique en un futuro.
Clases y/o Series	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio aplicable. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decida la Emisora.
Intereses	Las Obligaciones Negociables podrán (i) devengar intereses a una tasa fija o a una tasa flotante o variable determinada mediante referencia a una o más tasas básicas, índices o fórmulas que se especifiquen en el Suplemento de Precio aplicable, (ii) emitirse sobre una base totalmente descontada y no devengar intereses, o (iii) cualquier combinación de las alternativas anteriores. Los pagos (respecto del capital al vencimiento o de otro modo) con relación a Obligaciones Negociables relacionadas con un índice se calcularán mediante referencia al índice y/o fórmula que la Emisora y el Colocador pudieren convenir, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. En cualquier Clase y/o Serie se podrá establecer un rendimiento creciente, decreciente, así como rendimientos máximos y/o mínimos.
Pago de interés y amortizaciones Plazo de amortización	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <u>Servicios</u> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Clase y/o Serie y en el Suplemento de Precio correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.
Rango y Clasificación	Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.

Las Obligaciones Negociables podrán constituir Obligaciones Negociables con garantía común sobre el patrimonio del Emisor (“Obligaciones Negociables Con Garantía Común”) o con garantía especial (“Obligaciones Negociables Con Garantía Especial”), y constituirán obligaciones no subordinadas de la Emisora y, excepto en la medida que estén subordinadas de acuerdo con sus términos (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”), calificarán *pari passu* y sin prioridad de pago alguna.

Las Obligaciones Negociables Con Garantía Común y no subordinadas constituirán obligaciones directas, incondicionales y no garantizadas de la Emisora y serán tratadas en todo momento en igualdad de condiciones entre sí y con todas las demás obligaciones comunes presentes y futuras de la Emisora que no se encuentren garantizadas ni subordinadas, ni que cuenten con privilegios y/o preferencias por disposiciones legales.

Las Obligaciones Negociables Con Garantía Especial, podrán emitirse con garantía común, garantía especial o flotante, o estar avaladas, afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable (incluyendo, sin limitación, avales, fianzas o garantías otorgadas por entidades financieras y/o bancos del exterior, cesiones de créditos de garantía, prendas y fideicomisos de garantía).

Forma de las Obligaciones Negociables

Según lo permitan las normas aplicables, las Obligaciones Negociables podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no), o estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con depositarios autorizados por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda), según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad, actualmente los valores negociables privados emitidos en la República Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales.

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima respecto del valor par. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Aspectos Impositivos

Los pagos respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción respecto de cualesquier impuestos, derechos, gravámenes o cargos gubernamentales, presentes o futuros, si fuera necesario retener o deducir tales impuestos, la Emisora pagará los importes necesarios para que los obligacionistas reciban los montos que hubieran recibido si no se hubiese requerido tal retención o deducción, conforme se especifica bajo el Capítulo IX “*De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables*” - “*Montos Adicionales*”, o conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Colocación

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante el sistema de formación de libro, o por subasta y/o licitación pública, según se determine en el Suplemento de Precio aplicable.

Calificación de Riesgo

El presente Programa no cuenta con calificación de riesgo. Se determinará en cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa si se procederá a calificar las obligaciones negociables o no, lo cual será indicado en el Suplemento de Precio aplicable.

ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Uso de los Fondos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de

las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por la Emisora, según lo determine en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente a uno o más de los siguientes fines previstos: (i) inversiones en activos físicos situados en la Argentina; (ii) integración de capital de trabajo en la Argentina; (iii) refinanciación de pasivos; y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que estas últimas apliquen los fondos provenientes de dichos aportes del modo estipulado en (i), (ii) y/o (iii) precedentes.

Recompra	La Emisora podrá en cualquier momento y periódicamente adquirir Obligaciones Negociables en los términos indicados en el Capítulo IX “ <i>De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables</i> ” – “ <i>Recompra</i> ” del presente.
Rescate anticipado	Sólo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona bajo Capítulo IX “ <i>De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables</i> ” - “ <i>Rescate Opcional por Razones Impositivas</i> ”. Adicionalmente, se permitirá el rescate por otras cuestiones, únicamente en la medida especificada en el Suplemento de Precio aplicable.
Causales de Incumplimiento	Será cualquiera de los hechos que se describen en el Capítulo IX “ <i>De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables</i> ” – “ <i>Supuestos de Incumplimiento</i> ”, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio aplicable.
Compromisos Generales de la Emisora	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos en Capítulo IX “ <i>De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables</i> ” – “ <i>Compromisos Generales de la Emisora</i> ”, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan específicamente con relación a cada Clase y/o Serie.
Unidad Mínima de Negociación	Las unidades mínimas de negociación de las Obligaciones Negociables serán determinadas oportunamente en cada Suplemento de Precio respetando las normas aplicables vigentes.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Precio respetando las normas aplicables vigentes.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará autorización para listar una o más Clases y/o Series de las Obligaciones Negociables para su negociación en uno o más mercados autorizados por parte de la CNV en el país y/o el exterior, según se especifique en cada Suplemento de Precio.
Agente de Pago	El Agente de Pago podrá ser la Emisora, o en nombre de esta la Caja de Valores, o aquella otra entidad que se designe en el Suplemento de Precio aplicable.
Registro y Depósito Colectivo	En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser la Emisora, o en nombre de esta Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.
Ley Aplicable	Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de

Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de la Emisora para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se registrarán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

Jurisdicción

Siempre que no se determine de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable, y siempre y cuando este no contradiga las disposiciones del Programa ni perjudique a los Tenedores; toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación a las Obligaciones Negociables, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV –o el que se cree en el futuro en dicho organismo de conformidad con el artículo 32 inciso f) y 46 de la Ley de Mercado de Capitales–, quedando a salvo el derecho de los tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

III. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

a) Información contable y financiera

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contable y financiera que se presenta al cierre del último ejercicio económico de LGA, al 30 de junio de 2016 y que cuenta con una opinión con salvedades por parte del Auditor Independiente y en forma comparativa con la información correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2015 y 2014, como así también la información contable y financiera que se presenta al cierre del último período de seis meses de la Sociedad terminado el 31 de diciembre de 2016 que cuenta con una conclusión con salvedades y un párrafo de énfasis por parte del Auditor Independiente y en forma comparativa con la información correspondiente al período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2015, se expresa de acuerdo a lo detallado en la sección “*Presentación de la Información Financiera*”.

Los estados financieros de la Emisora han sido preparados de conformidad con las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRIC” por sus siglas en inglés) que son de aplicación a dichas fechas.

A continuación se transcribe un resumen de la opinión y conclusión con salvedades y el párrafo de énfasis de los Auditores Externos, según se encuentran publicadas en los estados financieros de la Emisora.

Estados Financieros al 30 de junio de 2016:

El Directorio de la Sociedad ha decidido clasificar el saldo pendiente de pago de ciertos compromisos formales asumidos con entidades financieras relativos a préstamos sindicados, como “No Corrientes” considerando que las entidades financieras no van a exigir el pago de los préstamos, lo cual implica un apartamiento de la norma contable. De haberse corregido, la deuda corriente por préstamos habría

aumentado en 67.843 miles de pesos y en contrapartida la deuda no corriente habría disminuido por el mismo importe.

El Directorio resolvió efectuar el revalúo de los porcentajes de depreciación observando que como consecuencia de las políticas de mantenimiento, los valores residuales medidos en US Dólares no se reducen si no que se han incrementado, motivo por el cual el Directorio resolvió dejar de determinar el monto de depreciación del ejercicio, como así también dejar de determinar la vida útil restante. El criterio seguido por el Directorio de la Sociedad implica un apartamiento de los requerimientos de la NIC 16, el cual afecta en forma cualitativa el Estado de Resultado Integral, no así sobre el Estado de Situación Financiera y Cambios del Patrimonio.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016:

En relación a la depreciación de las Propiedades, planta y equipo, el criterio adoptado por el Directorio de la Sociedad hasta el 30 de junio de 2016 implica un apartamiento de los requerimientos de la NIC 16.

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad presenta un déficit consolidado de capital corriente correspondiente a los estados individuales de la Sociedad y de Agrofina S.A., el cual no puede ser observado en los estados contables consolidados porque estos incluyen los saldos del fondo de riesgo de Los Grobo S.G.R. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad se encuentran negociando con entidades financieras y proveedores los términos y condiciones de financiamiento luego del aporte de capital efectuado el 28 de diciembre de 2016, aporte que fuera utilizado para cancelar pasivos financieros principalmente.

Para mayor información al respecto, los estados financieros de 2016 de la Emisora se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”, “Emisoras en el Régimen de Oferta Pública”, “L”, “Los Grobo Agropecuaria S.A.”, “Estados Contables”, bajo los ID 4-417961-D, 4-417962-D y 4-455630-D.

CRITERIOS UTILIZADOS

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable histórica y otra información de LGA a las fechas y por los ejercicios indicados. Al respecto, se remite a lo indicado en la sección “Presentación de la Información Financiera”.

Los siguientes datos deben interpretarse en forma conjunta con el Capítulo V “Reseña y perspectiva operativa y financiera” del presente Prospecto Resumido y con los estados contables de la Emisora a las fechas indicadas, y se complementa en su totalidad con información más detallada que se incluye en los mismos.

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas y otros resultados integrales (*)

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas y otros resultados integrales (en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 30 de junio de		
	2016	2015	2014
Resultado por producción agrícola	219.446	33.617	86.105
Ingreso de actividades ordinarias	5.179.500	3.152.498	2.268.831
(-) Costo de ventas de bienes y servicios	-4.147.846	-2.568.940	-1.914.782
Resultado Bruto	1.251.100	617.175	440.154
Gastos de comercialización	-331.228	-197.342	-140.871
Gastos de administración	-160.068	-96.178	-56.164

Otros ingresos y egresos	39.900	72.486	63.939
Resultados inversiones permanentes	10.365	1.689	2.099
Resultados financieros	-972.543	-523.701	-239.272
Participación en sociedades	4.657	-8.999	-13.016
Ganancia del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias	-157.817	-134.870	56.869
Impuesto a las ganancias	50.538	38.692	-28.221
Ganancia neta del ejercicio	-107.279	-96.178	28.648
Otros resultados integrales del ejercicio	178.193	32.761	161.099
Total resultado integral del ejercicio	70.914	-63.417	189.747

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas y otros resultados integrales (*)

Resultado del Periodo Consolidado (en miles de pesos)	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de	
	2016	2015
Resultado por producción agrícola	12.727	18.708
Ingreso de actividades ordinarias	3.529.573	1.982.113
(-) Costo de ventas de bienes y servicios	-3.241.479	-1.624.327
Resultado Bruto	300.821	376.494
Gastos de comercialización	-201.302	-153.746
Gastos de administración	-200.762	-76.572
Otros ingresos y egresos	-31.682	18.923
Resultados inversiones permanentes	4.339	1.919
Resultados financieros	-580.312	-329.190
Participación en sociedades	-1.638	10.740
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	-710.536	-151.432
Impuesto a las ganancias	247.751	50.056
Ganancia neta del ejercicio	-462.785	-101.376
Otros resultados integrales	52.164	87.987
Resultado Integral Del Período	-410.621	-13.389

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

Estado Consolidado de Situación Financiera (*)

Estado Consolidado de Situación	Ejercicio finalizado el 30 de junio de
--	---

Financiera (en miles de pesos)	2016	2015	2014
Activo Corriente	5.845.447	2.927.772	1.819.256
Activo No Corriente	1.400.562	997.637	724.456
Total del Activo	7.246.009	3.925.409	2.543.712
Pasivo Corriente	5.788.908	2.927.330	1.729.917
Pasivo No Corriente	1.055.614	666.649	421.711
Total del Pasivo	6.844.522	3.593.979	2.151.628
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	197.608	197.608	197.608
Reservas	4.778	-7.312	-23.002
Resultados Acumulados	-221.821	-96.407	15.690
Otros Resultados Integrales	343.795	181.477	152.211
Participaciones no controladas	77.127	56.064	49.577
Patrimonio Neto	401.487	331.430	392.084
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	7.246.009	3.925.409	2.543.712

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Estado Consolidado de Situación Financiera (*)

Estructura patrimonial comparativa	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de 2016	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Activo Corriente	5.872.689	3.479.067
Activo No Corriente	1.757.674	1.206.704
Total del Activo	7.630.363	4.685.771
Pasivo Corriente	5.796.273	3.428.908
Pasivo No Corriente	614.911	938.698
Total del Pasivo	6.411.184	4.367.606
Patrimonio Neto	1.219.179	318.165
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	7.630.363	4.685.771

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

b) Indicadores (*)

El siguiente cuadro muestra los principales indicadores de LGA a las fechas y para los períodos indicados. La información allí reflejada surge de los estados contables auditados correspondientes a los ejercicios de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016, 2015 y 2014, así como también de los estados contables con informe de revisión limitada correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015. La misma debe leerse junto con aquellos estados contables y sus notas respectivas.

Índices	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente)	1,01	1,00	1,05
Solvencia (patrimonio neto/pasivo)	0,06	0,09	0,18
Inmovilización del capital (Activo no corriente/ Total Activo)	0,19	0,25	0,28
Rentabilidad Resultado Neto/ PN promedio	-0,29	-0,27	0,10

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Índices	31.12.16	31.12.15
Liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente)	1,01	1,01
Solvencia (patrimonio neto/pasivo)	0,19	0,07
Inmovilización del capital (Activo no corriente/ Total Activo)	0,23	0,26
Rentabilidad Resultado Neto/ PN promedio	-0,60	-0,29

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

c) Capitalización y endeudamiento (*)

El siguiente cuadro muestra la capitalización y endeudamiento de la Sociedad de manera consolidada al 30 de junio de 2016, 2015 y 2014 y al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2016 comparativo con el mismo período del año 2015.

<u>Estado de Endeudamiento de la Emisora</u>	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Préstamos Corto Plazo	2.253.322	411.969	729.868
Préstamos a Largo Plazo	508.128	1.355.579	300.787
Total Endeudamiento	2.761.450	1.767.548	1.030.655
Garantizados	307.428	260.155	181.302
No garantizados	2.454.022	1.507.393	849.353
 <u>Estado de Capitalización de la Emisora</u>			
Capital Social	197.608	197.608	197.608
Reservas	4.778	-7.312	-23.002
Resultados Acumulados	-221.821	-96.407	15.690
Otros Resultados Integrales	343.795	181.477	152.211
Participaciones no controladas	77.127	56.064	49.577
Total Patrimonio Neto	401.487	331.430	392.084
Total de Capitalización	3.162.937	2.098.978	1.422.739

(*) Fuente: Información interna de la Emisora al 30 de junio de 2016.

<u>Estado de Endeudamiento de la Emisora</u>	31.12.16	31.12.15
---	-----------------	-----------------

Préstamos Corto Plazo	1.829.959	1.380.866
Préstamos a Largo Plazo	186.038	322.229
Total Endeudamiento	2.015.997	1.703.095
<i>Garantizados</i>	<i>186.375</i>	<i>214.629</i>
<i>No garantizados</i>	<i>1.829.622</i>	<i>1.488.466</i>

Estado de Capitalización de la Emisora

Capital Social	1.195.969	195.219
Reservas	4.778	7.167
Resultados Acumulados	-606.974	-213.624
Otros Resultados Integrales	359.262	260.396
Participaciones no controladas	266.144	69.007
Total Patrimonio Neto	1.219.179	318.165
Total de Capitalización	3.235.176	2.021.260

(*) Fuente: Información interna de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables bajo el Programa serán aplicados por la Emisora, según lo determine en oportunidad de la emisión de cada Serie y/o Clase, y conforme se indique en el Suplemento de Precio correspondiente, para uno o más de los siguientes fines: (i) inversión en activos físicos situados en el país, (ii) integración de capital de trabajo en la República Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) aportes al capital de sociedades controladas o vinculadas, siempre que estas últimas apliquen los fondos provenientes de dichos aportes del modo estipulado en (i), (ii) y/o (iii) precedentes.

En cada Suplemento de Precio se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, los detalles de las inversiones a realizar.

e) Factores de Riesgo

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros capítulos de este Prospecto Resumido así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que puedan incluirse en los Suplementos de cada Clase que se emita bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a la Argentina y a la industria en la que la Emisora opera, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Emisora y de las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el presente capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Emisora o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Emisora o

que ésta actualmente no considera significativos.

Factores de riesgo relacionados con regiones en donde opera la Emisora.

Panorama.

Las principales operaciones, bienes y clientes de la Emisora están ubicados en Sudamérica, principalmente en Argentina, Bolivia, Uruguay y Brasil. En consecuencia, los resultados de sus operaciones dependen de las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas en la región, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio, modificaciones en la tasa de interés, cambios en la política de gobierno, entre otros. Las medidas tomadas por los gobiernos sudamericanos y otros acontecimientos políticos, económicos y/o internacionales que afecten de alguna manera sobre la economía y los sectores productivos, podrían tener un efecto sustancial sobre las entidades del sector privado.

Las condiciones económicas para Latinoamérica respecto al mundo han sido positivas en los últimos años, debido principalmente al crecimiento de los precios de los *commodities* producidos en la región y las bajas tasas de interés internacionales. Si bien esto ha evidenciado un cierto nivel de crecimiento en los países latinoamericanos, actualmente dicho crecimiento se ha mostrado más moderado lo cual podría implicar una perspectiva menos auspiciosa para los próximos años.

Cambios significativos en las condiciones económicas y regulatorias de la región podrían impactar negativamente en los resultados y la capacidad de repago de la Emisora.

Factores económicos y gubernamentales de Argentina

Existe incertidumbre sobre la actual situación política y social y su repercusión sobre la economía argentina.

La economía argentina se ha caracterizado en las últimas décadas por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles de inflación y devaluación altos y variables. Los resultados de las operaciones de LGA, el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la habilidad de LGA de hacer pagos con respecto a las mismas, pueden verse afectados por ciertos factores posibles, entre los cuales se encuentran la eventual dificultad de Argentina para generar un sendero de crecimiento sostenido, los efectos de la inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiación, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios argentinos ("*commodities*"), las fluctuaciones en el tipo de cambio de los competidores de la República Argentina, y la vulnerabilidad de la economía argentina a shocks externos.

Luego de las elecciones presidenciales de octubre del 2011 y frente al desbalance cambiario que se produjo como resultado de un incremento en la dolarización de cartera del sector privado y la reducción en el superávit de la cuenta corriente del balance de pagos, el Gobierno ha dictado una serie de normas con el objeto de estabilizar el stock de reservas internacionales.

Durante el año 2014, las mediciones económicas reflejaron una contracción de la producción nacional junto con un índice de inflación en ascenso a un ritmo mayor que el evidenciado en años anteriores. No obstante lo anterior, la situación macroeconómica del país fue parcialmente contenida. Luego de la devaluación del Peso en relación al Dólar estadounidense que ocurrió en enero de ese año, el tipo de cambio entre esas dos divisas se mantuvo relativamente estable hasta la finalización del mandato del anterior gobierno. Al mismo tiempo, continuaron coexistiendo bajos niveles de crecimiento de la actividad productiva con una tasa de inflación elevada, como resultado de la acumulación de desequilibrios mencionada, el accionar del gobierno en materia regulatoria y cierto deterioro en algunas variables del contexto internacional.

En diciembre de 2015 asumió como presidente de la República Argentina el Sr. Mauricio Macri. Si bien la actual administración revirtió ciertas medidas cambiarias y regulatorias, se desconoce de qué manera podrían impactar las mismas en el largo plazo en los negocios de la Sociedad y eventualmente en el repago de las Obligaciones Negociables.

Más aún, no puede asegurarse el impacto que tendrán futuras regulaciones dictadas por parte del Gobierno o de las autoridades argentinas en la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de las empresas del sector privado, incluyendo a LGA y sus subsidiarias, o los derechos de los tenedores de valores negociables emitidos por dichas entidades o el valor de los mismos, incluyendo sin limitar a las Obligaciones Negociables.

La economía doméstica podría experimentar un deterioro en su desempeño a la luz de las condiciones económicas corrientes, y cualquier declive significativo podría impactar en forma negativa sobre la condición financiera de la Emisora.

En 2014, factores internacionales tales como el fortalecimiento del Dólar – que impactó en el precio de los commodities (particularmente de la soja y del petróleo en el caso de Argentina) – y el estancamiento de la economía brasileña, contribuyeron a una desaceleración en el ritmo de crecimiento del PBI. En ese contexto, el PBI creció solo un 0,5%. Posteriormente, en 2015 se observó cierta recuperación, impulsada por el buen desempeño de la cosecha agrícola y por las expectativas positivas generadas en torno al cambio de gobierno. Dicha recuperación no continuó durante el año 2016, en el cual no solo el PBI cayó un 3,1% durante los primeros tres trimestres del año, sino que tampoco se logró atraer la inversión extranjera directa esperada por el gobierno.

En particular, la economía argentina está sujeta a riesgos tales como una delicada situación fiscal, altas tasas de inflación y volatilidad y caída en los precios de los *commodities*, entre otros. A ello se le suma que el contexto internacional es actualmente menos favorable que años atrás para los países emergentes en general. Teniendo en cuenta que la normalización de la economía de Estados Unidos en los últimos años provocó, entre otros factores, la depreciación de las monedas frente al Dólar, la trayectoria descendente de los precios de los *commodities* y la reversión del flujo de capitales que implica una salida neta de economías emergentes hacia economías desarrolladas. Asimismo, el Brexit ocurrido en 2016, la crisis política y económica de Brasil de los últimos años y la incertidumbre que gira en torno a la política económica de Estados Unidos tras las elecciones presidenciales que tuvieron lugar en enero de 2017 son factores que aumentan los riesgos de desequilibrio económico, la volatilidad de los mercados y afectan la producción.

La profundidad de los desequilibrios acumulados hace que los costos de la estabilización no sean menores y los riesgos de fracaso del proceso de normalización no puedan descartarse. En consecuencia, en el futuro podría producirse un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones de la Emisora y sus subsidiarias; lo que podría afectar eventualmente la capacidad de repago de sus obligaciones incluyendo, pero no limitado a, las Obligaciones Negociables.

La situación del sector agropecuario podría verse afectada y ello podría tener un impacto adverso sobre la economía argentina en su conjunto y, en particular, sobre las operaciones y resultados de la Emisora.

Entre los años 2008 y 2015, el sector agropecuario ha tenido conflictos con el Gobierno Argentino en virtud de ciertas medidas adoptadas por éste. Durante el período de mayor conflictividad, la actividad económica, como así también el mercado financiero se vieron afectados por la incertidumbre vivida en el país.

Si bien el actual Gobierno Argentino ha tomado medidas tendientes a reactivar la actividad del sector y así aumentar la producción y fomentar las exportaciones, se desconoce a la fecha del presente si el Gobierno Argentino adoptará decisiones que pudieren afectar adversamente la actividad agropecuaria, y en particular, las operaciones y resultados de LGA.

De mantenerse los elevados niveles de inflación podría verse afectada en forma adversa la evolución de la economía argentina y la posición financiera y negocios de la Emisora.

Las políticas fiscales y monetarias expansivas determinaron que desde 2007 la economía argentina conviva con una inflación elevada. Durante los últimos años, la precisión del cálculo del IPC-GBA del INDEC, en base al cual se calculaba la inflación, fue puesta en duda, por lo que los índices de precios al consumidor y de precios mayoristas efectivos serían mayores a aquellos indicados por el INDEC.

Tras su asunción, el Gobierno Nacional dictó el Decreto N° 55/2016 mediante el cual declaró en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y al INDEC, delegando en el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación las facultades necesarias para proceder a su normalización. Durante los primeros meses del año 2016, se han publicado datos estadísticos utilizando indicadores elaborados por dos instituciones que pertenecen al Servicio Estadístico Nacional y son: el IPC de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de San Luis y el IPC de la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (“IPC alternativos”).

Posteriormente, en el mes de junio de 2016 el INDEC difundió nuevamente el Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA), con datos referidos a abril y mayo, habiendo registrado en el mes de mayo una variación del 4,2% con relación al mes anterior. Por otro lado, hizo lo mismo con datos referidos a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, y enero y febrero de 2017; habiendo registrado en el mes de julio una variación del 2% con relación al mes anterior, en el mes de agosto una variación del 0,2%, en el mes de septiembre una variación del 1,1%, en el mes de octubre una variación del 2,4%, en el mes de noviembre una variación del 1,6%, en el mes de diciembre una variación del 1,2%, en el mes de enero una variación de 1,3% y en el mes de febrero una variación de 2,5%.

No existe certeza respecto de las futuras medidas que el INDEC podría adoptar y el grado en que éstas podrían influenciar en las actividades de la Emisora. Adicionalmente, la designación de nuevas autoridades en el INDEC, los ajustes en los indicadores de datos estadísticos y la declaración de emergencia estadística podrían afectar adversamente en las tasas de inflación futuras, afectando el ritmo de crecimiento de inversión en la economía argentina. De registrarse tasas de inflación altas, las exportaciones argentinas podrían perder competitividad en los mercados internacionales y el consumo privado podría caer, causando un efecto negativo en la actividad económica y el empleo, así como también podría afectarse el sistema financiero argentino en general, y por lo tanto la situación económica y capacidad de repago de la Emisora.

Un reajuste en las tarifas de los servicios públicos podría afectar adversamente la tasa de inflación y, por lo tanto, la economía argentina y la situación económica de la Emisora.

El atraso de los precios de los servicios públicos generado por la política de subsidios aplicada por el anterior gobierno, obligó a la nueva administración a aumentar las tarifas de estos servicios. Si bien el aumento de tarifas ha sido limitado y condicionado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el mismo podría impactar adversamente en los niveles inflacionarios. Por otro lado, una elevada tasa de inflación también podría afectar la competitividad argentina en el exterior, los salarios reales, el consumo y las tasas de interés.

Un alto nivel de incertidumbre con respecto a estas variables económicas, y la falta de estabilidad respecto a la inflación, acortarían los plazos contractuales y afectaría la capacidad de planificar y tomar decisiones. Esto podría tener un impacto negativo en la actividad económica y el ingreso de los consumidores y su poder adquisitivo, todo lo cual afectaría en forma adversa la posición financiera y negocios de la Emisora y su capacidad de realizar pagos respecto de las Obligaciones Negociables.

La capacidad de la República Argentina de obtener financiamiento y de atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada por lo que el mantenimiento de dicha condición podría tener un efecto desfavorable sobre la economía y el desarrollo financiero de la Emisora.

En el pasado la Argentina ha tenido un acceso limitado al financiamiento externo, fundamentalmente por haber entrado en default en diciembre de 2001 con tenedores de bonos del exterior, con instituciones financieras multilaterales, entre otras. En 2006, la Argentina canceló toda su deuda pendiente con el FMI, realizó canjes de deuda con bonistas entre 2004 y 2010, y llegó a un acuerdo con el Club de París en 2014. El día 18 de abril de 2016, con el fin de saldar la deuda relacionada a los *holdouts* (bonistas que no hubieran entrado en el canje), la Argentina emitió bonos por U\$S16.500 millones con una tasa variable según el tramo (desde 6,25% hasta 8% nominal anual), con vencimientos de hasta 30 años. Tras ello, se canceló la deuda con los *holdouts* y con los bonistas afectados a causa de las medidas cautelares adoptadas en el marco del litigio de *holdouts*.

En virtud de este arreglo, Standard & Poor's subió sus calificaciones a la deuda soberana en moneda local de la Argentina de largo y corto plazo a "B" y "B", respectivamente, desde "CCC+" y "C". Asimismo, elevó su nota para la deuda soberana de corto plazo en moneda extranjera de D a B.

Si bien la situación de la Argentina en un contexto internacional ha mejorado, a la fecha del presente no pueden asegurarse las consecuencias que a futuro podrían tener las demás medidas relacionadas, y su impacto en la situación económica y financiera de la Compañía.

Un descenso en los precios internacionales de los commodities exportados por Argentina y una apreciación real adicional del Peso respecto del Dólar podría perjudicar la situación económica, crear nuevas presiones sobre el mercado cambiario y tener un efecto sustancialmente adverso sobre las perspectivas de la Emisora.

La recuperación económica de Argentina desde la crisis de 2001 ha tenido lugar en un contexto de incremento en los precios de bienes exportables, como la soja. Los altos precios de los *commodities* han contribuido al incremento de las exportaciones de Argentina desde el tercer trimestre de 2002, y también al incremento en los ingresos del Gobierno por impuestos, principalmente aquellos relativos a las exportaciones (retenciones). Sin embargo, la dependencia generada por la Argentina con respecto a la exportación de determinados *commodities* tales como la soja, hacen al país más vulnerable a las variaciones de precios de los mismos.

Una significativa apreciación real del Peso podría reducir la competitividad de Argentina, afectando de forma significativa las exportaciones del país, lo que a su vez podría crear nuevas presiones recesivas en su economía y por consiguiente una nueva situación de desequilibrio en el mercado cambiario que podría derivar en una elevada volatilidad del tipo de cambio. Más importante aún, en el corto plazo, una significativa apreciación del tipo de cambio real podría reducir significativamente los ingresos tributarios del sector público argentino en términos reales, dada la fuerte dependencia de los ingresos tributarios de los impuestos a las exportaciones (retenciones).

La economía argentina y su mercado de bienes, servicios financieros y valores siguen siendo vulnerables a factores externos, lo que podría afectar al crecimiento económico del país y las perspectivas de la Emisora.

El mercado financiero y de valores en Argentina está influenciado, en diferentes grados, por condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque dichas condiciones podrían variar entre los distintos países, las reacciones de inversores a eventos que ocurran en un país podrían afectar el flujo de capitales a emisores en otros países, y como consecuencia, afectar los precios de negociación de sus valores. Menores ingresos de capital y bajos precios en el mercado de valores de un país podrían tener un efecto sustancialmente adverso en la economía real de dichos países en forma de tasas de interés más altas y volatilidad del tipo de cambio.

Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores eligen generalmente invertir en activos de alta calidad ("*flight to quality*") en detrimento de los activos de los mercados emergentes. Esto ha producido, y podría producir en un futuro, un impacto negativo en la economía argentina y podría continuar afectando de manera negativa la economía del país en un futuro cercano.

Tras la crisis *subprime*, Estados Unidos ha implementado una política monetaria expansiva no tradicional (inyectando liquidez a los mercados) que sirvió para sustentar la recuperación evidenciada a partir de la segunda parte de 2012 por los precios de los principales activos financieros. Si bien durante 2013 se mantuvo el elevado estímulo monetario por parte de la Reserva Federal norteamericana, a partir de enero de 2014 comenzaron a moderarse los programas de compras de activos por parte de dicha institución y a fines de 2015, adicionalmente, comenzó a transitarse el sendero de suba de la tasa de interés de referencia, conforme mejoraba el empleo y el nivel de actividad en Estados Unidos. Así, este cambio de sesgo de la política monetaria norteamericana implicaba a futuro un contexto de Dólar más fortalecido, con mayor presión sobre *commodities* y menores flujos hacia mercados emergentes. Sin embargo, tras la reciente elección del republicano Donald Trump como presidente de los Estados Unidos, existe cierta incertidumbre en los mercados financieros internacionales sobre el impacto que podrían tener sus políticas de gobierno.

Por otra parte, el 24 de junio de 2016 el referéndum celebrado en Reino Unido dio como resultado su salida de la Unión Europea (“Brexit”), lo cual derivó en un desplome de los mercados del mundo, derrumbándose también el petróleo, la libra y el euro. Si bien su retiro se haría efectivo en octubre de este año y se trataría de un proceso que podría demorar aproximadamente dos años, se ha dado a conocer la posibilidad de que países como Escocia o Irlanda del Norte se separen del Reino Unido para permanecer en la Unión Europea. En este contexto, no se puede afirmar con certeza cuáles serán las consecuencias de esta situación, aunque podría estimarse que ello afectará la liquidez y la aversión al riesgo podría derivar en un impacto negativo en el sistema financiero global y argentino, afectando así la situación económico financiera de la Emisora.

Adicionalmente, se estima que la Reserva Federal de EE.UU. incrementará la Tasa de Interés Base a lo largo del 2017, lo cual podría influir considerablemente en el costo del endeudamiento que la Argentina tiene previsto en su presupuesto para ese año por el incremento en la tasa de interés de todas las emisiones de deuda. Esta circunstancia, junto con el impacto que la suba de tasas podría tener en el tipo de cambio, en los precios de los productos básicos y en los mercados financieros, podría afectar la situación económica financiera de la Argentina.

Una nueva crisis global económica y/o financiera, o los efectos de un deterioro en el contexto internacional actual, podrían afectar la economía argentina y, consecuentemente, los resultados y operaciones de la Emisora. A su vez, esta situación podría afectar en forma sustancialmente adversa la capacidad de la Emisora de cumplir con los pagos de sus obligaciones incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

En caso que se contraigan obligaciones denominadas en moneda extranjera o vinculadas a la misma, una eventual devaluación adicional del Peso podría dificultar o eventualmente llegar a impedir honrar tales obligaciones de la Sociedad.

Si el Peso perdiera su valor frente al Dólar en forma significativa, podría producirse un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar sus deudas denominadas en o vinculadas a la moneda extranjera y tener un impacto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno. Tal devaluación podría también afectar adversamente la capacidad del Gobierno para honrar su deuda externa, con consecuencias adversas para los negocios de la Compañía.

La fijación de controles en el mercado cambiario podría afectar en forma negativa la capacidad y el modo en que la Emisora repague sus obligaciones en moneda extranjera o vinculadas a ésta.

Desde diciembre de 2001 distintos gobiernos dispusieron ciertas restricciones a las transferencias de divisas hacia y desde el exterior. A fines de 2015, tras la asunción del nuevo gobierno, se han realizado profundos cambios en el marco normativo cambiario a fin de flexibilizar el mismo (para mayores detalles sobre las presentes y otras medidas de control sobre el mercado de cambios, véase también la sección “Información Adicional - Control de Cambios” del Capítulo X).

Es incierto el impacto que las nuevas medidas tendrán en la economía argentina y en la situación de la Emisora. No puede asegurarse que las normas no serán modificadas, o que nuevas normas que impongan mayores limitaciones al ingreso y egreso de fondos al mercado local de cambios sean dictadas en el futuro. Cualquiera de dichas medidas, como asimismo cualquier control y/o restricción adicional, podría afectar en forma adversa la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados de capitales internacionales y podrían menoscabar su capacidad de efectuar los pagos de capital y/o intereses de sus obligaciones denominadas en moneda extranjera o transferir al exterior (total o parcialmente) fondos para realizar pagos de las Obligaciones Negociables (lo cual podría afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora). Por lo tanto, los inversores no residentes o residentes argentinos con activos en el exterior que inviertan en las Obligaciones Negociables, deberán tener particularmente en cuenta las normas (y sus modificaciones) que limitan el acceso al mercado de cambios. La Emisora podría verse imposibilitada de efectuar pagos en Dólares y/o efectuar pagos fuera de la Argentina debido a las restricciones existentes en ese momento en el mercado de cambios y/o debido a las restricciones a la capacidad de las sociedades para transferir fondos al exterior.

En caso que se emitan Obligaciones Negociables sometidas a jurisdicción de tribunales extranjeros, puede suceder que no se puedan ejecutar con normalidad en Argentina los reclamos iniciados en el extranjero.

Bajo la legislación argentina, se admitirá la ejecución de sentencias extranjeras siempre que se satisfagan los recaudos de los artículos 517 a 519 inclusive del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o, por ser unos de los poderes reservados a las provincias, de los códigos de procedimientos locales, incluyendo que la sentencia no viole principios de orden público del derecho argentino, según lo determinen los tribunales competentes de Argentina. La Emisora no puede garantizar que un tribunal argentino pueda considerar que la ejecución de sentencias extranjeras por las que se lo condene a hacer pagos en virtud de valores negociables, incluyendo las Obligaciones Negociables, en moneda extranjera fuera de Argentina resulta contraria a las normas de orden público del derecho argentino, por ejemplo, si en ese momento existieran restricciones legales que prohíban a deudores argentinos transferir al exterior moneda extranjera para cancelar deudas.

Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno, reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones por aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

En el pasado, el Gobierno argentino ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto expuestos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores en virtud de los altos índices de inflación.

La Emisora no puede asegurar que en el futuro el Gobierno no adoptará medidas estableciendo el pago de subas salariales o beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluida la Emisora.

Factores de riesgo relacionados con la Emisora y con el sector en el que se desarrolla

Riesgo por variación de precio de los insumos

La UN Agroinsumos compra a los principales proveedores los productos para luego venderlos a sus clientes. Toda vez que los precios operan con mercados de libre competencia, una variación imprevisible en los precios de los mismos podría afectar a LGA. Debido a esto, existe una política de posicionamiento de Agroinsumos en LGA por la cual se mitiga el riesgo mencionado.

No obstante, no puede garantizarse que una variación de precios no afecte adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de la Emisora.

Riesgo por variación de precio de los granos.

En cuanto a los riesgos de precios de los granos, la Emisora cubre su propia producción, operando en los mercados de futuros de Buenos Aires (MAT) y de Chicago (CBOT). Como política de cobertura, la Emisora tiene como objetivo realizar ventas de su producción a futuro a fin de cubrir los costos en los que se va incurriendo a medida que avanza la campaña agrícola hasta un 70% de la producción estimada, de modo de lograr construir el precio objetivo hacia la cosecha.

No puede garantizarse que una variación de precios no afecte adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de la Emisora.

Riesgos climáticos

La Emisora, al pertenecer al sector agroindustrial podría verse parcialmente afectada por los eventos climáticos que impacten a la región, tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros que produzcan una alteración en el rinde final de los cultivos. Sin embargo, LGA mitiga dichas contingencias mediante la contratación de seguros agrícolas específicos en determinadas zonas de producción y de multirriesgo que cubren los riesgos en caso de catástrofe. A su vez, posee una administración natural de estos riesgos a través de un portafolio diversificado de campos agrícolas en los cuales desarrolla sus actividades y que sirven para mitigar parte de las eventuales contingencias.

La estrategia de LGA es que la participación directa de la UN Producción Agrícola sobre el resultado global de la compañía sea del orden del 30%, ya que el impacto del riesgo climatológico aumenta la volatilidad del resultado final esperado.

Asimismo, los riesgos climáticos afectan en gran medida a los clientes de LGA, por lo tanto, frente a un problema climático se verían afectadas sus ventas y créditos por cobrar.

No puede garantizarse que el riesgo climático no afecte adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de la Emisora.

Dependencia del gerenciamiento

El desempeño actual y futuro de LGA y de las demás sociedades vinculadas y/o controladas por esta última, depende significativamente de la contribución continua de todos sus empleados y principalmente de los directores y gerentes.

La Emisora no puede garantizar que en el futuro pueda contar con el mismo equipo de ejecutivos, o que, de incorporarse nuevos ejecutivos en reemplazo de estos, posean los mismos conocimientos y experiencia.

La creación de nuevos impuestos relacionados con el sector agropecuario podría tener un impacto adverso en el resultado operativo de la Emisora

Una suba o la creación de nuevos impuestos al sector agropecuario podrían tener un efecto sustancial y adverso en los resultados de LGA. Un incremento en los impuestos a las exportaciones podría tener como resultado una reducción del precio neto de los productos de la Emisora, y, en consecuencia, ocasionar una merma en sus ingresos. Asimismo, un incremento en el impuesto inmobiliario sobre parcelas rurales podría acarrear aumentos en los precios de los convenios de arrendamiento.

El impacto de tales medidas o de cualquier otra medida futura que pudiera adoptar el Gobierno Argentino podría afectar en forma sustancial su situación patrimonial y el resultado de sus operaciones.

Las medidas gubernamentales en los mercados en los cuales opera LGA podrían tener un impacto directo en los precios de los productos comercializados

El Gobierno Nacional ha establecido determinadas condiciones y precios de mercado para la industria agropecuaria en el pasado. A fin de impedir un incremento sustancial en el precio de productos básicos el Gobierno Nacional adoptó diversas medidas que producen efectos sobre los mercados en los que opera la Emisora.

El 18 de septiembre de 2014, el Congreso sancionó un conjunto de leyes orientadas a regular las relaciones de producción y de consumo, dentro de las cuales se encontraba la Ley N° 26.991 (“Ley de Abastecimiento”) en virtud de la cual se reformó la antigua Ley N° 20.680. Dicha ley está orientada a regular las actividades de producción, procesamiento y comercialización de empresas y otorga amplios poderes de control y sancionadores a una autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo.

Por medio de ella, se crea el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, un organismo técnico para asistir a la Secretaría de Comercio en el monitoreo, relevamiento y sistematización de precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios comercializados y prestados en el país. La aplicación de la presente ley podría impactar en el volumen de producción y la fijación de precios de los productos de la Sociedad.

No es posible establecer si el Gobierno Nacional adoptará medidas adicionales o similares en otras áreas mediante la fijación de precios o la regulación de otras condiciones del mercado. En consecuencia, no se puede asegurar que ello no impactará en el negocio, la situación financiera y los resultados de LGA.

La insolvencia de los clientes podría impactar en la situación financiera de la Emisora

LGA otorga créditos por financiamiento a sus clientes, tanto por operaciones de agroinsumos, como

por adelantos de efectivo del área de Acopio y Comercialización de Granos. Este tipo de decisiones de crédito están sustentadas en la trayectoria de cumplimiento y en el conocimiento territorial de los clientes por parte de la red comercial de LGA. Sin perjuicio de que dichos clientes suelen tener cereal acopiado de su propiedad en la Emisora -lo que fortalece las garantías del crédito otorgado- y de la existencia de procesos de análisis de créditos, no puede asegurarse el cumplimiento en tiempo y forma por parte de los clientes y el impacto que ello podría tener en la Emisora.

Los riesgos inherentes a la operatoria de la Emisora podrían impactar en su performance habitual

LGA cumple los controles referidos a la documentación relacionada a sus proveedores, verificando el cumplimiento de sus obligaciones como empleadores. Los proveedores son seleccionados conforme a criterios objetivos y clasificados según la importancia que tienen para la Emisora.

Por otra parte, LGA ha tercerizado la seguridad, salud e higiene del espacio de trabajo y su principal premisa es la prevención en todas las fases del negocio mediante la continua evaluación de los posibles factores de riesgo y la contratación de cobertura de los mismos.

Toda vez que se trata de actividades tercerizadas o prestadas por proveedores, no puede asegurarse que una falla o mala praxis por parte de los prestadores de tales servicios no pudiese impactar en la actividad y los resultados operativos de la Emisora.

Los riesgos referentes al tipo de cambio y la variabilidad en las tasas de interés podrían suponer dificultades en el desempeño financiero de la Emisora.

La Emisora prioriza, en lo que respecta a su estructura financiera, la elección de tasas fijas, optando únicamente por tasas variables en aquellos casos que por condiciones contextuales y/o de mercado sean convenientes para la organización. Por otra parte, la mayoría de las operaciones de la Emisora son en dólares estadounidenses, lo cual, teniendo en cuenta la devaluación a la cual se encuentra expuesta la economía argentina en los últimos años, hace que la Emisora deba tomar medidas precautorias adicionales en sus operaciones cotidianas.

No puede asegurarse que las medidas que pueda tomar la Emisora con motivo de lo aquí expresado, sean suficientes para evitar los riesgos mencionados, y por tal motivo, no puede asegurarse que la Emisora y sus resultados no se verán afectados por las variaciones en las tasas de interés o en el tipo de cambio

Factores de riesgo relativos a las obligaciones negociables

Posibilidad de que no exista mercado secundario para las Obligaciones Negociables de la Emisora

Las Obligaciones Negociables de cualquier Clase serán una nueva emisión de Obligaciones Negociables. La Emisora no puede garantizar:

- que se desarrolle en el futuro un mercado secundario para las Obligaciones Negociables; ni
- en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de Obligaciones Negociables un nivel de liquidez satisfactorio.

Asimismo, la liquidez y el mercado de negociación de las Obligaciones Negociables podrían verse seriamente afectados por las variaciones en la tasa de interés, por las regulaciones que el Gobierno pudiera dictar, y por la volatilidad de los mercados, sean nacionales o internacionales, para valores negociables, valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la posición patrimonial, la solvencia, los resultados y la rentabilidad de la Emisora.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento

Las Obligaciones Negociables son rescatables a opción de la Emisora en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino o por cualquier otra causa establecida en el Suplemento de

Precio aplicable, si así lo especificara. Al respecto véase Capítulo IX “*De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables*” - “*Rescate Opcional por Razones Impositivas*”. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un valor negociable comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Prioridades de cobro de otros acreedores de la Emisora

Salvo que el respectivo Suplemento de Precio especificare lo contrario, las Obligaciones Negociables tendrán igual prioridad de pago que toda las demás deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora, existentes y futuras, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales.

Si así se especificara en el respectivo Suplemento de Precio, LGA también podría emitir Obligaciones Negociables subordinadas. En ese caso, además de la prioridad otorgada a ciertos acreedores según se explicara en el párrafo precedente, las Obligaciones Negociables subordinadas también estarían sujetas en todo momento al pago de cierta deuda no garantizada y no subordinada de LGA, según se detalle en el Suplemento de Precio aplicable.

La calificación de las Obligaciones Negociables que sea publicada podría ser afectada negativamente en el futuro

LGA podrá optar entre solicitar una, dos o ninguna calificación de riesgo. Las calificaciones que oportunamente sean otorgadas podrían verse reducidas en el caso que LGA no sea capaz de llevar a cabo las proyecciones sobre las cuales se ha basado dicha calificación.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora

LGA es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina el 22 de diciembre de 1979 mediante escritura pública e inscrita en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre de 1980 bajo el número 3395, Libro 95, Tomo “A” de Sociedades Anónimas. Su plazo de duración es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su CUIT es: 30-60445647-5.

Su sede social se encuentra en Av. Corrientes 123, Piso 8º, (C1043AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede administrativa se encuentra en Ruta Nacional. N° 5 Km. 309 de la Ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. Su teléfono es 02395-459000, su número de fax 02395-459100, su dirección de correo electrónico obligaciones.negociables@losgrobo.com y su página web, www.losgrobo.com.ar.

El representante de LGA es su Presidente, el Sr. Gustavo Fabián Grobocopatel, con domicilio en Av. Corrientes 123 Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Emisora es una gran empresa de agronegocios de la República Argentina, y se encuentra posicionada como una de las más importantes proveedoras de servicios en la cadena agroalimentaria al insertarse dentro de la extensa red de comercio colaborativo, a través de su pertenencia a Grupo Los Grobo.

(i) Orígenes

Los comienzos de la Emisora se reconocen en la figura de Don Bernardo Grobocopatel, inmigrante de Besaravia (hoy República de Moldavia), quien llegó a América en 1910 y a Argentina en 1912 para desempeñarse como contratista rural. Desde entonces la familia está ligada a la producción agropecuaria.

Hacia 1930 Bernardo Grobocopatel se desempeñó como contratista rural, más precisamente en la producción de pasto seco para forraje.

En 1950, Bernardo Grobocopatel junto a sus hijos Samuel, Adolfo y Jorge, empezaron a desempeñarse como pequeños productores incorporando la mecanización agrícola, la agricultura y el forraje. El primer campo de 146 hectáreas fue adquirido por Bernardo Grobocopatel en 1959.

En 1972, los hermanos Grobocopatel eran reconocidos como integrantes del grupo de los “productores líderes” de Carlos Casares. En 1976 poseían 4.500 hectáreas lo que les permitía comercializar distintos cereales, oleaginosas, forrajes, etc. Con el paso del tiempo, Adolfo y Jorge continuaron con la actividad con una nueva dinámica comercial y flexibilidad en los negocios. A fines de la década del 70 eran reconocidos entre los mayores acopios de la zona.

En 1980, como consecuencia de diferencias de estrategia de negocios y políticas comerciales los hermanos Adolfo y Jorge dividieron los negocios. De esa manera, Jorge continúa con la firma Grobocopatel Hnos. S.A., mientras que Adolfo continúa con la firma denominada Los Grobo Agropecuaria S.A.

(ii) Historia de Los Grobo Agropecuaria S.A.

Los Grobo Agropecuaria S.A. se inicia como una empresa familiar cuyos sucesores habrían de ser sus cuatro hijos Gustavo, Andrea, Gabriela y Matilde, integrándose de esta forma la tercera generación a la empresa.

En 1990 y en ese ámbito de negocios, LGA consolidó asociaciones con productores con fuerte base en el conocimiento del territorio, de los recursos naturales y de la implementación de nuevas tecnologías. Comenzó con el crecimiento a escala basado en la innovación en tecnologías de producción; y a su vez, mantuvo la estructura familiar con la apertura y la incorporación de nuevos profesionales a la misma. En 1998 se procedió a departamentalizar la empresa, reasignando tareas y responsabilidades a fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos y mejor atención a los clientes. La focalización en la organización permitió a la empresa conocer, discernir y gestionar sus necesidades de recursos humanos, sobre la base de indicadores tales como el nivel de actividad, las necesidades de capacitación, etc.

A fines de la década del 90, producto de un importante crecimiento de los negocios, se creó Grupo Los Grobo. Este cambio en la organización empresarial implicó una mejora en la estructura societaria a nivel gobierno corporativo, y trajo como consecuencia la reorganización con una nueva imagen empresarial y el desarrollo de la “empresa red” que fue incluyendo las actividades de producción agrícola, acopio y comercialización de granos, comercialización de agroinsumos, asistencia financiera a través de la sociedad de garantía recíproca, molinería, producción de pastas secas, y la formulación, síntesis y comercialización de productos para la protección de los cultivos.

Es así como al inicio del siglo XXI, la Emisora se convierte en la primera empresa productora de cultivos extensivos en el mundo en tener sus procesos certificados con las normas de calidad ISO 9001:2000.

En el año 2001 Grupo Los Grobo ingresa en la actividad industrial molinera, teniendo su sede en la ciudad de Chivilcoy a través de Canepa Hermanos. SAICAyF.

En el año 2003 Grupo Los Grobo funda la primera sociedad de garantía recíproca dirigida a los integrantes de la cadena de valor de los Agronegocios.

En el año 2004 Grupo Los Grobo desembarca en Uruguay, primer país de la región donde expandirá sus actividades y replicará su modelo organizacional. El segundo país en hacerlo será Brasil en el año 2008.

En el mismo año, el Grupo crea su fundación dedicada a abrir canales de participación activa para evaluar, seleccionar e implementar proyectos sociales, institucionales y productivos. Canaliza estratégicamente recursos de Los Grobo y de otras organizaciones privadas en beneficio de organizaciones de base de localidades pequeñas del interior del país.

En el año 2010 Grupo Los Grobo recibe el Premio Nacional a la Calidad en el rubro Grandes Proveedoras de Servicios, integra los primeros lugares en rankings de prestigio empresario y se encuentra dentro de las 50 Mejores Empresas Para Trabajar en la Argentina. Su Reporte de Sustentabilidad publicado bajo las guías del GRI es destacado por el Pacto Global de Naciones Unidas.

En el año 2012 Grupo Los Grobo se introduce en la comercialización de pastas secas integrando de esta manera toda la cadena del trigo, desde la originación de la semilla hasta la mesa del consumidor.

En el año 2013, integrando la cadena de agroinsumos, se incorpora a Agrofin S.A. una de las compañías líderes en la región de síntesis, formulación y comercialización de productos para la protección de los cultivos.

En el año 2014, se crea la empresa Frontec S.A. en sociedad con INVAP S.E. dando el primer paso al ingreso al mercado de la tecnología y el conocimiento. La compañía tiene por objeto brindar servicios de

información basada en tecnología aeroespacial y de la comunicación e información focalizada en el sector agropecuario y en la resolución de problemáticas medioambientales.

Grupo Los Grobo es una organización moderna basada en la innovación y apoyada en una sólida situación económica y financiera. Su visión es ser una empresa líder mundial en la cadena de los agronegocios en términos de productos, servicios y conocimientos, orientada hacia el desarrollo y bienestar de las personas y su entorno.

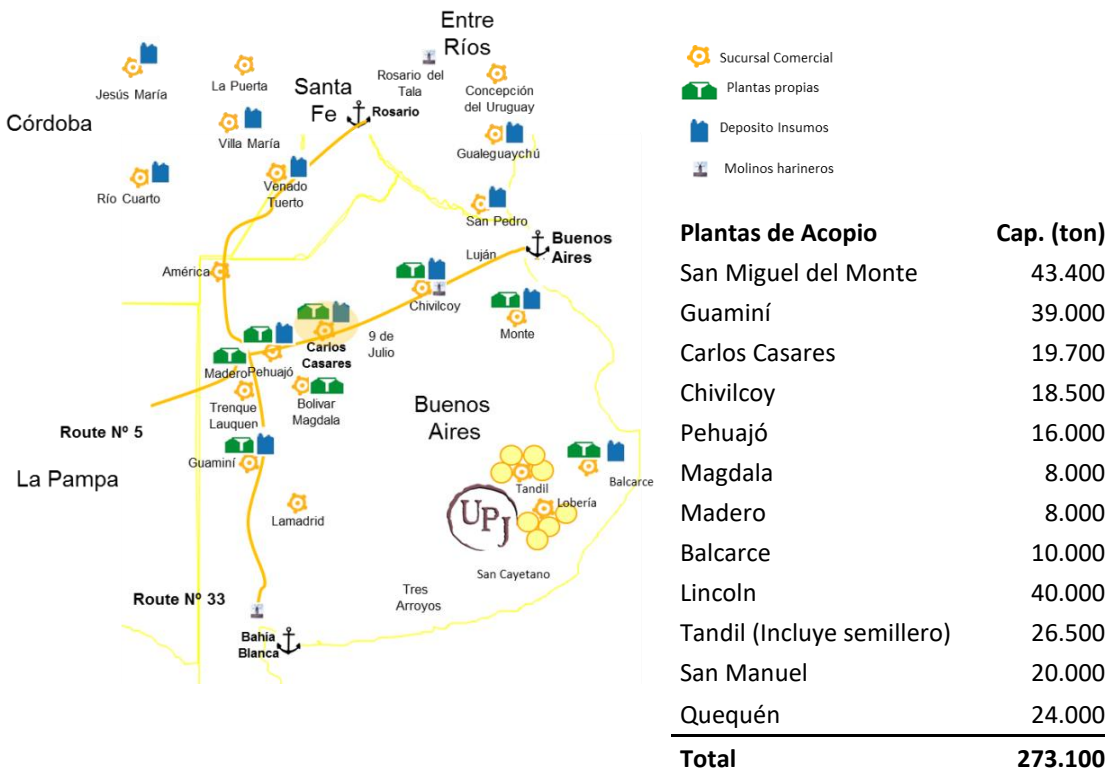
b) Descripción del negocio

Las principales actividades comerciales y agropecuarias de la Sociedad se realizan a través de tres unidades de negocios (las “UN”), a saber: (i) acopio y comercialización de granos; (ii) comercialización de agroinsumos; y (iii) producción agrícola.

A continuación se efectúa una breve descripción de las tres principales UN de la Emisora:

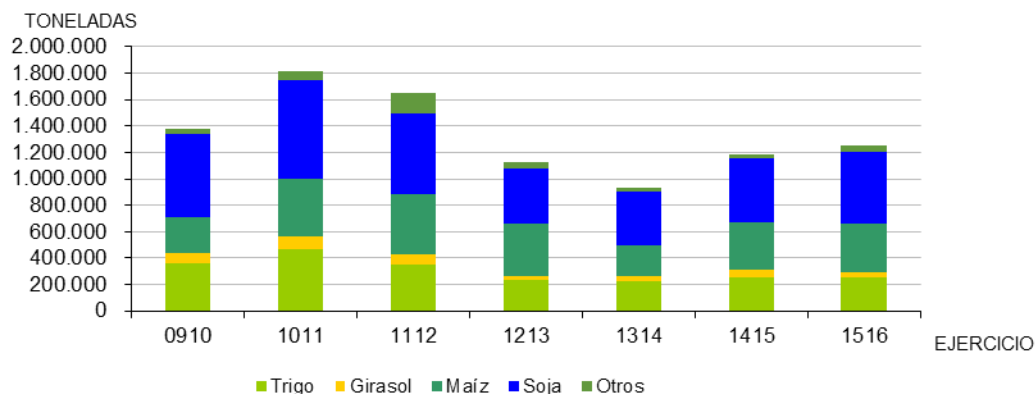
(i) Acopio y Comercialización de Granos.

Actualmente, la Emisora opera con doce (12) plantas de acopio propias y alquiladas. Las cuales tienen una capacidad de almacenaje total de 273.100 toneladas de granos.



Durante el último ejercicio se procesaron en planta 342.000 toneladas de grano sobre un acopio total de 1.256.000 toneladas. El correcto manejo de los costos de planta y logística logran una ventaja competitiva en la operación con impacto directo en la performance de la UN. Los servicios prestados contemplan el almacenamiento y acondicionamiento del grano entregado y el servicio logístico para su comercialización.

A continuación se muestra la evolución de las toneladas acopiadas:



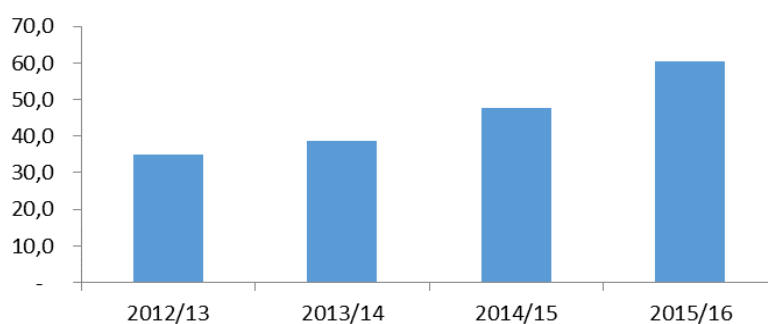
A fin de establecer las estrategias comerciales, se gestionan 21 sucursales comerciales que abarca toda la región agrícola logrando establecer una relación estrecha con los clientes, lazos confiables y de largo plazo a partir de brindar soluciones flexibles tanto de compra de granos, venta de insumos y de financiamiento a fin de lograr la fidelización del cliente.

(ii) Venta de Agroinsumos.

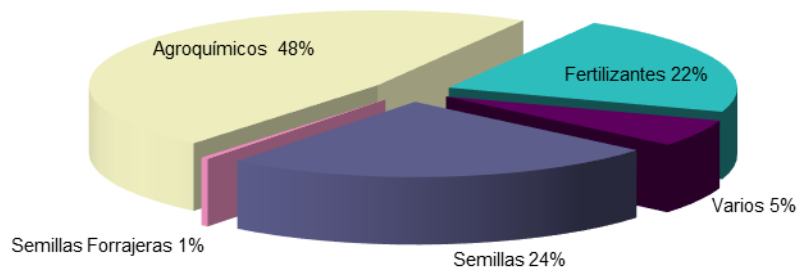
La distribución de insumos se realiza desde los depósitos de LGA o de manera directa desde los proveedores, lo que posibilita la distribución de fertilizantes líquidos, a granel y en bolsa, agroquímicos y semillas directamente a las zonas productivas, reduciendo costos y mejorando los tiempos de respuesta a los requerimientos de los clientes.

Del total del volumen de agroinsumos, el 20% son utilizados en producción agrícola propia y el 80% restante corresponde a ventas a clientes.

La evolución de la venta de agroinsumos a clientes, en millones de dólares es la siguiente:



Composición del portfolio de productos durante la campaña de los años 2015 y 2016:

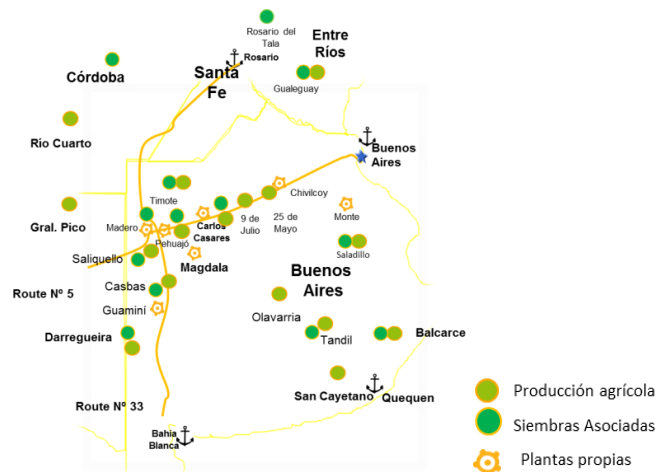


(iii) Producción Agrícola

La Emisora es impulsora de novedosas formas asociativas con productores y contratistas. Esto permite desarrollar las capacidades individuales de los socios, y acceder a mejores condiciones de financiación y comercialización.

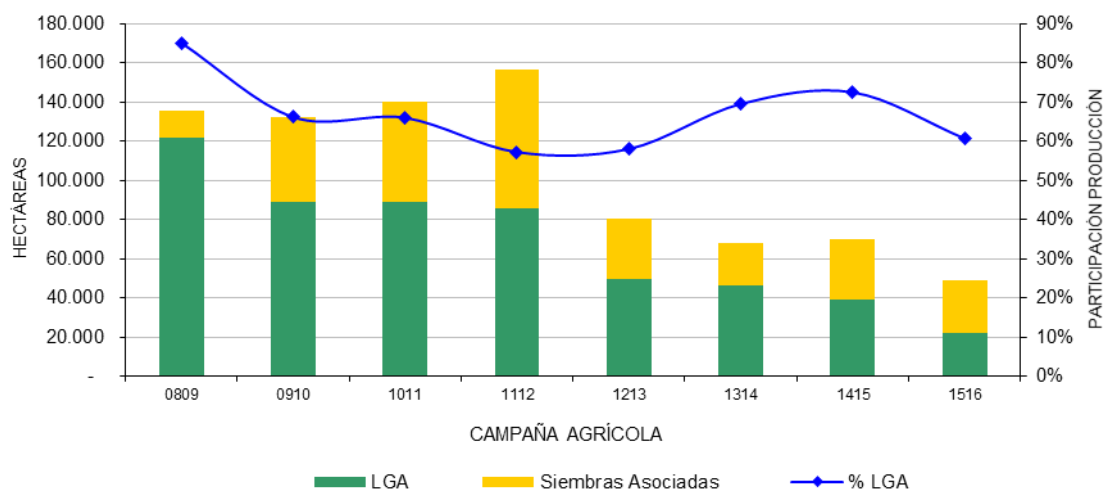
Los recursos económicos y tecnológicos de LGA permiten trabajar con insumos tecnológicamente superiores y de avanzada genética, que junto al *know-how* provisto por los ingenieros, permiten una producción de excelencia técnica que también se traslada a los productores para sembrar de manera asociada.

A continuación se muestran las zonas agrícolas en las cuales, junto con sus socios, tiene participación:

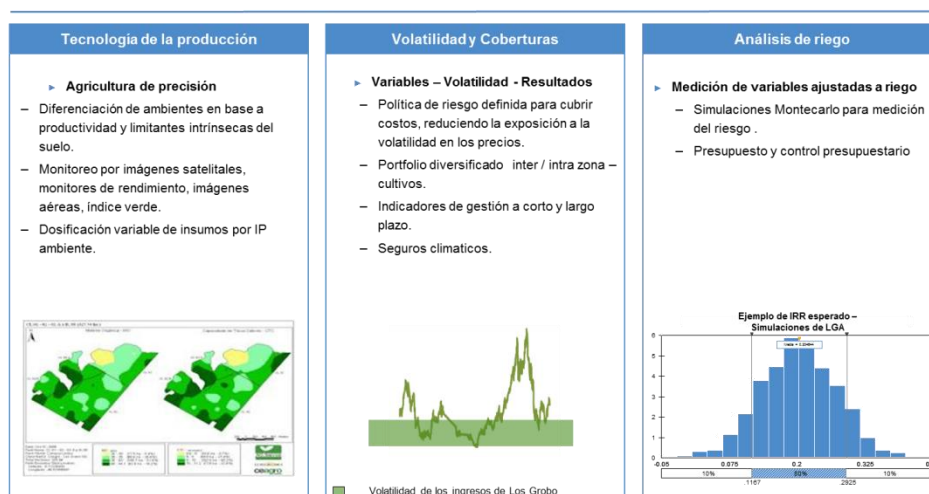


LGA a partir de la campaña 2012/13 donde se redefinió la plataforma integral de negocio, decidió ajustar la superficie sembrada. La concreción del portfolio se estableció a partir de contratos de aparcería, el cual permite disponer de la tierra, mediante la distribución de los frutos obtenidos de ésta, optimizando el requerimiento de capital y atenuando la volatilidad de los resultados de la compañía.

A continuación se transcribe un cuadro relativo a la evolución de la producción agrícola junto con la participación propia dentro del portfolio.



Durante los últimos años se han perfeccionado los procesos productivos y técnicos que hacen que la Emisora se encuentre entre los primeros referentes del sector agropecuario. A raíz de ello, se ha logrado la implementación de la Norma ISO 9001.2000, el Premio Nacional a la Calidad (2010) y ser la primera empresa de Argentina en lograr doble certificación internacional RTRS y ISCC en sus procesos productivos en el cultivo de soja.



Mercados en los que la Emisora opera

Los mercados de relevancia para la operación comercial de LGA están básicamente determinados por la presencia de la red comercial, tanto para la venta de agroinsumos como para la compra de granos a productores.

El principal competidor de la UN de Agroinsumos, está representado por las agronomías zonales. Otros competidores de importancia son las propias empresas productoras y/o importadoras de agroinsumos, las cuales atienden en forma directa principalmente a medianos y grandes productores.

La competencia de la UN Acopio y Comercialización de Granos se encuentra segmentada en distintos grupos. Entre ellos, grandes exportadores, acopiadores regionales conformados por cooperativas y empresas familiares, y los corredores.

La competencia de la UN Producción Agrícola, está definida por empresas y productores que demandan tierras para el desarrollo de la actividad.

LGA se diferencia del resto de los competidores en base a la aplicación de tecnología y a las innovadoras prácticas agrícolas.

Descripción de la estacionalidad de la actividad agrícola

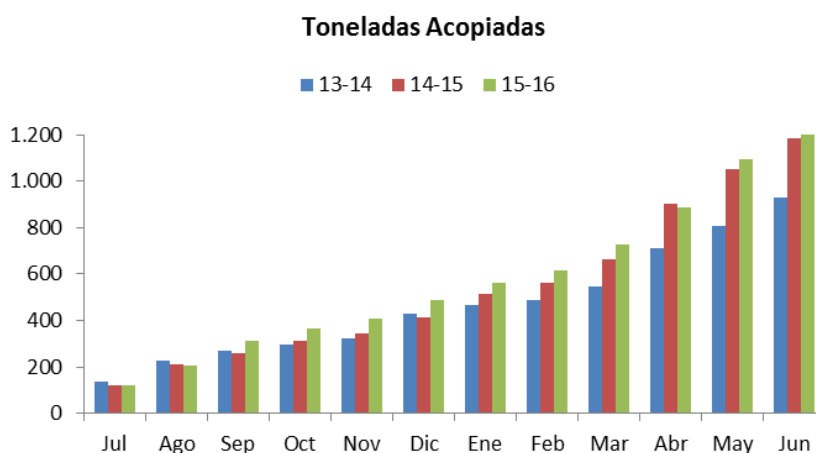
En la actividad agrícola se establecen dos períodos diferenciados de siembra y cosecha, a saber:

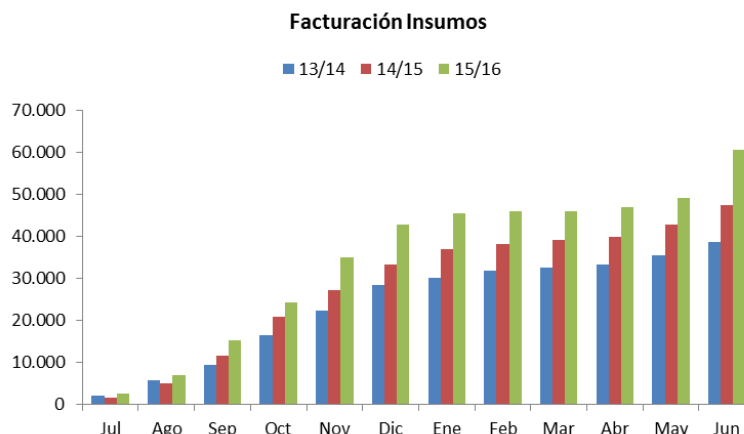
1) Cosecha Fina (cebada, trigo, colza): el período de siembra es aproximadamente entre mayo y julio, siendo la cosecha durante los meses de diciembre y enero. Estos meses pueden variar debido principalmente a factores climáticos, que puedan hacer adelantar o retrasar ambas actividades.

2) Cosecha Gruesa (maíz, girasol, soja, sorgo): el período de siembra es aproximadamente entre septiembre y diciembre, siendo la cosecha durante los meses de marzo a mayo. Estos meses pueden variar debido principalmente a factores climáticos y de localización (zonas), que puedan hacer adelantar o retrasar ambas actividades.

El período de mayor intensidad de la actividad de Agroinsumos se produce durante el periodo pre-siembra y al momento de aplicación de protección y potenciación de cultivos, mientras que en el caso de Acopio y Comercialización de Granos es el momento de la cosecha, en ambos casos independientemente de que fuese fina o gruesa.

Detallamos a continuación la evolución mensual del acopio de granos (en miles de toneladas) y facturación a clientes (en miles de U\$S), comparando ejercicios contables, que muestra en su apertura mensual la estacionalidad de la actividad:





Descripción de las fuentes y disponibilidad de materias primas

LGA tiene dos criterios para clasificar a sus proveedores según está especificado en el procedimiento P-CA-001, documentado por la Norma ISO 9001.2000: según su grado de dependencia (determinado por su necesidad, disponibilidad, especificidad) los agrupa en críticos y alternativos, dividiéndolos por rubros en: bienes general, servicios de cosecha, siembra, fertilización, embolsado y extracción de cereal, pulverización, clasificada, logística y servicios varios (esta última incluye asesoría).

Los proveedores críticos de LGA son aquellos que por disponibilidad del producto, o requerimiento de calidad, son esenciales para el negocio de la Sociedad. En el mercado de agroinsumos existen productos con mayor concentración de oferta, como el caso de los fertilizantes, glifosato y semillas.

En el caso de producción agrícola, los prestadores de servicios son PyMES o personas físicas que prestan servicios de pulverización, siembra, cosecha y asesoramiento. Los mismos se contratan dentro de la zona de producción estableciendo un vínculo social en la ciudad de influencia. El aspecto clave de este tipo de proveedores es la importancia de la calidad de los servicios. La estrategia de la Emisora consiste en establecer relaciones a largo plazo con dichos proveedores a través del desarrollo de los mismos, con el objetivo de eficientizar el uso de la tecnología.

Desde el punto de vista de la logística, el mercado de prestadores de servicios de fletes está muy atomizado, y la Emisora se caracteriza por la asistencia integral a este tipo de proveedores, para afianzar relaciones de largo plazo con los mismos. Sin perjuicio de ello, la Emisora cuenta con una flota de camiones propia para complementar la logística del acopio y evitar inconvenientes en época de alta actividad.

Canales de comercialización

La estructura comercial de LGA responde a un diseño reticular de asentamiento multilocal con el objeto de lograr una mejor y más rápida respuesta a las necesidades de los clientes.

La red comercial se caracteriza por tener un profundo conocimiento territorial, producto del asentamiento multilocal lo que le permite a la Sociedad dar respuestas rápidas a las demandas de sus clientes. Esto implica que la estructura comercial de la Sociedad está basada en el establecimiento -en cada uno de los puntos clave en los que la Sociedad opera-, de Representantes Comerciales (RC) o “Key Account Manager” (KAM). Los primeros son los encargados de llevar adelante la actividad comercial de los clientes/zonas a su cargo, de manera de cumplir con los planes comerciales definidos. Actúan en representación comercial y bajo exclusividad con LGA. Los mismos pueden encontrarse vinculados a la compañía mediante distintas modalidades de contratación: Bajo relación de dependencia; bajo esquema de comisiones o una combinación de ambas.

Desde las oficinas centrales, se tracciona y supervisa a la red comercial. Desarrollan los planes de acción necesarios para cumplir con los objetivos que se hayan fijado y establecer metas a nivel de producto, zonas, representantes, agentes y/o clientes; controlan periódicamente la evolución del plan

comercial; desarrollan y sostienen la red de Responsables Comerciales de la zona a su cargo y analizan y evalúan el desarrollo de oportunidades de negocio que ofrece cada zona.

La Mesa Comercial de Granos y la Mesa Comercial de Agroinsumos cumplen el rol de monitorear la evolución de los mercados y formular proyecciones, analizando su impacto sobre la posición de la Emisora y formulando negocios para la red.

Esta estructura descentralizada permite el desarrollo de una relación personalizada con una fuerte orientación al cliente.

Cada una de las sucursales es un “centro de servicios integrados” que replica el modelo de la casa central, sirviéndose de unidades comunes que le prestan servicio y soporte. Compran granos por acopio y por corretaje, venden insumos, coordinan la logística y la administración, asisten financieramente a sus clientes a través de Los Grobo Sociedad de Garantía Recíproca, son responsables de las cobranzas, participan en proyectos de la Fundación Emprendimientos Rurales Los Grobo, organizan eventos vinculados a la actividad y capacitaciones, entre otras cosas.

Una variable fundamental que dispone la Emisora para el desarrollo comercial es el proceso diseñado para la gestión de crédito. Este, permite no solo establecer el límite de crédito adaptado a las necesidades del cliente, sino también administrar su utilización, garantizando las operaciones, mitigando riesgos y direccionando las ventas hacia los negocios más rentables de LGA.

Aspectos ambientales significativos

A la fecha, la Emisora dispone o ha solicitado los permisos y autorizaciones ambientales exigidas por la normativa ambiental aplicable y cuenta con una planificación ambiental, conforme los requerimientos de la autoridad regulatoria. A fin de mantener bajo control permanente las variables ambientales, la Sociedad realiza controles periódicos cuyos resultados son informados a los organismos de control.

Los impactos ambientales significativos que se desprenden de la evaluación de impactos vigentes corresponden a descarga de efluentes gaseosos a la atmosfera.

Para mantener bajo control estos impactos se realizan tareas de mantenimiento programado y controles periódicos, conforme a las condiciones de diseño de los equipos.

Organismos reguladores

Los principales organismos reguladores de la actividad de la Emisora son los siguientes:

- SENASA: organismo del Estado Nacional, que ejecuta y controla todas aquellas políticas relativas a las actividades de agricultura y ganadería. También se encarga del control de importaciones y exportaciones productos de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, agroquímicos, fertilizantes entre otros.

- UCESCI: Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación. Esta unidad se encarga de controlar el cumplimiento de las normas comerciales por parte de los operadores del comercio de granos, carnes y lácteos.

- MINAGRO: Ministerio de Agroindustria, es el órgano encargado de diseñar políticas de producción y comercialización de todos aquellos productos obtenidos en el desarrollo de las actividades agroindustriales.

- .CNV: Comisión Nacional de Valores, es el órgano encargado de regular la actividad que LGA desempeña en el marco de la Ley de Mercado de Capitales como Agente de Liquidación y Compensación propio, interviniendo en la liquidación y compensación de las operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia.

c) Estructura y organización de la Emisora y su grupo económico

Sociedad Controlante

Sociedad	País	% Participación
Grupo Los Grobo L.L.C	Estados Unidos	89,28

Grupo Los Grobo LLC.: es una sociedad constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Greentree Drive 160, Suite 101, de la ciudad de Dover, condado de Kent de dicho estado. Su sede administrativa en Argentina se encuentra en Ruta Nacional N° 5, km. 309 de la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. Su patrimonio está constituido por cuotas de interés, siendo su accionista controlante VSAP Agriservices L.P.

Sociedades controladas

Sociedad	País	% Participación
Agrofina S.A.	Argentina	52,36%
Farmérica S.A.	Uruguay	100%
Los Grobo S.G.R.	Argentina	46,08%

Agrofina S.A.: Es una empresa que desde hace más de 30 años sintetiza, formula, y comercializa productos fitosanitarios de alto valor agregado desde su planta de Zárate. Es líder mundial en el desarrollo de tecnologías para la protección de los cultivos y la única en la región con capacidad de realizar síntesis y formulación de sus productos. Tiene su sede administrativa en Juan Díaz de Solís 1884 de la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sus principales accionistas son Los Grobo Agropecuaria S.A. y Agrofina Holding L.L.C. A partir del 2012, la Sociedad, en carácter de fiduciante ha celebrado diversos contratos de fideicomiso financiero denominados “Agrofina” con Banco de Valores S.A. como Fiduciario bajo el programa denominado “Secuval II”, y a través de los cuales securitizaron parte de sus créditos, para su negociación en el mercado a través de la oferta pública. A la fecha, la última Serie emitida es la X.

Farmérica S.A.: Empresa dedicada a la comercialización de granos en Uruguay. Tiene su domicilio en Treinta y Tres 1271, Montevideo, Uruguay. Su accionista es Los Grobo Agropecuaria S.A.

Los Grobo S.G.R.: es una Sociedad de Garantía Recíproca, regulada por la Ley N° 24.467, modificada por la Ley 25.300 y su Decreto Reglamentario N° 1076/01 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 2004. Su objeto principal es el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes para facilitarles el acceso al crédito mediante la celebración de contratos de garantía recíproca. Asimismo, la sociedad puede brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios partícipes. Tiene su sede social en Av. Corrientes 123 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Grobo S.G.R. se considera una sociedad controlada por la Emisora dado que posee más del 92,17% de las acciones Clase “B” (socios protectores) que representan el 46,08% del capital social, dando a la misma la facultad de designar dos de tres miembros del Consejo de Administración, incluyendo a su Presidente.

Sociedades vinculadas

Sociedad	País	% Participación
Cánepa Hermanos S.A.I.C.A. y F.	Argentina	49%
Frontec S.A	Argentina	50%

Cánepa Hermanos SAICAYF: Es una empresa dedicada a la molinería de 118 años de existencia en el mercado, adquirida por Grupo Los Grobo en 2005. A partir de entonces se modificó el perfil vendedor de la empresa buscando mercados en el exterior, fundamentalmente en Brasil y en otros lugares de

Latinoamérica. Tiene su domicilio en Carlos Pellegrini 394 de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Frontec S.A.: Empresa constituida en 2014 con el objeto de brindar servicios de información basada en tecnología aeroespacial y de la comunicación e información focalizada en el sector agropecuario y en la resolución de problemáticas medioambientales. Tiene su domicilio en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Activo fijo

La Sociedad cuenta con los siguientes inmuebles y plantas de silo que le permiten desarrollar su giro comercial:

INMUEBLE	CAPACIDAD DE ALMACENAJE (en tn)	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Planta Guaminí	38,800	Ruta 33 Km. 193	Guaminí	Buenos Aires
Planta S.M. del Monte	43,400	Ruta 3 Km. 103	SM del Monte	Buenos Aires
Planta Chivilcoy	19,400	Av. Mitre y Calle 110	Chivilcoy	Buenos Aires
Planta Pehuajó	16,000	Ruta 5 Km. 370	Pehuajó	Buenos Aires
Planta II de C. Casares	21,860	Prolongación 9 de Julio s/n	Carlos Casares	Buenos Aires
Planta Coop. de C. Casares	5,000	Balcarce 30	Carlos Casares	Buenos Aires
Planta Madero	8,000	Ruta 5 Km. 383	Madero	Buenos Aires
Planta Magdala	8,000	Ruta 86 y acceso Monez Cazon	Magdala	Buenos Aires
Oficina Central GLG	n.a.	Ruta Nac. 5 Km. 309	Carlos Casares	Buenos Aires

V. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

COMENTARIOS Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE LGA AL 30 DE JUNIO DE 2016, 2015 Y 2014 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015.

TODOS LOS CUADROS INCLUIDOS EN LA PRESENTE SECCIÓN TIENEN COMO FUENTE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA EMISORA.

a) Resultado Operativo

El crecimiento mundial durante el segundo semestre de 2015, de 2,8%, fue más débil de lo previsto anteriormente y registró una desaceleración importante durante el último trimestre del año. Esta inesperada debilidad de finales de 2015 fue consecuencia, en gran medida, de una moderación de la actividad en las economías avanzadas, en especial en Estados Unidos. El panorama es bastante diverso en los mercados emergentes, con tasas de crecimiento moderadas en China y la mayoría de las economías emergentes de Asia, pero con desfavorables condiciones macroeconómicas en Brasil, Rusia y otros países exportadores de materias primas.

Los principales reajustes macroeconómicos están afectando de manera distinta a las perspectivas económicas de los diferentes países y regiones. Entre ellos destacan el reequilibramiento de China; una nueva reducción de los precios de las materias primas, en especial del petróleo, con notables efectos redistributivos entre sectores y países, la correspondiente desaceleración de la inversión y el comercio, y la disminución de los flujos de capital hacia economías de mercados emergentes y en desarrollo. Estos reajustes, unidos a multitud de factores no económicos como por ejemplo tensiones geopolíticas y discordancias políticas, generan una incertidumbre considerable y, en conjunto, son acordes con unas perspectivas débiles para la economía mundial.

Según las proyecciones, el crecimiento mundial se mantendrá a niveles modestos en 2016, en 3,2%, antes de subir a 3,5% en 2017.

En Estados Unidos, se proyecta que el crecimiento continuará a un ritmo moderado, gracias al ordenamiento fiscal en 2016 y la mejora del mercado de la vivienda. Se espera que estas fuerzas contrarresten el perjuicio que le causan a la exportación neta el fortalecimiento del dólar y la desaceleración del crecimiento de los socios comerciales.

Se proyecta que la modesta recuperación de la zona del euro seguirá su curso en 2016–17; el debilitamiento de la demanda externa se verá compensado por los efectos favorables del abaratamiento de la energía, la acotada expansión fiscal y las bajas tasas de interés.

Un desafío no menor de la eurozona es la definición y proceso de potenciales salidas de países miembros.

En el caso de otras economías avanzadas, las perspectivas son más desiguales, debido a los efectos mixtos de la caída de los precios de las materias primas y a los diferentes grados de contagio causado por el reequilibramiento económico de China.

Para Brasil se prevé una nueva contracción del producto de 3,8% en 2016 (sumada a la de 3,8% en 2015) ya que la recesión está haciendo mella en el empleo y, además, los ingresos reales y el contexto interno de incertidumbre limitan la capacidad del gobierno para formular y ejecutar políticas. Se proyecta que el crecimiento pasará a terreno positivo en 2017; sin embargo, en promedio, el producto probablemente se mantenga al mismo nivel que el año pasado.

En Argentina el nuevo gobierno tomó medidas para eliminar los desequilibrios y distorsiones macroeconómicas que han reprimido la inversión y erosionado la competitividad. En diciembre de 2015 se redujeron los controles del tipo de cambio y unificó el mercado cambiario, lo que derivó en una devaluación inicial del peso del 40 por ciento y cerró la brecha entre los tipos de cambio oficial y paralelo; se removieron diversas restricciones sobre el comercio internacional; se anularon o redujeron las tasas de impuestos a la exportación sobre productos agrícolas, y se aumentaron las tarifas de los servicios públicos para contener el impacto fiscal de los subsidios energéticos.

Después de muchos años de litigio, las autoridades llegaron a un acuerdo con numerosos acreedores, lo cual permite que el país regrese a los mercados internacionales de capital.

El crecimiento del producto en 2015 se vio impulsado por un generoso estímulo fiscal y el dinamismo de la actividad en los sectores de la construcción y agrícola. La actividad económica se ha desacelerado en los últimos meses, y, aunque los pronósticos son particularmente inciertos, se prevé que se contraiga en aproximadamente 1 por ciento en 2016. Esto se debe a que la contribución positiva de las exportaciones netas tras la liberalización del tipo de cambio se verá más que neutralizada por una contracción en la demanda interna a medida que tiene lugar el ajuste a los nuevos precios relativos y los cambios de políticas. Sin embargo, se prevé que el crecimiento del PIB repunte en alrededor del 2¾ por ciento en 2017.

El Periodo agrícola 1516 fue muy particular desde el contexto y marco general en el cual se gestó, con un escenario previo de baja de precios internacionales y contexto político interno en un año de elecciones, lo cual dependiendo el resultado podría modificar el resultado de las empresas agropecuarias.

Desde Los Grobo Agropecuaria continuamos desarrollando y promoviendo el espíritu asociativo en los negocios, incorporando y participando más a los propietarios de la tierra, proveedores de servicios y otros, donde cada una de las partes agrega valor al negocio total en búsqueda de mitigar riesgos, diversificar actividades y maximizar los beneficios ante cualquier cambio de contexto.

Los planes de siembra y planteos productivos se trazaron sobre un marco conservador buscando cuantificar y medir cada una de las variables de riesgo, ante un año con pronósticos niño (excesos

hídricos) y un contexto de negocio magros por los precios de los commodities, pero con grandes posibilidades de mejora ante un cambio en lo político.

Los planteos se basaron en reducir la superficie de maíz y trigo por ser cultivos con márgenes negativos, con la información de mercado y estructura de costos a la hora de planificar, siendo inciertas las perspectivas futuras.

En cuanto al desarrollo de los cultivos y clima fue un año con excelentes condiciones lo que promovió una performance y rendimientos por encima de la media incluso por sobre la campaña 1415.

En la zona centro, oeste y sudeste de Buenos Aires la performance del cultivo de soja se destacó por sobre el resto de los cultivos.

Argentina sufrió graves problemas de inundación en Santa Fe, Entre Ríos y Sur de Córdoba, que afortunadamente el portfolio de LGA solo fue afectado parcialmente en la zona de Entre Ríos, no llegando a ser una situación de gravedad.

Finalmente el cambio de contexto del sector por una reducción en los derechos de exportación en soja y eliminación en maíz y trigo, sumado a una devaluación que corrigió en parte el atraso cambiario que afectaba la estructura de costos, sumado a la buena performance de los cultivos, hizo que podamos concretar un muy buen año agrícola.

De cara al futuro y en un nuevo contexto del sector, buscaremos consolidar las zonas de producción ya existentes de la mano de nuestros socios y buscando también un nuevo crecimiento con nuevos jugadores de cara a incrementar y afianzar la sinergia entre los negocios de Producción-Agroinsumos-Acopio.

En la Comercialización de Granos e Insumos, este ejercicio se puede separar en dos partes, un primer semestre sin grandes oportunidades, influenciados por las expectativas que generaban las elecciones nacionales y las distintas propuestas y perspectivas de los principales candidatos sobre políticas agro comerciales; y un segundo semestre, ya con un nuevo gobierno y la aplicación de las nuevas medidas oficiales, eliminación de retenciones y cupos de exportación, devaluación de la moneda, sumando al aumento de precios internacionales de los principales commodities agrícolas.

Trigo y maíz fueron quizás los granos más beneficiados con el cambio de políticas al sector; no solo por la quita de derechos de exportación, sino también por la liberación a trabas a la exportación, que generó en los primeros 3 meses del año 2016, 4 millones de toneladas de maíz y 3 millones de toneladas de trigo embarcados, que en su mayoría correspondía a carry over de cosechas anteriores, pero que dieron un fuerte impulso a la comercialización.

En el plano internacional; la reversión de precios y raid alcista se vio desde marzo en adelante apoyado por problemas climáticos en Sudamérica, reducción de la producción de maíz en Brasil y del 35% de su capacidad exportadora de dicho producto, y una fuerte reversión en la posición neta tomada por Fondos Índices en el mercado formador de precio, colocando sus carteras fuertemente compradas en maíz y soja.

En el mercado local; más allá de la suba de precios al productor, fue una cosecha con demoras operativas que produjo retrasos en el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos asumidos. De la mano de estos inconvenientes, se han visto primas del maíz argentino sobre Chicago o sobre el FOB-Golfo de más de U\$S 50; siendo muy altas respecto a la serie histórica, y marcando grandes oportunidades de venta. Durante el cierre del periodo ya se observa cierta normalización de dichas primas y la consecuente baja en el mercado local, principalmente por la normalización de la cosecha.

El ritmo de venta de soja muchas veces fue marcada por la logística y la operatividad en las distintas zonas; con retrasos, y con retención de granos por parte de los productores respecto a los últimos años, incentivado tanto por la escalada de precios como por la “liquidez” y posibilidades de venta de los demás productos.

El volumen de los granos que se comercializaron fue de 1.4170.000 toneladas y el volumen de granos acopiados fue de 1.256.000, cumpliendo los objetivos previstos para todos los productos.

En relación a la unidad de negocios de Insumos, se vio afectado por el contexto agrícola argentino, que se basó en portafolios de baja rotación de cultivos, basados principalmente en el cultivo de soja, lo que ocasiono una reducción del paquete tecnológico, produciendo una retracción de la demanda y aumento de la competencia, con una consecuente caída en los precios tanto en agroquímicos como fertilizantes, siendo este último a su vez influenciado por cuestiones del mercado internacional.

No obstante a lo anterior descripto, se logró consolidar un nuevo crecimiento de la facturación del orden del 30%. Con una participación en Agroquímicos del 48%, un 22% en Fertilizantes, un 24% en Semillas, duplicando al ejercicio anterior y un 6% de otros productos.

El crecimiento se dio principalmente por dos motivos: la entrada en nuevas regiones geográficas y la mejora en la competitividad, que vino de la mano del crecimiento en volumen que nos dio mayor poder de negociación y de la afianzada relación con Agrofina.

El gran crecimiento en semillas estuvo dado por la consolidación y desarrollo del Semillero ubicado en San Miguel del Monte, como también el avance hacia otras regiones, tercerizando el procesado de semillas, para minimizar costos de fletes.

Por otro lado se logró afianzar el crecimiento de la importación de agroquímicos y se lanzaron marcas propias a través de la formulación de productos como Glifosato, Total Solution, 2,4D.

Proyectamos avanzar con nuevos productos como es el caso de inoculantes, buscando que Los Grobo Agropecuaria se consolide como operador clave en el negocio de Agroinsumos para la producción de alimentos.

El siguiente cuadro muestra los Resultados para los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016, 2015 y 2014. A los fines del análisis de los resultados de la Sociedad las cifras serán expresadas en miles.

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas y otros resultados integrales (en miles de pesos)(*)	Ejercicio finalizado el 30 de junio de		
	2016	2015	2014
Resultado por producción agrícola	219.446	33.617	86.105
Ingreso de actividades ordinarias	5.179.500	3.152.498	2.268.831
(-) Costo de ventas de bienes y servicios	-4.147.846	-2.568.940	-1.914.782
Resultado Bruto	1.251.100	617.175	440.154
Gastos de comercialización	-331.228	-197.342	-140.871
Gastos de administración	-160.068	-96.178	-56.164
Otros ingresos y egresos	39.900	72.486	63.939
Resultados inversiones permanentes	10.365	1.689	2.099
Resultados financieros	-972.543	-523.701	-239.272
Participación en sociedades	4.657	-8.999	-13.016
Ganancia del Ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias	-157.817	-134.870	56.869
Impuesto a las ganancias	50.538	38.692	-28.221
Ganancia neta del ejercicio	-107.279	-96.178	28.648
Otros resultados integrales del ejercicio	178.193	32.761	161.099
Total resultado integral del ejercicio	70.914	-63.417	189.747

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

El resultado bruto de la Sociedad se vio incrementado en un 103% durante el ejercicio 2015/2016 pasando de \$ 617.175 en el ejercicio 2014/2015 a \$ 1.251.100. La variación obedece principalmente al incremento en la comercialización de agroinsumos y granos.

El siguiente cuadro muestra los Resultados para los períodos de seis meses finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015. A los fines del análisis de los resultados de la Sociedad las cifras serán expresadas en miles.

Resultado del Periodo Consolidado (en miles de pesos)(*)	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de	
	2016	2015
Resultado por producción agrícola	12.727	18.708
Ingreso de actividades ordinarias	3.529.573	1.982.113
(-) Costo de ventas de bienes y servicios	-3.241.479	-1.624.327
Resultado Bruto	300.821	376.494
Gastos de comercialización	-201.302	-153.746
Gastos de administración	-200.762	-76.572
Otros ingresos y egresos	-31.682	18.923
Resultados inversiones permanentes	4.339	1.919
Resultados financieros	-580.312	-329.190

Participación en sociedades	-1.638	10.740
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	-710.536	-151.432
Impuesto a las ganancias	247.751	50.056
Ganancia neta del ejercicio	-462.785	-101.376
Otros resultados integrales	52.164	87.987
Resultado Integral Del Período	-410.621	-13.389

(*) Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

El resultado bruto de la Sociedad se vio disminuido en un 20% durante el ejercicio 15/16 pasando de \$ 376.494 en el ejercicio 14/15 a \$ 300.821. La variación obedece principalmente a la baja de los precios en los agroinsumos.

A continuación se expone la apertura comparativa de las ventas netas de los últimos tres ejercicios:

Ingresos de Actividades Ordinarias	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Cereales	2.779.896	1.679.008	1.415.243
Agroinsumos	2.231.992	1.482.195	855.395
Resultado por Operaciones con derivados	67.028	-2.877	-9.756
Gastos de Exportación	-29.624	-19.158	-5.444
Ingreso por servicios	146.734	45.940	40.030
Ingresos por comisiones	22.550	5.311	
Comisiones por Op. En consignacion	43.176	19.122	
Otros Ingresos			8.033
Impuesto sobre ventas	-82.252	-57.043	-34.670
Totales	5.179.500	3.152.498	2.268.831

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

El incremento de las ventas respecto al período anterior del orden del 64% tiene impacto tanto por el aumento de precio y volumen de los Cereales 74%, como en el nivel de precios y volúmenes logrados, en agroinsumos.

A continuación se expone la apertura comparativa de las ventas netas del período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2016 en forma comparativa con el mismo período correspondiente al año 2015:

Ingresos de Actividades Ordinarias	31.12.16	31.12.15
Cereales	1.849.746	1.050.605
Agroinsumos	1.635.902	888.872
Resultado por Operaciones con derivados	-47.415	-6.421
Gastos de Exportación	304	-29.961
Ingreso por servicios	65.740	65.081
Ingresos por comisiones		
Comisiones por Op. En consignacion		
Otros Ingresos	78.941	49.955
Impuesto sobre ventas	-53.645	-36.018
Totales	3.529.573	1.982.113

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

El incremento de las ventas respecto al período anterior del orden del 78% tiene impacto en Agroinsumos 78% y comercialización de granos 76 % dado mayores niveles de actividad, y aumento de precios en pesos de los cereales y agroquímicos.

Los siguientes cuadros muestran la Estructura Patrimonial de la Sociedad en forma comparativa para los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016, 2015 y 2014, y por los períodos de seis meses finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Estado Consolidado de Situación Financiera (en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 30 de junio de		
	2016	2015	2014
Activo Corriente	5.845.447	2.927.772	1.819.256
Activo No Corriente	1.400.562	997.637	724.456
Total del Activo	7.246.009	3.925.409	2.543.712
Pasivo Corriente	5.788.908	2.927.330	1.729.917
Pasivo No Corriente	1.055.614	666.649	421.711
Total del Pasivo	6.844.522	3.593.979	2.151.628
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	197.608	197.608	197.608
Reservas	4.778	-7.312	-23.002
Resultados Acumulados	-221.821	-96.407	15.690
Otros Resultados Integrales	343.795	181.477	152.211
Participaciones no controladas	77.127	56.064	49.577
Patrimonio Neto	401.487	331.430	392.084
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	7.246.009	3.925.409	2.543.712

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Estructura patrimonial comparativa	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de 2016	Periodo finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Activo Corriente	5.872.689	3.479.067
Activo No Corriente	1.757.674	1.206.704
Total del Activo	7.630.363	4.685.771
Pasivo Corriente	5.796.273	3.428.908
Pasivo No Corriente	614.911	938.698
Total del Pasivo	6.411.184	4.367.606
Patrimonio Neto	1.219.179	318.165
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	7.630.363	4.685.771

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

Impacto de la Inflación

La devaluación acontecida durante el ejercicio económico del orden del 65%, mejoro competitividad del sector agropecuario. No obstante la compañía continúa con los esfuerzos para lograr una mayor eficiencia en la operación.

Los agro negocios no son ajenos a dicho contexto inflacionario y la Sociedad trabaja en la mejora de los procesos involucrados en todas sus operaciones para minimizar las posibles “fugas” de rentabilidad proveniente del incremento de costos.

Impacto de las fluctuaciones de monedas extranjeras sobre la Emisora y medida en que las inversiones netas en moneda extranjera están cubiertas con préstamos en esas monedas u otros instrumentos de cobertura.

Las operaciones que desarrolla la Sociedad se encuentran arbitradas por el dólar estadounidense como moneda de referencia. Por ello, la Sociedad se encuentra expuesta a las fluctuaciones en el valor de esta moneda y de los commodities.

Las operaciones de cobertura utilizadas contemplan:

- Cobertura Comercial: Las deudas comerciales en moneda extranjera se encuentran respaldadas por créditos comerciales bajo las mismas condiciones. Las mismas corresponden en su mayoría a operaciones de Agroinsumos.
- Posición de Monedas: Se realizan cortes periódicos de información contable con el objetivo de mantener una posición balanceada frente a una exposición en moneda extranjera.
- Cobertura Precio: Se realiza a partir de la utilización de contratos de futuros y opciones.

b) Liquidez y recursos de capital

Descripción de las fuentes de liquidez internas y externas

La actividad desarrollada por la Emisora requiere flujos de capital de trabajo que fluctúan dentro del ejercicio económico en función del ciclo productivo.

Las líneas bancarias constituyen la principal fuente de financiación de la Emisora y proveen de manera eficiente el requerimiento de capital de cada unidad de negocio para su operatoria.

A partir de abril de 2013 la Emisora se incorpora al mercado de capitales con la emisión de bonos corporativos, representando actualmente el 33% de su estructura financiera.

Flujo de Caja de la Emisora

Se detalla a continuación un resumen de la generación o aplicación de fondos:

Generación o aplicación de fondos	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Fondos Aplicados en Actividades Operativas	-532.858	-154.742	-351.409
Fondos Aplicados en Actividades de Inversión	-529.039	-249.908	-51.739
Fondos Generados por Actividades de Financia	948.284	430.023	401.128
Total Fondos Generados (Utilizados)	-113.613	25.373	-2.020

Generación o aplicación de fondos	31.12.16	31.12.15
Fondos Aplicados en Actividades Operativas	-518.881	188.146
Fondos Aplicados en Actividades de Inversión	-159.289	-300.556
Fondos Generados por Actividades de Financia	984.042	199.574
Total Fondos Generados (Utilizados)	305.872	87.164

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

Estructura de los Instrumentos Financieros en uso

El perfil de la estructura financiera al 31 de diciembre de 2016 es de 92% en corto plazo y 8% en largo plazo, y la apertura por moneda a esa fecha fue de 68% en Dólares Estadounidenses y de 32% en Pesos.

Nivel de Inversión de Capital

A continuación se detalla el nivel de inversión de la Emisora en los últimos años, respecto de sus ventas.

Nivel de Inversión	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Bienes de Uso	76.052	49.615	42.354
Inversiones en sociedades	0	8.260	
Total de Inversión	76.052	57.875	42.354
% sobre Ventas	1%	2%	2%

Fuente: Información interna de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Nivel de Endeudamiento

Se detalla a continuación la evolución de los índices de liquidez y endeudamiento de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2016, 2015 y 2014, y de los períodos de seis meses finalizados al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

Índices	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente)	1,01	1,00	1,05
Endeudamiento (pasivo/patrimonio neto)	17,05	10,84	5,49
Cobertura de Intereses (1) (EBITDA/intereses netos)	0,81	0,66	1,04
Solvencia (patrimonio neto/pasivo)	0,06	0,09	0,18

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 30 de junio de 2016.

Índices	31.12.16	31.12.15
Liquidez corriente (activo corriente/pasivo corriente)	1,01	1,01
Endeudamiento (pasivo/patrimonio neto)	5,26	13,73
Cobertura de Intereses (1) (EBITDA/intereses netos)	-0,11	0,49
Solvencia (patrimonio neto/pasivo)	0,19	0,07

Fuente: Estados Contables de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

- (1) El Índice “Cobertura de Intereses”, muestra la cantidad de veces que el EBITDA (utilidades antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) cubre los intereses netos (Costos Financieros Totales netos de Ingresos por Intereses).

A continuación se detallan los Préstamos Bancarios vigentes en la Sociedad al 30 de junio de 2016:

PRESTAMOS BANCARIOS EN PESOS (*)

FECHA ALTA	BANCO	IMPORTE	VENC.
12/04/2016	CIUDAD	21.500.000,00	10/08/2016
22/12/2015	CIUDAD	12.000.000,00	01/07/2016
29/04/2016	CIUDAD	998.000,00	29/08/2016
12/08/2015	CIUDAD	1.989.787,77	02/07/2016
11/02/2016	BANCOS DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES (BST)	13.000.000,00	09/08/2016
28/01/2016	BRADESCO	14.000.000,00	28/07/2016
28/06/2016	BRADESCO	12.000.000,00	23/12/2016
11/01/2016	BRADESCO	12.000.000,00	07/07/2016
28/03/2016	BRADESCO	4.824.003,00	28/07/2016
12/01/2015	ITAU/Hipotecario/BACS/ICBC	80.799.999,97	18/08/2017
13/08/2015	CORDOBA	9.000.000,00	09/08/2016
03/12/2015	CORDOBA	9.600.000,00	01/12/2016
15/04/2016	CORDOBA	9.443.194,99	12/01/2017
30/06/2016	CORDOBA	9.000.000,00	16/06/2017
30/12/2013	CORDOBA	46.960,00	12/06/2017
13/05/2014	CORDOBA	595.000,00	13/11/2017
21/05/2013	CORDOBA	256.875,00	27/06/2016
04/04/2016	HSBC	5.000.000,00	02/08/2016
12/04/2016	HSBC	6.000.000,00	11/07/2016
24/07/2015	HSBC	10.000.000,00	07/07/2016
15/03/2013	NACION/HSBC/ITAU	54.838.784,00	15/05/2018
03/05/2016	NACION	5.000.000,00	28/12/2016
30/12/2015	PAMPA	12.000.000,00	01/07/2016
27/12/2012	PROVINCIA	333.333,37	27/09/2016
30/06/2014	PROVINCIA	2.100.000,00	01/12/2019
03/02/2016	PROVINCIA	15.000.000,00	01/08/2016

25/09/2015	PROVINCIA	10.000.000,00	19/09/2016
09/10/2015	PROVINCIA	5.045.193,57	25/07/2016
25/08/2015	SUPERVIELLE	3.191.249,21	10/07/2016
		339.562.380,88	

(*) Fuente: Información interna de la Emisora al 30 de junio de 2016.

PRESTAMOS BANCARIOS EN DOLARES (expresado en pesos) (*)

FECHA ALTA	BANCO	IMPORTE	VENC.
11/01/2016	CIUDAD	30.080.000,00	07/10/2016
16/03/2016	CIUDAD	3.609.600,00	12/09/2016
03/05/2016	HIPOTECARIO	60.160.000,00	31/10/2016
03/05/2016	HSBC	5.264.000,00	01/03/2017
16/05/2016	HSBC	9.024.000,00	11/05/2017
19/05/2016	HSBC	8.272.000,00	15/11/2016
23/05/2016	MARIVA	7.520.000,00	21/11/2016
29/06/2016	PAMPA	5.369.280,00	21/06/2017
24/02/2016	PROVINCIA	45.120.000,00	22/08/2016
18/01/2016	PROVINCIA	15.040.000,00	15/07/2016
14/03/2016	PROVINCIA	15.040.000,00	09/09/2016
21/03/2016	PROVINCIA	21.056.000,00	16/09/2016
04/04/2016	PROVINCIA	13.536.000,00	30/09/2016
24/04/2016	PROVINCIA	6.016.000,00	21/10/2016
20/05/2016	PROVINCIA	15.040.000,00	04/07/2017
09/06/2016	PROVINCIA	12.032.000,00	24/07/2017
10/06/2016	PROVINCIA	9.024.000,00	07/12/2016
28/06/2016	PROVINCIA	16.544.000,00	23/12/2016
26/01/2016	PIANO	18.048.000,00	25/07/2016
24/05/2016	SUPERVIELLE	30.080.000,00	12/09/2016
16/06/2016	SUPERVIELLE	18.974.464,00	14/10/2016
24/06/2016	SUPERVIELLE	24.088.064,00	21/10/2016
30/06/2016	SUPERVIELLE	23.390.208,00	28/10/2016
		412.327.616,00	

(*) Fuente: Información interna de la Emisora al 30 de junio de 2016.

(*) Préstamo Sindicado para capital de trabajo sin garantías reales, el cual tiene covenants al cierre de ejercicio: Patrimonio Neto mayor a \$342,5 millones; Cociente Deuda Financiera sobre Patrimonio Neto menor/igual a 2; Cociente (Deuda Financiera Neta/EBITDA menor a 4; Cociente Activo Corriente/ Pasivo Corriente mayor a 0,9; Cociente EBITDA/Egresos Financieros mayor a 1.

(**) Préstamo Sindicado para la aplicación a la compra de acciones de Agrofin Holding I S.A. y Agrofin S.A. con garantías reales en primer grado sobre los bienes de: Planta Guaminí; Planta Pehuajó; Planta Carlos Casares; Planta Cooperativa Carlos Casares; Planta

Monte; Planta Magdala; Oficinas Centrales Carlos Casares;. El mismo tiene covenants al cierre de ejercicio: Patrimonio Neto mayor a 170 millones de pesos; Cociente Total pasivo sobre Patrimonio Neto menor/igual a 4; Cociente (Deuda Financiera total – Stock neto granos)/EBITDA menor a 3,5; Cociente Activo Corriente/Pasivo Corriente mayor a 0,9; Reserva Facultativa mayor a 33 millones de pesos; Distribución de dividendos a accionistas inferior a 5 millones de pesos. En relación a este préstamo, como producto del cumplimiento de las cancelaciones parciales de las sumas adeudadas, con fecha 18 de septiembre del corriente se efectivizó la liberación de la garantía hipotecaria de todos los bienes citados precedentemente, a excepción de Planta Guaminí y Planta Monte.

A continuación se detallan los Préstamos Bancarios vigentes en la Sociedad al 31 de diciembre de 2016(*):

¡Error! Vínculo no válido.(*). Fuente: Información interna de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016.

PRESTAMOS BANCARIOS EN DOLARES (expresado en pesos)(*)

FECHA ALTA	BANCO	IMPORTE	VENC.
14/09/2016	BAF	42.903.000,00	13/03/2017
28/10/2016	CIUDAD	76.272.000,00	13/10/2019
28/10/2016	CIUDAD	55.615.000,00	31/07/2017
27/10/2016	HIPOTECARIO	63.560.000,00	25/01/2017
03/05/2016	HSBC	5.561.500,00	01/03/2017
16/05/2016	HSBC	9.534.000,00	11/05/2017
18/11/2016	HSBC	8.739.500,00	17/05/2017
14/07/2016	HSBC	6.356.000,00	10/01/2017
14/07/2016	HSBC	10.805.200,00	10/07/2017
08/08/2016	HSBC	5.323.150,00	03/08/2017
21/11/2016	MARIVA	7.945.000,00	20/01/2017
29/06/2016	PAMPA	5.672.730,00	21/06/2017
23/08/2016	PROVINCIA	47.670.000,00	17/02/2017
12/09/2016	PROVINCIA	15.890.000,00	12/09/2017
19/09/2016	PROVINCIA	23.835.000,00	07/07/2017
27/09/2016	PROVINCIA	14.301.000,00	27/09/2017
25/10/2016	PROVINCIA	6.356.000,00	25/10/2017
20/05/2016	PROVINCIA	15.890.000,00	04/07/2017
09/06/2016	PROVINCIA	12.712.000,00	24/07/2017
13/12/2016	PROVINCIA	9.534.000,00	07/12/2017
26/12/2016	PROVINCIA	17.479.000,00	26/12/2017
18/07/2016	PROVINCIA	15.890.000,00	13/01/2017
18/07/2016	PROVINCIA	11.123.000,00	18/07/2017
02/08/2016	PROVINCIA	15.890.000,00	27/01/2017
20/09/2016	PROVINCIA	10.328.500,00	20/09/2017
28/12/2016	SUPERVIELLE	47.670.000,00	26/06/2017
28/12/2016	SUPERVIELLE	79.450.000,00	20/12/2017
11/11/2016	SUPERVIELLE	27.648.600,00	07/02/2017

(*) Fuente: Información interna de la Emisora al 31 de diciembre de 2016.

Obligaciones Negociables

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Asamblea de Accionistas de LGA aprobó la constitución de un programa de Obligaciones Negociables para la emisión de una o más series de Obligaciones Negociables simples, con oferta pública a ser listadas para su negociación en aquellos mercados autorizados por la CNV por hasta un monto en circulación revolvente de U\$S 80.000.000 o su equivalente en otras monedas, o el monto menor que determine el Directorio, con un plazo máximo de cinco años.

Al 30 de junio de 2016 la deuda por Obligaciones Negociables corresponde a las clases II, III y IV Serie I emitidas bajo el Programa anteriormente mencionado, que se detalla a continuación:

- El 25 de noviembre de 2014 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase II, por un total de \$68.333.332. La Serie I fue emitida por \$68.333.332, con vencimiento el 25 de noviembre de 2016. Estos valores negociables devengarán intereses trimestralmente a tasa variables sobre el capital impago. La tasa de interés aplicable será la Badlar promedio más un spread del 4,75% nominal anual. El capital será amortizado en tres cuotas, correspondientes a la sexta fecha de pago de intereses el 33% del capital, la séptima fecha de pago de intereses el 33% del capital y en la Fecha de Vencimiento el 34% restante. A la fecha del presente se encuentra cancelada la primera cuota de amortización.
- El 30 de marzo de 2015 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase III, por un total de \$52.200.000 y U\$S9.063.865 dividida en dos Series:
 - (i) La Serie I fue emitida por \$52.200.000 con vencimiento el 30 de septiembre de 2016. Estos valores negociables devengarán intereses trimestralmente a tasa mixta sobre el capital impago. La tasa de interés aplicable al primer tramo de 9 meses será fija al 28% y para los meses subsiguientes la tasa de interés aplicable será la Badlar promedio más un spread del 5,00% nominal anual. El capital será amortizado en dos cuotas, correspondientes a la quinta fecha de pago de intereses el 50% del capital y, en la fecha de vencimiento, el 50% restante.
 - (ii) La Serie II fue emitida por U\$S9.063.865 con vencimiento el 30 de diciembre de 2016. Estos valores negociables devengarán intereses trimestralmente a una tasa fija igual al 3,38% nominal anual sobre el capital impago. El capital será amortizado en dos cuotas, correspondientes a la quinta fecha de pago de intereses el 50% del capital y, en la fecha de vencimiento, el 50% restante.
- El 19 de febrero de 2016 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase IV Serie I, por un total de \$150.000.000 con vencimiento el 19 de agosto de 2017. Estos valores negociables devengarán intereses trimestralmente a tasa mixta sobre el capital impago. La tasa de interés aplicable será la Badlar promedio más un spread del 6,48% nominal anual. El capital será amortizado en un solo pago en la fecha de vencimiento.

Al 31 de Diciembre de 2016 la deuda por Obligaciones Negociables corresponde a las clases IV Serie I emitidas bajo el Programa anteriormente mencionado, que se detalla a continuación:

- El 19 de febrero de 2016 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase IV Serie I, por un total de \$150.000.000 con vencimiento el 19 de agosto de 2017. Estos valores negociables devengarán intereses trimestralmente a tasa mixta sobre el capital impago. La

tasa de interés aplicable será la Badlar promedio más un spread del 6,48% nominal anual. El capital será amortizado en un solo pago en la fecha de vencimiento.

c) Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias, etc.

Política de Sustentabilidad

El concepto de Desarrollo Sustentable es el principio ordenador detrás de todas las acciones que se manifiestan en la estrategia de la responsabilidad social empresaria (RSE), y así, de los negocios de la Sociedad. La premisa anterior actúa también como una guía en el accionar cotidiano, influenciando las formas que adoptan las personas para realizarlas, y moldeando así la identidad que la compañía adquiere en el tiempo con su propio desarrollo. LGA es ecológicamente responsable, cuida el planeta utilizando y fomentando sistemas productivos que proporcionan los mejores rindes e incrementan el valor de la tierra y su capacidad productiva, respetando los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos. LGA es una empresa abierta para una sociedad abierta y focalizada en el bienestar de las personas, protegiendo así los intereses de las personas y del Grupo Los Grobo. Desarrolla a las personas de nuestra red, aumentando su empleabilidad, capacitándolos. Promueve el cumplimiento con la normativa vigente en la cadena de valor. Genera comunicación fluida e información consistente. Ofrece a la red y a sus grupos de interés, toda su capacidad y conocimiento, desarrollando ámbitos para la difusión de los mismos. Participa en aquellos espacios públicos donde se consensuan propuestas concretas y beneficiosas para la sociedad.

A continuación se describen los principales programas de RSE:

1. En particular para la comunidad el principal programa es “Potenciar Comunidades”, que busca el desarrollo local mediante la identificación de capacidades existentes en comunidades del interior del país, fortalecimiento de redes de organizaciones locales y financiamiento de proyectos sustentables. “Potenciar Comunidades” se organiza en dos etapas de manera de fortalecer las organizaciones locales. Por un lado, el desarrollo de capacidades y por otro la implementación de proyectos. Es gestionado por la Fundación Emprendimientos Rurales Los Grobo que contempla financiación con aportes de terceras partes.
2. *Programa Agricultura Sustentable*: se implementan una serie de herramientas de manejo agronómico para asegurar la sustentabilidad ambiental de las actividades y operaciones agrícolas. Forman parte de este sistema: Siembra Directa, Rotación de Cultivos, Manejo Integrado de Plagas, Fertilización Plurianual Balanceada, Uso responsable de productos fitosanitarios, Selección de Genotipos, Agricultura por Ambientes, etc.
3. *Programa de Agricultura de Precisión*: El objetivo es maximizar la función de ecoeficiencia de la producción agrícola: optimizar la eficiencia de uso de insumos a la productividad microambiental dada por la heterogeneidad natural de los suelos. A través del mapeo de diversas capas de información del suelo (textura, fertilidad física, mapas de rendimiento de cultivos, etc.) se definen “microambientes” con distinta productividad intrínseca. De esta manera se ajustan las prácticas agrícolas a ese microambiente (ejemplo: n° de plantas por metro cuadrado, dosis de fertilizante aplicado, etc.) optimizando el uso de insumos, mitigando potenciales riesgos de contaminación o degradación. Se espera ir amplificando esta sistematización de manejo a otras áreas de manera escalonada. El objetivo, por tanto, es maximizar la rentabilidad al óptimo ambiental del suelo, o (dicho de otra forma) mantener y/o mejorar el recurso suelo y la rentabilidad dada por el negocio.

4. *Reporte Social y Ambiental*: La empresa utiliza como herramienta para la rendición de cuentas al marco de reporte del Global Reporting Initiative. Los balances son utilizados como reportes de Comunicación del Progreso, dentro del Programa de Naciones Unidas del Pacto Global.

d) Información sobre tendencias

Principales tendencias relacionadas con la Argentina

Las medidas adoptadas para corregir los desequilibrios macroeconómicos y las distorsiones microeconómicas de los últimos años, condujeron a un escenario de leve recesión en 2016.

Los desafíos más importantes en el corto plazo están relacionados con el control de la tasa de inflación, la competitividad del tipo de cambio y el abultado déficit fiscal. Éste último resulta ser incompatible con el programa anti-inflacionario e insostenible ante un esquema de financiamiento basado en la emisión de deuda pública.

Bajar el déficit fiscal y alentar un proceso de genuinas inversiones productivas parecen ser el camino que debe transitar Argentina a nivel económico en un mundo que crece muy moderadamente y donde el comercio mundial viene perdiendo dinamismo con fuertes tendencias políticas hacia un mayor proteccionismo.

Las predicciones en estos momentos son complejas, dado los importantes cambios, no obstante la estimación del FMI para 2017, es un crecimiento del PBI de entre el 2,7% y el 3% en términos reales.

VI. DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

Para un análisis completo de este punto remitirse al Capítulo VI del Prospecto “Directores, Administradores, Gerencia y Empleados” y al Capítulo I del Prospecto “Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización”.

VII. ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

a) Accionistas principales

El siguiente cuadro identifica a los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2016*:

Accionista	Acciones	% Participación	Capital Social Suscripto e Integrado
Grupo Los Grobo L.L.C.*	981.773.244	89,28%	981.773.244
Grupo Los Grobo S.A	117.940.861	10,72%	117.940.861
Total	1.099.714.105	100%	1.099.714.105

*El último aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción ante IGJ

** Los accionistas y beneficiarios finales de Grupo Los Grobo L.L.C. son:

Accionistas	Beneficiario final	Porcentaje de Participación	Cuotas de interés
VSAP Agriservices L.P.	***	75,0438%	750.438
Kiltechno S.A.	Gustavo Fabián Grobocopatel	12,4781%	124.781
Verkaland S.A.	Matilde Karina Grobocopatel	12,4781%	124.781
		100,00%	1.000.000

***VSAP Agriservices L.P. se encuentra registrada ante el Ministerio de Servicios Gubernamentales de la Provincia de Ontario, Canadá (“Ontario Ministry of Government Services”). Dicho organismo tiene su domicilio en 900 Bay Street, 6th Floor, Mowat Block, Toronto, Ontario, Canadá M7A 1L2. VSAP Agriservices L.P. fue registrada en fecha 11 de octubre de 2016, bajo el número de licencia (“Business Identification Number”) 261018238. VSAP Agriservices L.P. no tiene propiamente directores, siendo el Socio Colectivo (“General Partner”) la entidad responsable de todas las decisiones de inversión que se adoptan, tales como compra y venta de participaciones accionarias u orientación del voto de VSAP Agriservices L.P. en las compañías invertidas. El Socio Colectivo (“General Partner”) de VSAP Agriservices L.P. es actualmente Victoria South American Partners II LLC, una sociedad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, EEUU, con domicilio legal en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, County of New Castle, Delaware, EEUU 19808. La naturaleza jurídica de VSAP Agriservices L.P. resulta similar a la de un fondo común de inversión abierto bajo la legislación argentina. Siendo que los inversores pueden ingresar, egresar, o transferir sus participaciones, la identidad de los beneficiarios finales resulta de un registro que no es público, ni es accesible a la Sociedad.

Para mayor información véase el Capítulo IV “*Información sobre la Emisora*”, punto c) “*Estructura y organización de la Compañía y su grupo económico*”.

VIII. INFORMACIÓN CONTABLE

Para un análisis completo sobre este punto, remitirse a dicha sección en el Prospecto en su versión completa.

IX. DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para un análisis completo sobre este punto, remitirse a dicha sección en el Prospecto en su versión completa.

Las obligaciones negociables serán colocadas públicamente en la República Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y sus modificatorias y/o complementarias y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que la Sociedad podrá emitir en el marco del Programa. Los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie serán detallados en los Suplementos de Precio aplicables.

1. ALGUNAS DEFINICIONES

Las siguientes son algunas definiciones utilizadas en la presente sección.

“Día Hábil” significa aquel día en que las entidades financieras pueden operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio aplicable.

“Efecto Sustancial Adverso” significa un efecto sustancial adverso sobre (i) la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones sustanciales conforme las Obligaciones Negociables, o (ii) las circunstancias (financieras o de otra clase), ganancias o transacciones, de la Emisora y de sus Subsidiarias consideradas conjuntamente.

“Fecha de Emisión” significa la fecha de emisión y entrega de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

“Gravamen”, cualquier hipoteca, cargo, prenda, cesión en garantía, cesión fiduciaria en garantía, fianza, gravamen, acuerdo preferencial u otra forma de afectación, o conforme ello sea determinado en el Suplemento de Precio aplicable.

“Gravámenes Permitidos” significan: (i) Gravámenes existentes a la fecha del presente Prospecto Resumido; (ii) Gravámenes que se originen en oportunidad de la adquisición de cualquier activo que cubran el saldo impago del precio de compra de dicho activo (estableciéndose que el Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el activo adquirido, simultáneamente con su adquisición o dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo), o Gravámenes existentes en oportunidad de la adquisición de los activos garantizados por los mismos (incluyendo la adquisición a través de fusión o consolidación); (iii) Gravámenes que se originen por imperio de la ley y/o sean un pre-requisito para obtener cualquier aprobación gubernamental necesaria o conveniente para el desarrollo de la actividad de la Emisora; (iv) Gravámenes (que existan a la fecha del presente o creados en el futuro) respecto de todos los otros activos, cuando el monto total de los Gravámenes sea de un monto que no supere un 25% del total de los activos de la Emisora. A tal fin, el monto de cada Gravamen será determinado por el valor contable -que surja de los últimos estados contables de la Compañía- del activo afectado por dicho Gravamen o será determinado por el saldo residual del monto total de deuda por el cual dicho Gravamen se hubiera constituido, lo que fuera mayor; (v) cualquier Gravamen incurrido en el curso ordinario de los negocios de la Emisora para garantizar las operaciones de derivados, ya sean de cobertura o de otro tipo; y (vi) cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Gravamen permitido bajo (i)-(v) precedentes, siempre que (i) el monto del Gravamen no se incremente en oportunidad de tal prórroga, renovación o sustitución (a cuyo efecto no se computará como aumento de capital garantizado cualquier capitalización de intereses), y (ii) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o sustitución; o (y) un activo sustituto que tenga un valor contable -que surja de los últimos estados contables de la Compañía- que no sea superior al del activo originalmente afectado por el Gravamen.

“Parte Significativa” significa, en un momento determinado, aquellos bienes de la Emisora que representen más del 30% (o aquel otro porcentaje que se determine en el Suplemento de Precio aplicable) del activo de la Emisora según sus estados contables consolidados anuales o intermedios más recientes a ese momento.

“Subsidiaria” significa toda sociedad anónima respecto de la cual, a la fecha de la determinación, la Emisora y/o una o más de sus Subsidiarias, sea titular o controle en forma directa o indirecta más del 50% de las acciones con derecho a voto. A los fines de esta definición “control”, cuando se use respecto de alguna persona en particular, significará la facultad de influir en la dirección y políticas de dicha persona, ya sea en forma directa o indirecta, mediante la tenencia de títulos con derecho a voto, por contrato o de otro modo.

2. COMPROMISOS GENERALES DE LA EMISORA

En tanto se encuentren en circulación Obligaciones Negociables, la Emisora deberá cumplir, y en la medida en que se indique más abajo los siguientes compromisos:

- (i) La Emisora se abstendrá, de vender y/o de transferir de cualquier otro modo todos o una Parte Significativa de sus bienes, en una o más transacciones, salvo que: (1) dicha venta o transferencia sea realizada dentro del curso ordinario de los negocios de la Emisora (incluyendo, sin limitación, la venta de cartera, la transmisión de activos a los efectos de securitizarlos y/o titularlos y/o constituir fideicomisos); o (2) en el caso de una venta o transferencia de una Parte Significativa de sus bienes, la totalidad o un porcentaje no inferior a 80% del producido de tal venta o transferencia sea destinado a los negocios ordinarios de la Emisora; o (3) inmediatamente después de cualquier venta y/o transferencia de todos o una Parte Significativa de los bienes de la Emisora, no se produzca y continúe sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante),
- (ii) La Emisora se abstendrá de fusionarse, salvo que inmediatamente después de ello: (a) no se produzca y continúe sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento; y (b) (i) la nueva sociedad constituida como consecuencia de dicha fusión, o la sociedad absorbente tratándose de una fusión por absorción, asuma el cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses y/u otros

montos adeudados y todas las demás obligaciones asumidas por la Emisora en virtud de las Obligaciones Negociables, con el mismo efecto que si hubiera sido nombrada en las Obligaciones Negociables en lugar de la Emisora, o (ii) en el caso de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente sea la Emisora, ésta mantenga el cumplimiento debido y en forma puntual de todos los pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados y todas las demás obligaciones asumidas por la Emisora en virtud de las Obligaciones Negociables.

- (iii) La Emisora pagará debida y puntualmente o dispondrá el pago del capital e intereses, sobre cada una de las Obligaciones Negociables de la correspondiente Clase y/o Serie, y cualquier otro pago a ser efectuado por ésta en virtud de las Obligaciones Negociables, en el lugar o lugares, en las respectivas oportunidades y en la manera estipulada en el Suplemento de Precio aplicable.
- (iv) La Emisora deberá: (a) mantener vigente su personería jurídica y todos los registros necesarios para ello; (b) adoptar todas las medidas necesarias para mantener todas las autorizaciones, derechos y privilegios que sean necesarios o convenientes en la conducción normal de su negocio, actividades y operaciones, excepto cuando la ausencia de tal medida no tenga ni pudiera tener un Efecto Sustancial Adverso; y (c) mantener todos sus bienes en buen orden de funcionamiento y estado, estipulándose, sin embargo, que este acuerdo no exigirá a la Emisora y/o a sus Subsidiarias mantener cualquier autorización, derecho o privilegio para la personería jurídica de cualquier Subsidiaria si el directorio de la Emisora hubiera resuelto que el mantenimiento o preservación de la misma ha dejado de ser conveniente en el curso de las operaciones de la Emisora y sus Subsidiarias tomados en conjunto, y que la pérdida de la misma no tiene ni tendrá un Efecto Sustancial Adverso.
- (v) La Emisora cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y directivas aplicables de cualquier autoridad gubernamental o reguladora de la República Argentina o cualquier autoridad regional o local de la misma o dentro de la misma, que tenga autoridad o competencia sobre la Emisora o el negocio de la Emisora, y cumplirá todos los acuerdos y otras obligaciones incluidos en cualesquier convenios de los cuales la Emisora sea parte, excepto cuando la ausencia de tal cumplimiento no tendría un Efecto Sustancial Adverso.
- (vi) La Emisora no constituirá, creará, asumirá ni permitirá la existencia de Gravamen alguno, salvo los Gravámenes Permitidos, sobre o respecto de la totalidad o cualquier parte de sus activos, incluyendo activos intangibles o ingresos actuales o futuros, a menos (a) que al mismo tiempo o antes de ello, sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables, sean garantizadas igual y proporcionalmente que la obligación garantizada por aquellos Gravámenes o que tengan prioridad respecto de la misma, o (b) que hubiere sido acordado por una Asamblea (de acuerdo a como dicho término se define bajo el título “Asamblea”).
- (vii) La Emisora mantendrá seguros con compañías de seguros responsables y reconocidas por los montos y cubriendo los riesgos que sean razonables y prudentes en la industria en que la Emisora desarrolla sus actividades, tomando en cuenta todas las circunstancias aplicables.
- (viii) La Emisora, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de Precio aplicable, notificará de inmediato a los tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación y/o, en su caso, a un funcionario responsable del fiduciario designado, en caso de haberse suscripto un convenio de fideicomiso, y/o al Colocador por escrito la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento o cualquier condición o hecho que por notificación, transcurso del tiempo o cualquier otra condición o cualquier combinación de lo precedente, pudiera constituir un Supuesto de Incumplimiento, salvo que éste fuera subsanado o renunciado. Cada notificación presentada conforme a este apartado, indicará que constituye una “notificación de incumplimiento” en virtud del presente, contendrá los detalles del hecho mencionado y las medidas que la Emisora se propone adoptar al respecto.
- (ix) La Emisora asegurará que sus obligaciones emitidas en virtud de las Obligaciones Negociables constituyan en todo momento obligaciones generales, directas, no subordinadas (excepto en el caso de las Obligaciones Negociables Subordinadas) e incondicionales de la Emisora y, salvo las Obligaciones Negociables Con Garantía Especial, calificarán *pari passu* en todo momento en cuanto a su prioridad en el pago con las otras Obligaciones Negociables y con todo otro

endeudamiento no garantizado y no subordinado de la Emisora actual o en futuro, sujeto a cualquier preferencia obligatoria en virtud de la ley aplicable.

- (x) En el caso de Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie con respecto a las cuales la orden de la Emisora especifica que dichas Obligaciones Negociables listarán en cualquier mercado autorizado, la Emisora pondrá su mayor empeño para obtener y mantener el listado de dichas Obligaciones Negociables en dicho mercado.
- (xi) Pagará cualquier impuesto de sellos, emisión, registro u otro impuesto o derecho similar, incluyendo intereses y multas, pagaderos en la República Argentina o cualquier otro país, o en cualquier subdivisión política de los mismos o autoridad impositiva de los mismos o dentro de los mismos con respecto a la creación, emisión y oferta inicial de las Obligaciones Negociables, en caso que correspondiere.

Otros Compromisos.

La Emisora podrá, a su exclusivo criterio, al momento de emitir una Clase y/o Serie, incluir compromisos adicionales a los previstos en el presente. Si se incluyera un nuevo compromiso en el Suplemento de Precio aplicable al momento de emitir una Clase y/o Serie, se entenderá que dicho compromiso será asumido en relación con esa Clase y/o Serie en particular.

3. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Mientras las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie se encuentren en circulación, cualquiera de los supuestos detallados a continuación será un “Supuesto de Incumplimiento” de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie:

- a) que la Emisora no pague el capital de cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 7 Días Hábiles desde la fecha de su vencimiento; o
- b) que la Emisora no pague cualesquier intereses o Montos Adicionales si los hubiera, sobre cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 14 Días Hábiles; o
- c) que la Emisora no cumpliera u observara debidamente cualquier compromiso bajo este Programa o sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 45 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que la Emisora haya recibido una notificación fehaciente especificando el incumplimiento de que se trate y solicitando que el mismo sea subsanado, de algún tenedor y/o tenedores que representen por lo menos el 5% del capital total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión en ese momento en circulación; o
- d) un tribunal competente dictara una resolución o auto de apertura de procedimiento de quiebra respecto de la Sociedad en virtud de una ley de quiebras, insolvencia u otra ley similar aplicable ya sea que se encuentre en vigencia en la actualidad o en el futuro, siempre que dicha resolución o auto permanezca en vigor por un lapso de 60 Días Hábiles;
- e) cualquier autoridad gubernamental (a) expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una Parte Significativa de los bienes de la Sociedad, y/o (2) el capital accionario de la Emisora; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones de LGA, o del capital accionario de LGA; y/o (c) tome cualquier acción que impida a la Sociedad desarrollar sus actividades o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 45 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad de la Sociedad para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;
- f) (i) la Emisora admitiera por escrito su incapacidad para hacer frente a sus obligaciones en general a sus respectivos vencimientos, o (ii) que algún documento firmado en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables fuera objetado por la Emisora; o

- g) que la Emisora no pagara sus deudas en términos generales a medida que vengzan, por un monto total de capital adeudado que se determinará en el Suplemento de Precio aplicable y dicha situación continuara luego del período de gracia, en su caso, aplicable a ella.

Entonces, (i) en el caso de los incisos (a), (b), (f), y (g), siempre que dichos Supuestos de Incumplimiento no fuesen subsanados por la Emisora, los tenedores que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie afectada en esa fecha en circulación, mediante notificación por escrito a la Emisora, podrán declarar todo el capital pendiente sobre las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, en esa fecha en circulación, inmediatamente vencido y pagadero; y (ii) en caso de producirse el Supuesto de Incumplimiento mencionado en el inciso (c) precedente, y siempre que dicho Supuesto de Incumplimiento no fuese subsanado, los tenedores que representen como mínimo el 33% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie, en esa fecha en circulación, mediante notificación por escrito a la Emisora, podrán declarar todo el capital pendiente sobre las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie, en esa fecha en circulación, inmediatamente vencido y pagadero y (iii) en caso de producirse el Supuesto de Incumplimiento mencionado en los incisos (d) y (e) precedentes, el capital pendiente de todas las Obligaciones Negociables a esa fecha en circulación y los intereses devengados sobre el mismo resultarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

Luego de cualquier declaración de caducidad de plazo conforme se menciona precedentemente, y salvo que la Emisora hubiera subsanado todos los incumplimientos o se hubiera rescindido la declaración conforme se describe a continuación, el capital pendiente de dichas Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie afectada en esa fecha en circulación y los intereses devengados sobre el mismo resultarán vencidos y serán pagaderos de inmediato.

Cualquier declaración de caducidad de plazo efectuada en relación con una Clase y/o Serie, y con el alcance otorgado por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras (modificada y complementada), podrá ser desestimada por los tenedores de Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que representen como mínimo la mayoría absoluta del monto total de capital pendiente de pago de dicha Clase y/o Serie reunidos en una Asamblea convocada a tal efecto.

La Emisora podrá modificar y/o ampliar los Supuestos de Incumplimiento aquí establecidos en los Suplementos de Precio aplicables, en beneficio de los tenedores de las Obligaciones Negociables, y podrá establecer, respecto de una o más Clases y/o Series, Supuestos de Incumplimientos adicionales a los previstos en el presente, los cuales se registrarán por los términos y condiciones que se establezcan en el Suplemento de Precio aplicable.

4. ASAMBLEAS

Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie en circulación (las “Asambleas”) se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables en todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente Prospecto Resumido.

Lugar de Reunión. Las Asambleas podrán celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, adicionalmente, en aquella otra jurisdicción que sea indicada en el Suplemento de Precio aplicable.

Obligatoriedad de sus decisiones. Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias y vinculantes para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, aún para los disidentes y ausentes.

Voto. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto.

Convocatoria. A menos que se prevea de algún otro modo en el Suplemento de Precio correspondiente o en un convenio de fideicomiso, las Asambleas serán convocadas por la Emisora en los casos previstos en este Prospecto Resumido o en cualquier momento en que lo juzgue necesario, o el fiduciario (cuando se encontrare facultado), o cuando lo requieran tenedores que representen, por lo menos, el 5% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie. En este último supuesto, la petición de esos tenedores indicará los temas a tratar y la Emisora, o la autoridad de contralor competente, en su caso, convocará la Asamblea dentro de los 40 días

corridos de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Las Asambleas serán convocadas con una antelación no inferior a los 10 días corridos ni superior a los 30 días corridos respecto de la fecha fijada para su celebración, mediante publicaciones durante 5 Días Hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de amplia circulación de la República Argentina y/o del lugar y en la forma que indique el Suplemento de Precio aplicable, en la Página Web de la CNV y en la Página Web de LGA, debiendo el aviso de convocatoria incluir fecha, hora y lugar de la Asamblea, orden del día, y los recaudos exigidos para la concurrencia de los tenedores. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria, pudiendo realizarse asimismo dichas convocatorias simultáneamente. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la Asamblea en segunda convocatoria fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a 1 hora de la fijada para la primera.

Asistencia. Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que corresponda podrá concurrir a la Asamblea en persona o por medio de representante. Los directores, los miembros de la comisión fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de la Emisora no podrán ser mandatarios. Los tenedores que tengan la intención de asistir a las Asambleas deberán notificar a la Emisora o al fiduciario en su caso, tal intención con una antelación no menor a los 3 Días Hábiles respecto de la fecha fijada para la Asamblea de que se trate.

Asamblea Unánime. Prescendencia de la publicidad de la convocatoria. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan tenedores que representen la totalidad del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión en ese momento en circulación, y las decisiones se adopten por unanimidad de tales tenedores.

Cómputo. En ningún caso serán computadas a los efectos del quórum y de las mayorías, ni tendrán derecho a voto: (a) las Obligaciones Negociables que no se encuentren en circulación; y (b) las Obligaciones Negociables rescatadas o adquiridas por la Emisora (de conformidad con lo previsto en este Capítulo IX bajo “Rescate Opcional por Razones Impositivas” o “Recompra”), mientras se mantengan en la cartera propia de la Emisora.

Competencia, quórum y mayorías. Dejando a salvo, en lo que corresponda, lo dispuesto en el apartado “Supuestos Especiales” y “Supuestos de Incumplimiento”:

- (i) Las Asambleas tendrán competencia para tratar y/o decidir sobre cualquier asunto relativo a la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables de que se trate y para que los tenedores de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión puedan efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de un Supuesto de Incumplimiento), renuncia y/o cualquier otra acción que los términos de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie dispongan que debe ser efectuado, otorgado o tomado por los tenedores de Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie.
- (ii) El quórum para la primera convocatoria estará constituido por tenedores que representen, por lo menos, la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y si no se llegase a completar dicho quórum, la Asamblea en segunda convocatoria quedará constituida con los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encontraren presentes, cualquiera sea su número y el porcentaje sobre el valor nominal en circulación que representen.
- (iii) Tanto en primera como en segunda convocatoria, todas las decisiones (incluyendo, sin limitación, aquellas relativas a la modificación de términos no esenciales de la emisión) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión presentes con derecho a voto.

Supuestos Especiales

(a) Se requerirá el voto afirmativo de tenedores reunidos en Asamblea que representen la totalidad del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo sin carácter limitativo a las siguientes modificaciones: (i) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de esa

Clase y/o Serie; (ii) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (iii) cambio de la moneda de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, siempre y cuando dicho cambio no sea consecuencia de normas legales y/o regulatorias que la Emisora se encuentre obligado a cumplir, y tales normas hayan entrado en vigencia con posterioridad a la Fecha de Emisión de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión; y/o (iv) reducción de los requisitos de quórum y de mayorías previstos en este Prospecto Resumido y/o en el Suplemento de Precio aplicable.

(b) La Emisora podrá, sin necesidad del consentimiento de algún tenedor de Obligaciones Negociables, modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso), para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos u obligaciones en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor del agente de registro, co-agente de registro, agente de pago o co-agente de pago;
- (iv) garantizar Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie; y/o
- (v) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en el Programa y/o en cualquier Clase y/o Serie.

La Emisora deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso) para cualquiera de los fines precedentes, mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de éste Capítulo.

5. LEY APLICABLE

Las cuestiones relativas a requisitos inherentes a las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de la Emisora para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en la República Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

6. JURISDICCIÓN

Siempre que no se determine de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable, y siempre y cuando este no contradiga las disposiciones del Programa ni perjudique a los Tenedores; toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los Colocadores por un lado será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales con competencia en la materia, y, por otro lado, con los tenedores de Obligaciones Negociables en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV (o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales) de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un análisis completo de la presente sección, remitirse a la misma en el Prospecto en su versión completa.

a) Capital Social

Al 30 de junio de 2016 la Emisora posee un capital social establecido en la suma de pesos ciento veintisiete millones doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco (\$127.228.545), representado por 127.228.545 acciones de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas

La evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios es la siguiente:

(Datos en pesos)	30.06.16	30.06.15	30.06.14
Capital al inicio	\$127.228.545	\$127.228.545	\$74.675.723
Total	\$127.228.545	\$127.228.545	\$127.228.545

El 18 de diciembre de 2013, se decidió por Asamblea de LGA desafectar el monto de las Reservas Facultativas que ascendía a \$52.552.822 y aumentar el capital social por capitalización de dichas reservas de la suma de \$74.675.723 a la suma de \$127.228.545 mediante la emisión de 52.552.822 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas por los accionistas en proporción a sus participaciones en LGA. El aumento de capital resuelto se encuentra en trámite de inscripción ante IGJ.

El 28 de diciembre de 2016, se decidió aumentar el capital social de la suma de \$127.228.545 a la suma de \$1.099.714.105 mediante la emisión de 972.485.560 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Previa renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de Grupo Los Grobo S.A., la totalidad de las acciones fueron suscriptas e integradas por Grupo Los Grobo LLC. El aumento de capital se encuentra en trámite de inscripción ante la IGJ.

b) Acta constitutiva y Estatuto

Los Grobo Agropecuaria S.A. fue constituida en la República Argentina originariamente con este tipo social y nombre el 22 de diciembre de 1979 mediante escritura pública pasada ante el Escribano de la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Manuel Mario Lifchitz, al folio 504, del Registro número 1 a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de septiembre de 1980, bajo el número 3395, del Libro 95, Tomo A de Sociedades Anónimas. El estatuto social ha sido reformado integralmente y se ha aprobado un texto ordenado resuelto por Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 12 de junio de 2008, elevado a escritura pública el 25 de junio de 2008, por ante el Escribano Joaquín Urresti de la Capital Federal, al folio 2097 del Registro número 501 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de noviembre del mismo año, bajo el número 22382 del Libro 42, Tomo de Sociedades por Acciones (el “Estatuto”). Tras la aprobación de su texto ordenado, el Estatuto sufrió las siguientes modificaciones, aprobados por Asamblea de la Sociedad: i) Aumento de Capital y reforma de estatutos, elevada a escritura pública el 23 de diciembre de 2008, por ante el Escribano Joaquín Urresti de la Capital Federal, al folio 4307 del protocolo correspondiente al año 2008, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de marzo de 2009, bajo el número 4364, del Libro 43 de Sociedades por Acciones; ii) Aumento de Capital y reforma de estatutos, elevada a escritura pública el 13 de Mayo de 2009, ante el Escribano Osvaldo Solari Costa de la Capital Federal, al folio 247 del Registro número 160 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de Mayo de 2010, bajo el número 8551, del Libro 49 de Sociedades por Acciones; iii) Modificación de la Composición del Directorio. Reforma de los Arts. 8 y 12 del Estatuto. Elección de Autoridades, resuelto por Acta de Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2011, inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de septiembre de 2012, bajo el número 14973, del Libro 61 de Sociedades por Acciones; iv) Aumento de Capital y reforma del artículo 4° del estatuto social resuelto por Acta de Asamblea de fecha 15 de junio de 2012, inscripta en la Inspección General de Justicia el 01 de julio de 2013, bajo el número 11339, de Libro 64 de Sociedades por Acciones; v) el 18 de diciembre de 2013,

nuevamente su artículo 4º, el cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia; y vi) el 20 de diciembre de 2013, cambio de la Sede Social, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 2014, bajo el número 531, del Libro 67 de Sociedades por Acciones.

El 24 de octubre de 2014, la Sociedad aprobó un nuevo texto ordenando del Estatuto, inscripto ante la Inspección General de Justicia en fecha 26 de septiembre de 2015 bajo el número 17.971, Libro 76 de Sociedades por Acciones; el cual fue modificado el 28 de diciembre de 2016 en sus artículos 8, 10, 12 y 13. La inscripción de estas modificaciones al nuevo texto ordenado del Estatuto se encuentra en trámite ante la Inspección General de Justicia.

Objeto Social

El Estatuto establece en su artículo tercero que *“la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Comercialización acopio y transporte de granos, semillas, cereales y forrajes, transporte de mercadería de origen agropecuario, transporte de animales en pie o faenados, servicios de siembra y cosecha, compraventa de maquinaria agrícola y mantenimiento de ésta y de vehículos de carga en general. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, incluidos la producción, comercialización, importación, exportación de los productos agrícolas derivados de dicha explotación, de insumos agropecuarios, maquinarias, acopio de granos, semillas y forrajes, cría, invernaje y alimentación de ganados, compra y venta de hacienda porcina, equina, lanar y vacuna, establecimiento de cabañas, tambos y toda actividad que se relacione con la crianza y comercialización del ganado. FINANCIERAS: Realizar operaciones de crédito en general, con o sin garantías, sin que implique realizar actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras ni otras que requieren el concurso público, incluido el otorgamiento de garantías de cualquier tipo a favor de sociedades controlantes, controladas o vinculadas. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este estatuto”*.

Directorio

El Estatuto establece en su artículo octavo que *“la administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno a siete directores titulares e igual o menor cantidad de directores suplentes, quienes tendrán mandato por tres (3) ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los directores designarán a un presidente y a un vicepresidente de entre los mismos en caso que los mismos no hubieran sido designados por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración del directorio.”*

En su artículo décimo el Estatuto fija las facultades del Directorio estableciendo que *“el directorio tiene las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad, teniendo para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, y los únicos actos que el directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley y/o de otro modo limitados y/o prohibidos por este estatuto. En tal sentido, el directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965/63. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no.”*

En cuanto a la representación de la Sociedad, el artículo undécimo establece que *“La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio; en caso de ausencia, impedimento y/o incapacidad del presidente, la misma corresponderá al vicepresidente del directorio, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos”*.

Finalmente, respecto de su funcionamiento, el artículo duodécimo establece que *“El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos*

presentes.” Asimismo, el Estatuto fija que para resolver ciertas cuestiones identificadas en el artículo duodécimo del Estatuto como “Cuestiones Restringidas” será necesario el voto afirmativo del Sr. Director Gustavo Fabián Grobocopatel o su suplente en caso de corresponder, en tanto y en cuanto el Director requerido para el quorum haya sido designado por la Asamblea para dicho cargo.

Dentro de dichas Cuestiones Restringidas” se encuentran las de “(1) convocar a asamblea para emitir y/o, emitir acciones o cualquier otra participación por la Sociedad para su venta o cualquier forma de transferencia a los accionistas actuales o a nuevos accionistas; (2) (i) vender, canjear y/o de otra manera disponer de todo o de una parte significativa de los activos de la Sociedad en una misma transacción y/o en una serie de transacciones relacionadas, o (ii) realizar cualquier fusión, consolidación, capitalización, reorganización, adquisición y/o combinación que involucre a la Sociedad, o (iii) otorgar y/o constituir cualquier prenda, hipoteca y/u otra garantía real o cualquier gravamen sobre activos de la Sociedad; (3) convocar a asamblea para aprobar y/o ratificar, y/o aprobar y/o ratificar, la solicitud de su propia quiebra, liquidación y/o cualquier forma de disolución de la Sociedad, o la celebración por parte de la Sociedad de cualquier acuerdo relacionado con algunas de las cuestiones antes indicadas; (4) convocar a asamblea para rescatar y/o recomprar, y/o rescatar y/o recomprar, acciones emitidas por la Sociedad y/o cualquier otra participación en el capital social de la Sociedad; (5) convocar a asamblea para declarar, afectar, pagar y/o distribuir, y/o declarar, afectar, pagar y/o distribuir, dividendos y/u otro tipo de distribución por una suma menor al 20% de la ganancia neta de la Sociedad resultante de estados contables debidamente auditados; (6) salvo que sea requerido por ley o contemplado expresamente en el Presupuesto Anual y excepto por los Contratos de Trabajo celebrados con los Sres. Gustavo F. Grobocopatel y Horacio Busanello, celebrar y/o modificar cualquier contrato de trabajo, acuerdo sobre bono, u otro acuerdo relativo a la remuneración o beneficios del gerente general (CEO) y del gerente financiero (CFO) de Grupo Los Grobo LLC, en el caso que éstos sean empleados de la Sociedad (todos ellos en conjunto, los “Funcionarios Jerárquicos”), u otorgar o acordar entregar a cualquiera de dichas personas un aumento de sueldo o de bono, indemnización, participación en los beneficios, jubilación, compensación diferida, seguro o cualquier otra compensación o beneficio; (7) crear, otorgar, modificar y/o aprobar cualquier plan, programa y/o política de compensación y/o beneficios de la Sociedad, basado en opciones y/o participaciones en el capital social de la misma, y/o aprobar el otorgamiento de compensaciones y/o beneficios bajos planes, programas y/o políticas existentes de la Sociedad, basados en opciones y/o participaciones en el capital social de la misma; (8) excepto por los Contratos de Trabajo celebrados con los Sres. Gustavo F. Grobocopatel y Horacio Busanello; realizar cualquier transacción y/o serie de transacciones relacionadas entre la Sociedad, por un lado, y cualquier accionista o cualquier sociedad directamente controlada por, controlante de o sujeta a control común por la Sociedad (distinta de la Sociedad), o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, representantes o cualquier cónyuge o familiar directo de los mismos, por otro lado, fuera del curso ordinario de los negocios o fuera de condiciones de mercado; (9) (i) iniciar, conciliar y/o transar litigios que involucren a la Sociedad, por un monto estimado mayor a US\$200.000; y/o (ii) pagar y/o cancelar reclamos, responsabilidades y/u obligaciones superiores a US\$200.000, fuera del curso ordinario de los negocios de la Sociedad; (10) convocar a asamblea para que apruebe, y/o aprobar, cualquier cambio y/o modificación en la estructura del capital social de la Sociedad, incluyendo la autorización, creación o emisión de cualquier acción y/o participación y/o clases de participaciones, cambios a los derechos de suscripción preferente a las acciones, y/o participaciones o el otorgamiento de derechos para registrar (registration rights) acciones y/u otro tipo de participación en el capital social de la Sociedad, u otros derechos para comprar o de cualquier otra manera adquirir acciones o participaciones; (11) salvo que sea requerido por la ley aplicable, registrar acciones en un mercado de valores o convocar a Asamblea para, y/o iniciar un proceso de oferta pública de acciones; (12) cambiar significativamente los principios, elecciones y/o posiciones impositivas, contables y/o de libros de la Sociedad, salvo que sea requerido por ley; (13) designar y/o remover los auditores externos de la Sociedad, salvo que sea requerido por ley o requerido por el suscriptor ante una oferta pública; (14) aprobar y/o modificar significativamente la línea de negocios de la Sociedad; expandir las operaciones de la Sociedad a otras jurisdicciones distintas a Argentina o distintas de aquellas donde de la Sociedad opera actualmente; (15) adoptar y/o modificar el Presupuesto Anual de la Sociedad; estableciéndose que en caso que tal adopción y/o aprobación no sea obtenida con respecto a futuros presupuestos anuales, entonces el Presupuesto Anual en vigencia en dicho momento permanecerá vigente con un incremento del 5% respecto de cada ítem y servirá como Presupuesto Anual vigente hasta que se obtenga la aprobación en cuestión; (16) excepto por lo que esté expresamente previsto en el Presupuesto Anual 2017 y/o en el correspondiente Presupuesto Anual, realizar y/o aprobar cualquiera de las siguientes transacciones

por parte de la Sociedad, en la medida que las mismas impliquen y/o importen, en forma individual o conjunta, montos superiores a US\$500.000 (tomando en conjunto para el cálculo el monto a la Sociedad y sus afiliadas) durante un mismo ejercicio social: (i) compromisos para comprar y/o vender activos, acciones y/o participaciones y/o propiedades; (ii) realizar gastos en bienes de capital; (iii) locaciones y/u obligaciones que excedan el plazo de un año de la Sociedad (excepto locaciones celebradas en el curso ordinario de los negocios); (iv) joint ventures y/o cualquier otro tipo de asociación; (v) transacciones fuera del curso ordinario de los negocios; y (vi) adquirir y/o vender y/o de otra manera disponer, de inversiones y/o cualquier otra participación en el capital social de cualquier otra sociedad; (17) contraer y/o incrementar el endeudamiento de la Sociedad, si luego de dicho endeudamiento la relación de Deuda Neta/LTM EBITDA (el EBITDA de los últimos doce meses y tomando en conjunto para el cálculo el monto a la Sociedad y sus afiliadas) resultara ser mayor a tres (3) veces, excepto que dicho endeudamiento estuviere previsto o autorizado en el Presupuesto Anual de la Sociedad; (18) garantizar, asumir o aprobar obligaciones por parte de la Sociedad, o que la Sociedad deviniera responsable de las obligaciones de cualquier otra persona que, involucrara individualmente, en ese caso, montos superiores a US\$ 100.000 (tomando en conjunto para el cálculo el monto a la Sociedad y sus afiliadas), excepto cuando ello estuviere previsto o autorizado en el Presupuesto Anual; (19) convocar a asamblea para modificar cualquier disposición de este estatuto; (20) convocar a asamblea para cambiar la jurisdicción en la cual se encuentra registrada la Sociedad; (21) convocar a asamblea para cambiar el tipo societario de la Sociedad; (22) obligar a la Sociedad a realizar alguno de los actos previstos en los párrafos (1) a (21) anteriores”.

Con relación a las formalidades para sesionar, el artículo 12 del Estatuto establece que “el directorio podrá sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras: (i) el sistema de videoconferencia debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia; (iii) la mayoría de los integrantes de la comisión fiscalizadora deberá dejar constancia expresa de la regularidad de las decisiones adoptadas; y (iv) las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los miembros presentes y la mayoría de los integrantes de la comisión fiscalizadora.”

Derechos a participar en las utilidades de la Emisora

De acuerdo con el artículo decimoctavo del Estatuto, “Las ganancias realizadas y liquidas serán destinadas y/o distribuidas de la siguiente forma: (i) el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20% del capital social; (ii) el saldo, en todo o en parte a (1) remuneración del directorio y/o de la comisión fiscalizadora, (2) reservas facultativas, (3) dividendos, y/o (4) cualquier otro destino que determine la asamblea. Los dividendos en efectivo deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción, y el derecho a su percepción prescribe a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas.”

Quórum y mayorías en las Asambleas

Conforme al artículo decimoquinto del Estatuto, el régimen de quórum y mayorías establecido para las Asambleas será el determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, en primera y segunda convocatoria.

Conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades, “la constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número”.

Conforme el artículo 244 de la Ley de Sociedades, “la asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, si el estatuto no exige quórum mayor. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto, salvo que el estatuto fije

quórum mayor o menor. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. Cuando se tratare de la transformación, prórroga o reconducción, excepto en las sociedades que hacen oferta pública o listado de sus acciones; de la disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en la primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión y la escisión, salvo respecto de la sociedad incorporante que se regirá por las normas sobre aumento de capital”.

Convocatoria de Asambleas

De acuerdo con el artículo decimosexto del Estatuto, toda asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades.

Conforme dicho artículo 237, *“las asambleas serán convocadas por publicaciones durante 5 días, con 10 días de anticipación por lo menos y no más de 30, en el diario de publicaciones legales. Además, para las sociedades a que se refiere el artículo 299, en uno de los diarios de mayor circulación general de la República. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes, y las publicaciones se harán por 3 días con 8 de anticipación como mínimo. El estatuto puede autorizar ambas convocatorias simultáneamente, excepto para las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones, en las que esta facultad queda limitada a la asamblea ordinaria. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a 1 hora de la fijada para la primera. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones que se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto”.*

Derecho a dividendos

El artículo décimo octavo del Estatuto establece que *“los dividendos en efectivo deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción, u el derecho a su percepción prescribe a los tres años de contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Los dividendos podrán ser abonados en acciones o en efectivo o en acciones y en efectivo conjuntamente, exceptuados los que correspondan a bonos de participación del personal, si se hubieren emitido, que se abonarán exclusivamente en efectivo. Cuando se aprobare la distribución de dividendos en efectivo, podrá disponerse, tratándose la cuestión como un punto especial del orden del día, que su pago se efectúe en tantas cuotas como disponga la asamblea, con las formalidades y en las condiciones y dentro del plazo total que sean procedentes, conforme a la reglamentación vigente en cada oportunidad”.*

Derechos para participar en cualquier excedente en el caso de liquidación

De acuerdo con el artículo decimonoveno del Estatuto, la disolución y liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo al Capítulo I, Sección XIII de la Ley de General de Sociedades. En tal sentido, el Artículo 109 de dicha ley establece lo siguiente: *“Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución: reembolsarán las partes de capital y, salvo disposición en contrario del contrato, el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias”.*

c) Contratos importantes

Con fecha 4 de junio de 2014, LGA aprobó la constitución de una Sociedad Anónima junto con INVAP S.E. que se denomina FRONTEC S.A., cuyo objeto social es realizar todas las actividades conexas que hagan a la actividad de prestación de servicios de información basada en tecnología aeroespacial y de la comunicación e información focalizada en el sector agropecuario y cuestiones

medioambientales; los accionistas de FRONTEC S.A. son la Sociedad e INVAP S.E. por partes iguales

El 12 de enero de 2015, LGA contrajo un préstamo sindicado con Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Itaú Argentina S.A, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y Banco Provincia del Neuquén S.A por un monto de \$101.000.000, con vencimiento el 18 de agosto de 2017.

El 16 de agosto de 2016, LGA contrajo un préstamo con Banco Itaú Argentina S.A. por un monto de US\$ 10.000.000 con vencimiento a los 12 meses del desembolso.

El 30 de agosto de 2016, la Sociedad contrajo un préstamo con Banco Itaú Argentina S.A. por un monto de US\$ 8.000.000 con vencimiento a los 12 meses del desembolso.

El 21 de octubre de 2016, la Sociedad suscribió un contrato de préstamo otorgado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de U\$S 3.500.000, el cual deberá restituirse en un único pago el 31 de julio de 2017.

Asimismo, el día 21 de Octubre de 2016, LGA suscribió un contrato de préstamo otorgado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de U\$S 4.800.000 a un plazo de 36 meses, con garantía de Canepa Hermanos S.A.I.C.A. y F.

EMISORA

LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
AVENIDA CORRIENTES 123, PISO 8°
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

ESTUDIO BECCAR VARELA
TUCUMÁN 1, PISO 4°
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA

AUDITORES

DELOITTE S.C.
FLORIDA 234, PISO 5°
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA